



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

T E S I S

**LA IDENTIDAD UNIVERSITARIA EN EL DERECHO.
UNA APROXIMACIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE SU
IMPORTANCIA Y CONSTRUCCIÓN EN LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UAEMÉX.**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

PRESENTA:

EDUARDO AGUIRRE ALVAREZ

ASESOR:

DR. EN C.S LUIS RAÚL ORTIZ RAMÍREZ

REVISORAS:

DRA. EN D. MARÍA DE LOURDES MORALES REYNOSO

DRA. EN C.S. Y P. GABRIELA FUENTES REYES

**Toluca, Estado de México
a 8 de septiembre del año 2023**

**LA IDENTIDAD UNIVERSITARIA EN EL DERECHO. UNA APROXIMACIÓN
MULTIDISCIPLINARIA DE SU IMPORTANCIA Y CONSTRUCCIÓN EN LA
FACULTAD DE DERECHO DE LA UAEMÉX**

RESUMEN	- 1 -
CAPÍTULO I. LA IDENTIDAD E IDENTIDAD UNIVERSITARIA Y SUS ASPECTOS CONCEPTUALES	- 4 -
1.1 Concepto de identidad	- 4 -
1.2 Características de la identidad	- 6 -
1.3 Tipos de identidad	- 8 -
Identidad individual o personal	- 9 -
Identidad colectiva	- 10 -
Identidad social	- 11 -
Identidad política	- 13 -
1.4 Concepto de Identidad Universitaria	- 14 -
1.5 Componentes de la Identidad Universitaria	- 17 -
Componente académico	- 17 -
Componente lingüístico	- 18 -
Componente de infraestructura	- 19 -
Componente simbólico	- 21 -
Componente de elementos intangibles	- 23 -
Componente de relaciones humanas	- 23 -
CAPÍTULO II. REVISIÓN DE LA IDENTIDAD UNIVERSITARIA EN LA UAEMÉX	- 25 -
2.1 Dirección de Identidad Universitaria	- 25 -
2.1.1 Colegio de Cronistas	- 31 -
2.2 La identidad universitaria en la normatividad institucional	- 33 -
Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México	- 33 -
Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México	- 34 -
Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma del Estado de México	- 35 -
Reglamento de Símbolos de la Universidad Autónoma del Estado de México	- 35 -
2.3 La identidad universitaria en la Facultad de Derecho	- 36 -
Componente académico	- 36 -
Componente lingüístico	- 38 -
Componente de infraestructura	- 39 -
Componente simbólico	- 41 -
Componente de elementos intangibles	- 42 -
Componente de relaciones humanas	- 45 -

2.4 Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 – Apartado de Identidad Universitaria	- 47 -
CAPÍTULO III. LA IDENTIDAD UNIVERSITARIA EN EL DERECHO	- 51 -
3.1 Historia y temporalidad	- 51 -
3.2 La Universidad y la autonomía universitaria	- 53 -
3.3 Historia y autonomía de la UAEMéx	- 56 -
1827-1872	- 56 -
1880-1928	- 58 -
1929-1964	- 59 -
1978-1996	- 61 -
3.4 Estado-Nación o microestado	- 67 -
Forma de gobierno y división de poderes	- 68 -
Población y territorio	- 71 -
3.5 La UAEMéx como institución de educación media superior y superior en el cumplimiento de los fines del Estado	- 72 -
3.6 Derecho Universitario	- 73 -
Antecedentes históricos	- 73 -
Naturaleza jurídica	- 75 -
Definición	- 76 -
Ámbitos de aplicación	- 76 -
Normatividad	- 79 -
Derechos universitarios	- 80 -
Defensoría de los derechos universitarios	- 81 -
Oficina de la Abogada General	- 86 -
Relación con otras ramas del Derecho	- 88 -
3.7 La identidad universitaria en el Derecho	- 89 -
La identidad jurídica	- 89 -
La identidad jurídica universitaria	- 92 -
Derechos, deberes y obligaciones de la comunidad universitaria	- 94 -
La importancia de la identidad jurídica universitaria	- 95 -
CAPÍTULO IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO	- 98 -
4.1 Planteamiento	- 98 -
4.2 Revisión de resultados	- 109 -
4.3 Conclusiones	- 115 -
4.4 Propuestas	- 117 -
BIBLIOGRAFÍA	- 130 -

RESUMEN

Normativamente la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México que tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y dotada de plena autonomía en su régimen interior concerniente a sus aspectos académicos, técnicos de gobierno, administrativos y económicos. Esta Universidad tiene, entre sus funciones adjetivas y sustantivas la encomienda de impartir la educación media superior y superior en el Estado de México para coadyuvar con uno de los fines del Estado, que es la impartición de la educación y la formación de profesionistas socialmente responsables como parte de la transformación social educativa.

Los alumnos como miembros de la comunidad universitaria proyectan sus identidades individuales con base en la interacción y las relaciones humanas que se desenvuelven en espacios físicos específicos traducidos a la infraestructura institucional, y generan identidades colectivas diversas, siendo una de ellas la identidad universitaria.

La identidad universitaria *grosso modo* es un sistema de elementos distintivos y diferenciadores que tiene una comunidad universitaria respecto de otra, y de la cual sus integrantes se adjudican compromisos institucionales que pueden derivar en el desarrollo de un vínculo afectivo-valorativo, así como un sentido de orgullo y pertenencia por la Institución.

La identidad universitaria en su estudio y proyección se plantea con la ayuda de seis componentes, que son el académico, el lingüístico, el simbólico, de elementos intangibles, de infraestructura y de relaciones humanas. El desempeño de uno determina la eficacia del otro, es decir, son componentes interdependientes.

El punto de partida de la identidad universitaria es la autonomía, la cual cronológicamente, se concede constitucionalmente a las Instituciones de Educación Superior. La autonomía es el origen en la forma en que se organiza y

funciona la UAEMéx, permite la independencia en el diseño institucional. De ese diseño institucional propio aparece la identidad universitaria, abarcada en la doctrina desde la perspectiva social, pero de la cual, uno de sus alcances se encuentra en la perspectiva jurídica. En esta perspectiva jurídica está el Derecho Universitario de la UAEMéx, y al respecto se encuentra la Facultad de Derecho como organismo académico de la Universidad que en su visión es promotora de la identidad con la Universidad y su comunidad para generar un sentimiento de pertenencia, amor y responsabilidad.

Uno de los derechos del alumnado que confiere el Estatuto Universitario se encuentra en el artículo 27 fracción XIII que a literalidad dice: Recibir orientación relacionada con la organización y funcionamiento de la Universidad. De ello es necesario comprender la realidad social y jurídica del alumnado de la Facultad en su proceso de formación para determinar si hay entendimiento o desentendimiento del universo jurídico interno de la UAEMéx, lo cual afecta en el establecimiento de un Estado de Derecho Universitario, en la cultura de la legalidad y en el afianzamiento de la identidad universitaria.

La existencia de un universo jurídico interno que permite normar cada aspecto de su función, organización, fines y actividades, es el ejercicio del Derecho Universitario, resultado de una identidad jurídica universitaria sobre la cual la comunidad universitaria debería tener noción. Esto es, conocer y concientizar sobre lo que representa estudiar en esta institución, entender los alcances de su organización, ejercer enteramente los derechos y asimilar las obligaciones que la legislación universitaria concede, distinguir las normas jurídicas universitarias y la jerarquía normativa para el entendimiento de la legislación universitaria, incitar su participación e injerencia en las actividades institucionales, proceso académicos y administrativos, defender la autonomía universitaria que posibilita la independencia intelectual, la libertad de asociación, investigación, discusión de ideas e independencia educativa, así como la creación y promoción de un Estado de Derecho para aspirar a la cultura de la legalidad. En un primer momento, en los miembros de la comunidad universitaria de la Facultad de Derecho, y en un segundo momento, en los miembros en general de la comunidad universitaria de la UAEMéx.

En este marco se desarrolla una revisión normativa y no normativa con propósito de asimilar que el Derecho Universitario interno de la UAEMéx es una parte de la Identidad Universitaria en su componente normativo, que coadyuva para su fomento, desarrollo y construcción en el afianzamiento de un vínculo afectivo-valorativo y sentido de orgullo y pertenencia por la Universidad.

CAPÍTULO I. LA IDENTIDAD E IDENTIDAD UNIVERSITARIA Y SUS ASPECTOS CONCEPTUALES

1.1 Concepto de identidad

La identidad universitaria deviene del concepto de identidad, por tanto, voy a atender su definición para el correcto entendimiento del capítulo y del desarrollo de la investigación.

La palabra identidad es un término genérico y a la vez subjetivo, pues depende de la materia en la que se hable y para qué fin quiera utilizarse. Genérico porque la identidad existe en lo tangible o intangible, ya sea que se vea como un conjunto o cúmulo de rasgos o cosas que cuentan con factores diferenciales sobre otros, o bien, como un conjunto o cúmulo de percepciones, asociaciones y criterios personales que se le colocan a personas, objetos, equipos, instituciones, valores, sistemas o símbolos; y subjetivo porque son las características y circunstancias lo que otorga y genera un cierto sentido de pertenencia.

Tomando en cuenta esto, la identidad se define como:

- I. “[...] el conjunto articulado de rasgos específicos de un individuo o de un grupo” (Bernal, 2014, p.2). Ejemplo:
Eduardo es un joven de 23 años, de nacionalidad mexicana, que mide 1.75 cm y pesa 66 kg, de tez blanca y pelo güero. Le gusta la natación, los videojuegos y la música.
- II. Un sistema de símbolos y valores que permiten diferenciar a un individuo o grupo de otros con respecto al modo de vida, las directrices y parámetros en su actuar, el comportamiento y la toma de decisiones para resolver problemas.
Ejemplo: El Dr. en Ciencias e Ingeniería Ambiental, Carlos Eduardo Barrera Díaz es el rector actual electo por un periodo de cuatro años de la Universidad Autónoma del Estado de México -UAEMéx-, representante a nivel nacional e internacional de toda la comunidad

universitaria y también representante legal y presidente del Consejo Universitario, que tiene como encomienda principal dirigir y tomar decisiones que encaminen al desarrollo óptimo de los estudiantes en su educación media superior y superior dentro del Estado de México, bajo los valores del humanismo, la pluralidad, la autonomía, la libertad, la transparencia, la honestidad, la sustentabilidad, la responsabilidad, la democracia, la identidad y la justicia.

La identidad también puede definirse a través de materias como la filosofía, la psicología o el derecho,

- En la filosofía la identidad parte del estudio y construcción de la esencia del ser humano, este como unidad eterna e inmutable, sobre lo que Protágoras decía que el hombre era la medida de todas las cosas, y bajo esa premisa, la identidad provenía del alma.
- En la psicología “[...] la identidad, estructuralmente, se localizaría en el yo, y para que se dé una identidad sería necesario que *a priori*, hubiera una identificación” (Ramos, 2006, p.18). Esto se connota en la idea de Sigmund Freud con su clasificación del yo, ello y superyó, siendo que el yo se posiciona en el inconsciente por medio de pulsiones -impulsos-, el ello en el placer que actúa por función de los impulsos reflejados en la conducta; y el superyó que se genera en contraposición del yo, que es la conciencia más ligera del individuo entendida como sentimiento o conciencia de culpa.
- En el Derecho, la identidad es vista como un derecho humano referido a la protección de la persona, donde el Estado está obligado a dotarle de un nombre y una nacionalidad que le permita acceder y ejercer a otra serie de derechos.

Las definiciones anteriores permiten profundizar y abonar a la búsqueda de un criterio final de identidad, que a mi juicio es un sistema de elementos distintivos y diferenciadores con los cuales un individuo o grupo se asocia o se siente

atraído, desarrollando sentimientos de pertenencia que generan un vínculo entre la persona y aquello de lo que se trate.

1.2 Características de la identidad

La identidad presenta tres características esenciales que se complementan una con otra. Al respecto de la primera, para Bernal (2014, p.2) a la identidad se le califica de compuesta por la cultura y subcultura que

[...] transportan valores e indicadores de acciones, de pensamientos y de sentimientos. A ejemplo de la cultura, la identidad está, a menudo, relacionada con grandes corrientes culturales y también limitada a ellas: la procedencia territorial, el color de la piel, la religión... Se habla de un turco, de un italiano, de un negro, de un musulmán [...] De este modo, la influencia de la pertenencia a subconjuntos culturales sobre la estructura de la identidad está descartada. Estos subconjuntos pueden ser la clase social, la profesión, el sexo, el origen (urbano/campesino), las diferentes formas que pueden tener una religión, etc.

Aterrizando esta característica, la identidad en su forma compuesta puede verse en todo el conglomerado de personas que hacen y conforman a la Universidad, es decir, se trata del alumnado, personal docente y personal administrativo que en su conjunto conforman una comunidad universitaria.

Esta comunidad conforma un modelo de organización social que colectivamente les permite fusionarse y convivir armoniosamente. Su unión hace que la comunidad sea multicultural y pluricultural, lo cual es un factor sustancial y un punto de partida fundamental para trazar directrices correctas hacia la construcción de la identidad universitaria. Sin esta interacción simplemente sería imposible que se propicie una edificación en el sentido de pertenencia.

La segunda característica es que para Bernal (2014, pp.2-3) a la identidad se le califica de dinámica con el

“Soy yo”, responderá nuevamente una persona a la que se le pregunta lo que representa su identidad; llevándola más lejos en su razonamiento dirá: “es lo que

en mí permanece igual”. La permanencia aparece, efectivamente como la característica más evidente de la identidad. Está ligada a elementos que se repiten continuamente y que nos parecen permanentes: “soy así”, “soy siempre la misma persona”. Se confunde, de este modo, la identidad con lo que, en una persona, es inmutable.

Este punto de vista no es totalmente erróneo pero los comportamientos, las ideas y los sentimientos cambian según las transformaciones del contexto familiar, institucional y social en el cual vivimos. Cambiamos con la edad, cuando envejece nuestro cuerpo, si pasamos del estatus de trabajador al de parado, incluso cuando cambiamos de estatus profesional, dentro de una misma institución. La identidad es una estructura dinámica. Está en continua evolución. En definitiva, nuestra identidad es *constante* a la vez que *cambiante*, en el transcurso de nuestra vida.

La base de la experiencia emocional de la identidad proviene de la capacidad del individuo de seguir sintiéndose él mismo a través de los cambios continuos. Un proceso de articulación permanente de lo nuevo con lo antiguo debe tener lugar, de tal manera que lo nuevo sea percibido como teniendo una *relación aceptada* con lo que ya existía antes. Integrando lo nuevo en lo mismo hay un cambio en la continuidad. El sentimiento de identidad permanece en tanto que el sujeto consigue dar a la alteración el sentido de continuidad.

La identidad en su forma compuesta refiere que la comunidad universitaria sufre cambios constantes y continuos. Esto se da principalmente cuando el alumnado, personal docente y personal administrativo interactúan entre sí, sin importar la materia del docente, el trámite administrativo o el grado de avance del alumnado.

También se puede apreciar cuando el docente imparte y transmite su conocimiento a sus alumnos en el aula de clase, pues se genera una interacción entre la experiencia con la juventud.

En el desarrollo de esta convivencia, la interacción no implica perder mi yo con los demás, pero lo que sí puede presentarse es que las influencias me coloquen en un dilema. Que adopte o rechace –en su totalidad o en cierta proporción– el o los resultados o productos de la relación.

Como en el Derecho, se trata del dinamismo de la sociedad al cual la norma se adecua y busca encuadrar. Se busca brindar solución a las necesidades de los individuos en función de los problemas.

Por último, para Bernal en la tercera característica (2014, p.3) a la identidad se le califica de dialéctica, en tanto que

La construcción de la identidad no es un trabajo solitario e individual. Se modifica en el encuentro con el otro, cuya mirada tiene un efecto sobre ella. La identidad se sitúa siempre en un juego de influencias con los otros: “estoy influido por la identidad del otro y mi identidad influye en la suya”. En un constante movimiento de ida y vuelta, los otros me definen y yo me defino con relación a ellos. Estas mutuas definiciones revisten la vía de señales con mensajes verbales y no verbales, como la elección de un vestido o de un peinado.

Incluso cuando el otro no mira, siempre hay una interacción, que se produce en el interior de un contexto, influyendo la relación con el otro, entre dos personas o dos comunidades diferentes.

Se trata de principios, valores, proposiciones, asociaciones o criterios personales opuestos -en primera instancia- que tras el desarrollo de la interacción pueden coincidir -en segunda instancia-.

1.3 Tipos de identidad

Tomando la idea de M. Capello (2018), considero que absolutamente todas las identidades que a continuación se mencionan se encuentran influenciadas por estereotipos, mismos que ejercen una función valorativa-distintiva que nos ayuda a categorizar o clasificar a una persona o grupo de otros. Sin embargo, el sustrato de una identidad no nace ni depende del estereotipo, sino por “[...] la vivencia de sí mismo sólo puede ser vivida por el sujeto que afirma y recrea su identidad, y no por el observador” (Tintaya Condori, 2018, pp.75-94).

Estimo que es realmente lo empírico lo que aporta sentido a las cosas antes que los estereotipos, pues “[...] la identidad no es algo genético que se hereda, sino

algo que se construye, se crea. Por tanto, la identidad no es algo estático, sólido o inmutable, sino que es dinámico, maleable y manipulable” (Valdez, Huerta y Flores, 2019, p.81). Es a través de las experiencias que se asimila, interioriza y se construye una identidad sólida.

Identidad individual o personal

Esta identidad es la semilla necesaria para que existan y se desarrollen otros tipos de identidad, y constituye el sentido que se tiene de sí mismo con respecto a los demás. Este sentido -como en todas las identidades- es adquirido por conducto de las experiencias y vivencias que fabrican en el sujeto factores diferenciales para hacerlo único e irrepetible.

Este tipo de identidad parte de experiencias emocionales relacionadas directamente con la perspectiva psicológica de la personalidad, es decir, “[...] el sujeto afirma su identidad personal con base en las definiciones o significados que caracterizan su forma de ser y convivir en la comunidad” (Tintaya Condori, 2018, p.75-94).

A tal efecto, para Ainsenson (citado en Ramos, 2006, p.21) la identidad

[...] es equivalente de la personalidad, pero cuando se emplea este término se atiende, en particular, a lo que ofrece de distintivo la personalidad de cada uno en relación con la de los demás; lo que cada uno es en medio de los otros; porque identidad es, sobre todo, el diseño de nuestros límites.

Atendiendo esto, la identidad individual propicia la obtención de una identidad colectiva -que se refleja en algunas de sus tipos: social, cultural o política- y con ella se hace realizable la cohesión entre todas. Esto no conlleva que la persona pierda su identidad individual por obtener una colectiva, simplemente se busca que ambas coexistan y se armonicen para expandir la identidad en su generalidad.

Identidad colectiva

Esta identidad brota de la individual y se materializa cuando el individuo se relaciona con otro o directamente con un grupo, una familia, una comunidad, una organización o una sociedad. “La identidad colectiva se vive y recrea a través de la identidad individual de los sujetos. El sujeto individual le da vida a las identidades colectivas” (Tintaya Condori, 2018, pp.75-94).

Su origen es el nexo o vínculo generado entre sujetos, y esto conforma una identidad colectiva. “No se origina por una mera división entre personas en grupos, sino que es necesario que dicha división favorezca el que se comparta la misma suerte en la obtención de satisfactores, recompensas y vicisitudes positivas o negativas” (Rabie y Horwitz, citado en Cappello, 2015, p.45).

Se enuncia que es colectiva porque comparten “[...] representaciones socialmente construidas (creencias, valores, símbolos...) referentes a un campo específico del espacio social, y, en consecuencia, orientaciones comunes a la acción” (Tintaya Condori, 2018, pp.75-94). Con esto, la identidad individual y colectiva tiene criterios de definición, esto es, elementos que con cierta frecuencia se usan en la construcción de estas identidades y que como refiere Tintaya (2018) no son los únicos, pero podemos tomarlos como criterios orientadores para comprender tanto sus semejanzas como diferencias:

Cuadro 1. Criterios de definición de la identidad

Identidad personal	Identidad colectiva
1. Nombre	1. Nombre
2. Símbolos personales	2. Símbolos
3. Afiliaciones colectivas	3. Atributos naturales
4. Autobiografía	4. Atributos históricos
5. Atributos personales	5. Atributos personales
6. Atributos culturales	6. Atributos económicos
7. Atributos políticos	7. Atributos políticos
8. Roles / ocupaciones	8. Atributos culturales
9. Atributos sociales	9. Atributos sociales
10. Actividades/prácticas	10. Espacios geográficos
11. Obras/creaciones	11. Infraestructura y construcciones
12. Valores	12. Expectativas y proyectos sociales
13. Creencias/dogmas	13. Necesidades y problemas de la comunidad
14. Proyecciones personales	

Tabla 1. Dinámica de identidades políticas en las organizaciones sociales y políticas que se movilizan en la ciudad de La Paz (Tintaya Condori, 2018).

Identidad social

Valdez, Huerta y Flores (2019, p.79) la definen como:

un vínculo afectivo y valorativo generado a raíz de compartir algo en común con otro, como puede ser un mismo origen, una misma raza, una misma religión, un mismo idioma, un mismo género, una misma universidad de formación o un mismo lugar de nacimiento o procedencia, entre otros.

Como en la identidad colectiva, se comparten elementos en común que generan ese nexo, y con ello se conjuga un “[...] proceso de auto-inclusión, el cual implica que los individuos se auto-perciben como parte de algo, por el simple hecho de tener algo en común con otro” (Valdez, Huerta y Flores, 2019, p.79)

En la identidad social existe una participación continua en la toma de decisiones que influyen o posicionan primero a la comunidad y después al individuo, se realizan acciones específicas que conllevan resultados concretos porque se tienen fines concretos. “La formación de la identidad social exige un conocimiento integral y holístico de la realidad. Es necesario que el individuo se haga consciente de la convivencia con otras personas con los mismos deberes y derechos que él” (Guanipa y Angulo, 2020, pp.115-166).

Ejemplo de esto es que una persona puede ser profesionalista en cierta materia, con una responsabilidad social o institucional adquirida, y al mismo tiempo puede ser esposo y padre de familia, con una responsabilidad familiar o de crianza adquirida, y al mismo tiempo también puede ser fanático de un deporte, creyente de una religión, afín a un modo de actuar, pensar, vivir y convivir. Al tenor de esto es que se potencia el “[...] proceso de reconocimiento de participación de las relaciones sociales. Es decir, establece el qué y el dónde se encuentra la persona en términos sociales” (Valdez, Huerta y Flores, 2019, p.79).

Identidad cultural

Este tipo de identidad tiene su sustrato en “[...] un fenómeno individual pero también grupal, es un proceso de construcción al interior del individuo en el

núcleo de su comunidad cultural” (Cortázar, 2022, párr. 7). Es el patrimonio cultural tangible e intangible, los hechos históricos, creencias, prácticas sociales, que conservan y transmiten usos, costumbres y manifestaciones de valores que puede tener un individuo dentro de la sociedad.

Este tipo de identidad a diferencia de las otras se establece como un derecho humano, el derecho de una persona a contar con una identidad cultural, lo que para Faundes Peñafiel (2016, párr 10) es:

[...] el derecho de todo colectivo ético-cultural y de sus integrantes a conservar su propia cultura, su patrimonio cultural tangible e intangible, su memoria histórica y su presente, a ser reconocidos como diferentes en sus relaciones con otros grupos de la sociedad. Comprende el derecho a que se respeten sus conocimientos, creencias, artes, moral, religión, normas y prácticas; y el derecho a sus miembros a pertenecer a una cultura, a no ser forzada a pertenecer a una cultura diferente o a no ser asimilado por aquella.

En México aparte de ser un derecho humano es también un derecho fundamental que se encuentra consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -CPEUM- que refiere el acceso a la cultura, garantizando el ejercicio de los derechos culturales mediante su difusión, desarrollo y atención a las manifestaciones, expresiones, acceso y participación de manera libre.

En atención a esto, considero que el derecho a la identidad cultural potencia el desarrollo del individuo, y para entenderlo podemos tomar como referencia los siguientes dos ejemplos:

- El mariachi como música tradicional mexicana, es un grupo que viste la indumentaria de traje charro como parte del repertorio musical, que está compuesto por instrumentos como la vihuela, guitarra, trompeta y violín, y tiene variantes entre el género ranchero y bolero.

En esencia y más allá de lo que musicalmente transmite, es una práctica cultural mexicana que forma parte del patrimonio cultural del país, al

mismo tiempo que es también Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad para la UNESCO.

- Las personas que residen en Monterrey, Nuevo León, a los que coloquialmente señalamos como regiomontanos, tienen una identidad cultural que los posiciona y los diferencia de otros por factores en su vocabulario, los modismos, la vestimenta, la música o las actividades que desempeñan.

Informalmente se dice que un regio es amante de la carne asada y el fútbol, que escucha música nortea y suele vestir de mezclilla con sombrero, que hace uso excesivo de contracciones en las palabras y que cuando habla entona mucho.

Identidad política

Es la orientación individual de tipo afectivo-valorativo que se tiene hacia un partido político en razón de la ideología, causas y fines. De esta se adoptan principios y formas de pensamiento que se traducen en tomas de decisiones grupales, con pretensiones de posicionar al partido respecto de otros.

En la identidad política se destacan las pretensiones de promoción de la participación ciudadana, la vida democrática, la integración de políticas imparciales y el acceso al ejercicio del poder público.

Sobre ello, para Valdez, Huerta y Flores (2019, p.79) la identidad política es también una identidad colectiva que está orientada

[...] a la participación directa en el ejercicio del poder o a la intervención sobre los poderes públicos en términos de influencia y de presión. Son atajos cognitivos y afectivos que simplifican la toma de decisiones y proporcionan una guía para interpretar la información y evaluar opciones y propuestas políticas.

Ejemplo: en Estados Unidos existen dos grandes partidos políticos, el demócrata y el republicano. El demócrata es de filosofía izquierdista y de corte progresista, mientras que el republicano de filosofía derechista y de corte conservador.

Ambos mantienen posturas diferenciadas en ideales económicos y sociales que orientan la construcción de sus políticas.

Barack Obama -demócrata- y Donald Trump -republicano- son dos exponentes contemporáneos claros de identidad política en este país.

1.4 Concepto de Identidad Universitaria

Siendo que ya conocemos el concepto de identidad por sí mismo, sus características y tipos más importantes, la identidad universitaria evidentemente brota de la figura de la Universidad como Institución de Educación Superior -IES-, que, para el presente caso, es aquella que provee la educación en el Estado de México, en los niveles medio superior y superior.

El fundamento jurídico de lo referido se encuentra en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, donde se menciona en el primer artículo que es

[...] un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida por esta Ley con personalidad jurídica y patrimonios propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académicos, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

En tanto que en el artículo 2 se menciona que

La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología; difundir y

extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Con ello se puede entender -en primera instancia- que la UAEMéx es fuente creadora de formación, de cultura, de desarrollo humanístico y científico, que promueve e impulsa el desarrollo profesional de los individuos y que, al tratarse de una institución cultural “[...] posee espacios que posibilitan desarrollar actitudes, conformar creencias y generar valores que desarrollan sentimientos identitarios para con la misma” (Pérez, Tarango y González, 2020, p.331).

Todo esto emana y es posible gracias a la autonomía, una autonomía constitucional que le posibilita descentralizarse de gobierno del Estado de México para establecerse y organizarse conforme a sus intereses, formar la práctica de impartición del conocimiento, generar sus propios planes de estudio, y entre otras cosas, constituirse para edificar una comunidad con calidad educativa -en momentos posteriores del trabajo explicaré a detalle la autonomía universitaria-.

Se vea como una empresa, una organización, una institución o incluso como microestado, la Universidad, por los procesos de socialización “[...] es productora de identidades, sean políticas, económicas, sociales o culturales. Todas ellas, unas más que otras” (M. Capello, 2015, p.50). Por tanto, se tienen motivos para enunciar que la identidad universitaria es un concepto y un tema de estudio con vigencia y existencia.

Ahora bien, centrándome al concepto, encuentro relevantes e influyentes al tema las siguientes tres definiciones:

- “Conjunto de repertorios culturales compartidos por una comunidad, a partir de los cuales se define a sí misma, orientan sus acciones y otorgan sentido a sus prácticas cotidianas” (Hernández Oliva, 2006, p.1).
- “Conjunto de elementos, caracteres y circunstancias propias de una institución de educación superior que la hace distinta a otra” (Linares Zárate, 2020, p.332).

- “Proceso social que se gesta desde el momento en que los estudiantes se inscriben a una Universidad. Las instituciones educativas surgen como una organización social donde interactúa un conjunto de individuos, determinados por un sistema de códigos que rigen las relaciones” (Molina, citado en Pérez, Tarango y Quiñones, 2015, p.332).

Estas definiciones contienen criterios sustanciales que me permiten enunciar mi apreciación, que a mi posición, la identidad universitaria implica pertenencia, sentimiento, conocimiento, creencia y una actitud que se interpreta como: Un sistema de elementos distintivos y diferenciadores que tiene una comunidad universitaria respecto de otra, y de la cual sus integrantes se adjudican compromisos institucionales que resultan en el desarrollo de un vínculo afectivo-valorativo, así como un sentido de orgullo y pertenencia por la institución.

Al complemento de esta idea, para Hernández Oliva (2006, p.1) la identidad resulta de un proceso social que implica

[...] conocer y compartir los valores, la historia, las tradiciones, los símbolos, las aspiraciones, las prácticas cotidianas y los compromisos sociales que conforman el ser y quehacer de la universidad. Luego entonces, el sentido de pertenencia que significa conocer y reconocer en aquello que identifica a la institución y actuar conforme a los lineamientos establecidos por ésta, surge y se desarrolla en la interacción cotidiana de los universitarios entre sí.

En el mismo sentido, Valdez, Huerta y Flores (2019, p.80) enuncian que la identidad universitaria

[...] no resulta del simple hecho de estar matriculado a una universidad o de ser parte de una comunidad, sino de un proceso social que implica conocer y compartir la misión, los objetivos, los valores, la filosofía, la historia, las tradiciones, los símbolos, las aspiraciones, las prácticas cotidianas, y los compromisos sociales que conforman el ser y quehacer de la universidad. Es decir, implica conocer y reconocerse como parte de la comunidad universitaria, identificándose con su historia, sus ideales, su misión, su filosofía y sus símbolos,

además de internalizar los significados de esos símbolos, así como los fines y compromisos sociales e institucionales de la universidad.

1.5 Componentes de la Identidad Universitaria

Pérez, Tarango y González (2020) proponen seis componentes que por sus cualidades ayudarían a proyectar considerablemente la identidad universitaria en los estudiantes, y son los siguientes:

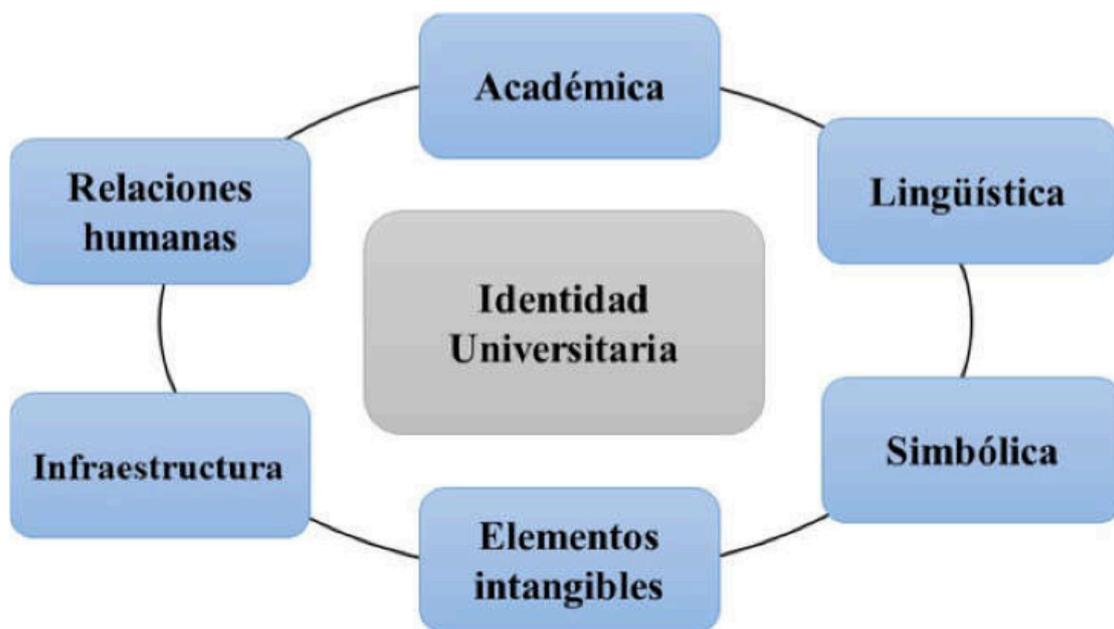


Figura 1. Componentes de la Identidad Universitaria. Caracterización de la identidad universitaria y su importancia en el desarrollo institucional (Pérez, Tarango y González, 2020, p.333).

Componente académico

Es el establecimiento de comunidades académicas por medio de procesos de formación y aprendizaje reflejado en la calidad educativa estudiantil, incluyendo como elementos a valorar la “[...] competencia de los docentes, gestión académica, estrategias de enseñanza-aprendizaje, estructura del currículo y la interacción social” (Mercedes, citado en Pérez, Tarango y González, 2015, p.333).

Traducido esto en la UAEMéx, se trata de la creación de planes de estudio propios que les ofrece a los alumnos servicios de idiomas, movilidad, recursos digitales, modalidades de estudio, oferta académica, estudios incorporados, entre otros, en tanto respeto a los docentes se trata de la capacitación y los estímulos en su desempeño.

De esto se encarga Secretaría de Docencia, y en razón de lo que se establece en su página web (2022), es el diseño, la operación y evaluación de los servicios necesarios para que los alumnos en sus diferentes niveles cuenten con

conocimientos, habilidades, actitudes y valores que den lugar a una conciencia social, postura crítica, concepción humanística, científica y una actitud de indagación ante los objetos del conocimiento y hechos sociales, por medio de una formación integral en la disciplina o campo de estudio elegido, para servir a la sociedad y contribuir a la solución de sus problemas.

Así mismo, y para darle sentido a este componente, el artículo 13 del Estatuto Universitario habla sobre la academia, definida como

[...] la integración de las voluntades de la comunidad universitaria que, de acuerdo con los principios fundamentales de la Universidad, dará cumplimiento al objeto y fines institucionales; fomentará el desarrollo y fortalecimiento de los hábitos intelectuales, el ejercicio pleno de la capacidad humana, el análisis crítico y objetivo de la realidad y de los problemas universales, nacionales, regionales y estatales, infundirá el estudio y observación de los principios, deberes y derechos fundamentales del hombre; promoverá la asunción de una conciencia de compromiso y solidaridad social. Contará con la garantía de las libertades de cátedra y de investigación.

Componente lingüístico

El lenguaje es “[...] la forma de establecer relaciones con el entorno y, por tanto, la vía de acceso a su conocimiento. Resulta indispensable para fomentar valores institucionales como sustento de una identidad universitaria ajustada a las peculiaridades de una institución de educación superior” (Pérez, Tarango y González, 2020, p.334).

En términos de comunicación, el lenguaje puede desarrollarse mediante el habla, la escritura o la simbología, por medio de un emisor que transmite el mensaje a un receptor, en función de un código desarrollado dentro de un canal.

Comunicar mediante la lengua es un elemento primordial para la construcción tanto de la identidad como de la identidad universitaria. El desarrollo de un discurso es lo que permite acercarse al establecimiento de relaciones humanas, las cuales se materializan el intercambio de información necesario, que según Pérez, Tarango y González (2020, p.334) trata de

[...] palabras o frases portadoras de significados que abonan a la construcción de la identidad en la organización: datos históricos, percepciones sobre identidad universitaria, descripción de elementos de identidad institucional, mención de programas universitarios, opiniones de egresados, autodescripciones, descripciones de razones que motivan a elegir una carrera profesional.

Por otra parte, valoro que adiciona a los elementos portadores de identidad como lo pueden ser el himno institucional, los discursos de los Rectores, las enseñanzas de los docentes o las alusiones a lemas o frases institucionales, también juega un papel notable aquello que las secretarías, direcciones y espacios universitarios de las universidades puedan difundir en función de sus labores.

Por ejemplo, lo hecho por la Dirección General de Comunicación Universitaria de la UAEMéx por medio de la revista universitaria, la estación UniRadio, UAEMéx TV, y los comunicados, así como las diversas redes sociales institucionales que transmiten mensajes delimitados, sintetizados y que son estos medios de comunicación universitarios necesarios para impulsar y difundir la identidad universitaria.

Componente de infraestructura

Este componente se refiere a los espacios físicos de la institución, es decir, las instalaciones, los perfiles arquitectónicos, zonas, edificios, simbolismos de arte en murales, pinturas, esculturas y aquellos que representan y aportan valor a la comunidad. Estos espacios son de enorme trascendencia porque conforman la

creación y funcionamiento en la organización de la Universidad, y proporcionan experiencias en el desarrollo de las actividades institucionales. Son componentes que permanecen en el espacio-tiempo, cuentan historias y manifiestan producciones científicas, sociales, culturales, de prestigio y reconocimiento.

Al tenor de esto Muñoz (2005, pp.209-226) expresa que se

[...] hace alusión al sentimiento de territorialidad que se desprende de este proceso, el cual implica, por parte de las personas, adquirir un sentimiento de situación e identificación en un lugar concreto, y por parte de los espacios, proporcionar elementos culturales traducibles en sistemas de significación.

Por otra parte, la infraestructura no solamente se limita a la mera existencia de espacios físicos, también alude a todos los elementos que se encuentre dentro de los espacios, su función social y lo que estos ofrecen y representan para la comunidad. Es el “[...] conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad o para que un lugar pueda ser utilizado” (Oxford Languages, 2023 s.p).

Un ejemplo de infraestructura puede ser la labor que desempeña la Dirección de Infraestructura Académica de la UAEMéx, la cual menciona en su página web (2022) que tiene como funciones sustantivas apoyar a la Universidad con servicios bibliotecarios e informáticos ágiles y eficientes; además de proporcionar herramientas de índole científico, tecnológico e instrumental, permitiendo al alumno, contar con herramientas documentales que favorezcan su formación integral, un desarrollo de calidad y mayor competitividad de los cuadros profesionales que demanda la sociedad.

Concretamente esta infraestructura académica se advierte con el mobiliario que cuentan los Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales - UAPs- para el desempeño de sus actividades, esto es, el mobiliario que se traduce *grosso modo* en servidores, equipos de cómputo, mesas, bancas, imprenta, bibliotecas, bibliografía actualizada, servicio bibliotecario digital, laboratorios, talleres, el personal que labora dentro de estos, entre otras cosas más.

En lo concerniente a perfiles arquitectónicos, simbolismos y zonas, un ejemplo sumamente ilustre es la obra producida por una de las personas y honoris causa de la UAEMéx más influyentes de la cultura mexiquense, Leopoldo Flores Valdés y su obra Aratmósfera¹ que es el espacio y estadio universitario conocido como Alberto “Chivo” Córdoba.



Figura 2. Estadio Universitario Alberto “Chivo” Córdoba (Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México, 2013).

El componente de infraestructura tiene un alto impacto en los miembros de la comunidad universitaria para la construcción de la identidad universitaria. Es vital tomando en cuenta que los componentes de relaciones humanas, el académico y el lingüístico se desarrollan y se potencian formalmente en la infraestructura que las universidades tienen.

Componente simbólico

Los símbolos son por excelencia relaciones de identidad que evocan o representan ideales, pensamientos o posicionamientos, tales como el escudo principal, los escudos de espacios universitarios, el himno, los equipos deportivos, la mascota oficial, los grupos de talleres culturales e incluso

¹ El portal español 20minutos a través de una votación abierta lo catalogó como el número uno del ranking de los diez estadios de fútbol más originales del mundo.

personajes históricos. Al respecto Álvarez (2003, pp 73-85) divide los símbolos en diacrónicos y sincrónicos, y explica que

Los diacrónicos son los generados a través del tiempo, que básicamente atienden a aspectos históricos, es decir, figuras simbólicas oficiales (escudo, bandera, himno, entre otros). Los sincrónicos son las figuras destacadas dentro de la institución que, por su trabajo intelectual, cultural y humanista, hacen grandes aportaciones al centro. Estos son experienciales y cotidianos (investigadores, artistas, profesores, entre otros).

Un símbolo diacrónico puede identificarse en el escudo de la Facultad de Derecho, en tanto que un símbolo sincrónico puede hallarse en el monumento Lic. Adolfo López Mateos:



Figura 3. Escudo de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (Sitio Web de la Facultad de Derecho, 2023).



Figura 4. Monumento Lic. Adolfo López Mateos (Poder EdoMéc, 2022).

Componente de elementos intangibles

Se trata de elementos que por sus características “[...] no pueden percibirse mediante el tacto, entre ellos es posible identificar los objetivos institucionales, misión y visión de la Universidad, los valores compartidos y la historia de la institución, por mencionar los principales” (Pérez, Tarango y González, 2015, p.336).

A su vez los elementos intangibles representan normas, reglas de conducta, conocimientos, pero sobre todo valores que “[...] encarnan en las actitudes de su acción, tanto en lo individual como en lo colectivo” (Payán y Guerra, 2006, p.5).

Los valores -a mi criterio- son el elemento intangible más trascendental en la construcción de la identidad universitaria, pues permiten que en una primera etapa el individuo a nivel de identidad personal los asiente para posteriormente en una segunda etapa, en lo colectivo, los proyecte. Ya sea en el ámbito social, cultural o político.

En el caso de la UAEMéx, en su Estatuto Universitario, en su Código de Ética y Conducta y en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025, se pueden encontrar sus valores universitarios, como lo son el humanismo, la pluralidad, la autonomía, la libertad, la transparencia, la honestidad, la sustentabilidad, la responsabilidad social, la democracia, la identidad, la justicia, la rendición de cuentas, la integridad, la paz y la armonía, la tolerancia y la sustentabilidad.

Componente de relaciones humanas

Las relaciones humanas son el producto de la interacción continua de un individuo con otro, de colectividades, de lo que se comparte en términos lingüísticos y/o académicos, dentro de una infraestructura donde se proyectan símbolos y se construyen elementos intangibles.

Se habla de un capital humano, las personas que se “[...] convierten en las fuentes potenciales de innovación en donde surgen las ideas y se definen

estrategias encaminadas al fortalecimiento de la identidad universitaria” (Díaz, 2007, pp.39-46).

En este componente se concreta la interacción entre alumnado, personal administrativo y personal docente bajo la característica de dinamismo -la cual fue referida al inicio del trabajo- que colectivamente se ve reflejada en la comunidad universitaria ajustada a un modelo de organización social que permite la fusión y convivencias armoniosas en de ideas, criterios y/o gustos.

Dicho de otro modo, el componente de relaciones humanas no es otra cosa que el acto que ejerce un individuo o un grupo con otros en el intercambio de información y el establecimiento de una comunicación continua.

CAPÍTULO II. REVISIÓN DE LA IDENTIDAD UNIVERSITARIA EN LA UAEMÉX

2.1 Dirección de Identidad Universitaria

Como breve reseña, la dirección fue creada en 1998 en la administración del entonces Rector, M. en A. Uriel Galicia Hernández, como una dirección perteneciente a la Secretaría de Extensión y Vinculación que nació a partir de un programa de enlace para egresados -a propuesta del maestro Jorge Hurtado Salgado, de la Escuela Preparatoria, Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana-.

Este programa de enlace pretendía mantener la comunicación y participación entre egresados con la Universidad, y su función se fue transformando con la creación de la figura del cronista en 1993 y la posterior creación del Colegio de Cronista en 1998.

Hoy día y como lo refiere la información de su página web, se trata de una dirección dependiente de la Secretaría de Rectoría que tiene como misión promover y fortalecer el sentido de pertenencia y orgullo hacia la institución a través del fomento de la identidad universitaria en toda su comunidad y en los diferentes espacios académicos que conforman a la UAEMéx.

Así mismo, la dirección en su visión describe que seguirá el cumplimiento de las tareas de fortalecer los valores y símbolos de la institución entre los integrantes activos y egresados como factor de cohesión institucional; potenciar la presencia de las cronistas con egresados de sus respectivos espacios académicos; utilizar de manera eficiente el uso intensivo de las TIC que permitan ampliar la divulgación de valores, símbolos, íconos y personajes notables de la institución; y señalar cauces de conducta y normas institucionales para mantener certeza y transparencia de sus funciones.

Si relacionamos estas funciones con el contenido del punto 1.5 del capítulo I, veremos que sus encomiendas giran en torno a los componentes de la identidad universitaria -académico, lingüístico, de infraestructura, simbólico, de elementos intangibles y relaciones humanas- lo cual advierte positivamente en que tales

componentes hacen sentido a las pretensiones de fomentar y fortalecer en los miembros de la UAEMéx la identidad universitaria.

En este sentido, la dirección está conformada por una Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo, un Departamento de Apoyo al Colegio de Cronistas, un Departamento de Fortalecimiento a la Identidad Universitaria, un Departamento de Difusión de Identidad Universitaria y un Departamento de Proyectos Especiales, Seguimiento y Evaluación de Identidad Universitaria, así como un Comité de Identidad Universitaria y un Colegio de Cronistas.

La dirección ofrece servicios de acervo documental de identidad universitaria, las visitas guiadas al Edificio Central de Rectoría y espacios académicos de ciudad universitaria, un curso anual de taller de oratoria y conferencias de identidad universitaria, entre otros servicios. Esto se ve reflejado en el informe semestral del periodo de julio-diciembre del 2022, que es el último publicado a la fecha:



Figura 5. Informe Semestral. Dirección de Identidad Universitaria (2022).

En adición a esto debo distinguir los apartados de Ecos de Identidad, Nuestra Identidad y Símbolos Universitarios de la página web de la dirección, que contienen información valiosa relativa a la identidad universitaria de la UAEMéx:

Ecos de Identidad:

- Revista digital: 17 números de los cuales la última publicación se hizo en 2018;
- Sonidos de identidad: serie de narraciones que relatan historias y que desde el sitio te redirigen a su cuenta de SoundCloud. Son de escucha gratuita y destacan los títulos de Hidalgo en el Estado de México, el ferrocarril de Toluca, Mustangs, testigo de la historia de Instituto, estudiantina UAEM, contingente cívico deportivo, El Nigromante, Estadio Alberto Chivo Córdoba y su historia, historia Potros UAEM FC, movimientos estudiantiles, crecimiento foráneo, primer rectorado, CU UAEM Valle de Chalco, el potro de la UAEM, UAP Acolman, decana universitaria, arquitectura CU e historia institutense;
- Concurso universitario de cartel sobre símbolos e íconos universitarios y el certamen estudiantil de conocimientos sobre valores símbolos, íconos e historia de la UAEM;
- Cápsulas televisivas: dos videos informativos sobre el mural “Nuestras Raíces y un recorrido virtual de visitas guiadas; y
- Cápsulas de identidad: videos cortos e informativos que narran historias de sitios como el Monumento a la Autonomía, la Casa de los Cien Arcos, Árbol de la Mora, la Cápsula del Tiempo, el Reloj de Rectoría, el Estadio Alberto Chivo Córdoba, el Hombre Sol de Leopoldo Flores, el Equinoccio, el observatorio meteorológico Mariano Bárcena, el centro de documentación Adolfo López Mateos, Diamante, museo de historia universitaria José María Morelos y Pavón, Un Año Perdido, El Colibrí Rojo, el Mural Esgrafiado, y tres trivias de identidad acerca del Vitral, la Obra Póstuma y la Aratmósfera.

Nuestra Identidad:

- Símbolos e íconos de la UAEM: símbolos de todos los espacios académicos con su significado y un breve relato histórico;
- Descargas: dípticos del Árbol de la Mora, el Monumento a la Autonomía, el Contingente Deportivo, el Edificio Histórico de Rectoría², el escudo institucional, el himno institucional, el Monumento a los Maestros y Potros; y
- Honoris Causa: guía rápida de los personajes que obtuvieron dicho galardón, que son Carla Hernández, Rafael Claudio, Leopoldo Flores, Joan Manuel Serrat y Jaques Soustelle.

Símbolos Universitarios: son breves reseñas histórica y representaciones de lo que la página considera, constituyen los símbolos universitarios, que son: el Monumento Adolfo López Mateos, el Estadio Universitario Alberto Chivo Córdoba, el Árbol de la Mora, el Monumento a la Autonomía, el Edificio Histórico de Rectoría, el Patio del Cincuentenario de la UAEMéx³, el Patio de los Naranjos, el Monumento a los Maestros, el Mural Síntesis, la Plaza de la Autonomía, la Plaza Lic. Benito Juárez y el Jardín Neoclásico.

No obstante, la Dirección de Identidad Universitaria erróneamente los expone en su página web como símbolos universitarios. Refiero erróneamente porque si revisamos el artículo 8 del del Reglamento de Símbolos de la UAEMéx, los símbolos se clasifican en vigentes, históricos e íconos universitarios, siendo que el Monumento Adolfo López Mateos, el Árbol de la Mora, el Monumento a la Autonomía, el Monumento a los Maestros y el Mural Síntesis sí son símbolos universitarios -inciso c-, pero específicamente en su clasificación son íconos universitarios, en tanto que el Estadio Universitario Alberto Chivo Córdoba, el Edificio Central de Rectoría, el Patio del Cincuentenario de la UAEMéx, el Patio de los Naranjos, la Plaza a la Autonomía, la Plaza Lic. Benito Juárez y el Jardín

² La página de la Dirección de Identidad Universitaria se refiere a este edificio erróneamente como Edificio Histórico de Rectoría, pues de conformidad con el artículo 8 inciso c fracción II, es Edificio Central de Rectoría.

³ La página de la Dirección de Identidad Universitaria se refiere a este espacio erróneamente como Patio del Cincuentenario de la UAEMéx, pues su denominación cambió a Patio del Centenario por acuerdo del entonces Rector Dr. En Ed. Alfredo Barrera Baca en enero del 2019.

Neoclásico no son contemplados en el reglamento y tampoco en la clasificación del artículo 8.

Por tanto, hay una disonancia entre lo que expone la dirección en su sitio web con lo que marca el reglamento de símbolos, en adición a que el reglamento no considera en su contenido lo que la dirección presume de ciertos espacios de tomarlos como símbolos universitarios.

Ante esto, propongo una revisión al reglamento de símbolos para determinar qué espacios son símbolos universitarios y en qué clasificación entran, y con ello que la Dirección de Identidad Universitaria labore en apego a la normatividad universitaria. De hacerlo así estimo se propiciaría la cohesión institucional y la cohesión identitaria que necesita la comunidad universitaria para la construcción correcta de la identidad universitaria.

Por último, quiero distinguir acciones de identidad universitaria hechas en los rectorados de José Martínez Vilchis -2005 a 2009- y Eduardo Gasca Pliego -2009 a 2013-, donde en dichos periodos se generaron programas operativos que son el antecedente de lo actualmente se sigue implementado para la construcción de la identidad universitaria, y de conformidad con González (2018, p.8) son

Conferencias y cursos semestrales de la crónica-identidad UAEM, impartidos por profesionales de estilos literarios de redacción, a miembros del Colegio de Cronistas, personal académico y administrativo, inicia en 2002;

Ciclo semestral de conferencias a comunidad estudiantil acerca de conocimiento de símbolos, valores e historia de la UAEM, desde 2003;

Curso y concurso anual de oratoria sobre símbolos, valores e historia de la UAEM, se inicia en 2003;

Visita guiada a edificio histórico de Rectoría a comunidad estudiantil universitaria y de otra(s) escuelas, egresados, grupos sociales, inicia en el año 2003;

Participación del cronista en programas de radio estatal, uniradio 99.7 UAEM y Televisión Mexiquense, desde el año 2004;

Participación del cronista en la elaboración del Reglamento de Símbolos y Valores UAEM, que recibe dictamen aprobatorio del H. Consejo Universitario en su sesión del 30 de mayo de 2006; sus reformas, adecuaciones y derogaciones, reciben aprobación el 25 de octubre de 2013;

Certamen Anual Estudiantil acerca de conocimientos de valores, símbolos e historia de la UAEM, desde 2006; y

Crónicas, ponencias y participaciones del congreso anual de la Asociación Nacional de Crónica de Ciudades Mexicanas (ANACCIM); varias de ellas han recibido reconocimiento con premiación de primero, segundo y tercer lugar.

Por otra parte, en el rectorado de Jorge Olvera García -2013 a 2017, González (2018, pp.8-9) distingue que se fortalecieron los programas existentes y se crearon los siguientes

Foro “Identidad que Transforma” para la comunidad estudiantil universitaria;

Charla “Identidad UAEM” del cronista de cada espacio universitario con la comunidad estudiantil de primer ingreso, dentro de los cursos de inducción;

Concursos de Expresión Gráfica de Símbolos para la comunidad estudiantil de planteles de Escuela Preparatoria;

Edición digital de la revista *Voces de Identidad* desde 2014;

Edición digital de crónicas en Repositorio Institucional de la UAEM - ri.uaemex.mx; y

Edición digital de crónicas de 50 espacios universitarios UAEM: 22 Facultades, 11 Centros Universitarios, 10 Planteles, 5 Unidades Académicas, 1 Instituto de investigación y 1 Centro de enseñanza de lenguas (CELe), en página web uaemex, de 1998 a diciembre de 2017 hay XV tomos con un total de 463 crónicas; y

Edición del libro digital *Historias que transforman*, 2016, ISBN 978 607 422 7475.

2.1.1 Colegio de Cronistas

El M. en D. Marco Antonio Morales Gómez, siendo entonces rector de la Universidad -1993 a 1997- emitió el 20 de julio de 1993 el acuerdo por el que se creaba la figura del cronista, así como los cronistas de los Organismos Académicos y Planteles de la Escuela Preparatoria -OAyPEP- y un Comité de Identidad Universitaria.

La creación de la figura del cronista formó parte del desarrollo de una directriz institucional que pretendía poner en práctica lo que la Ley de la UAEMéx contemplaba en su entonces artículo 36 numeral II, misma que hoy día se encuentra vigente -ahora en el Reglamento de Difusión Cultural de la UAEMéx, artículo 4 fracción IV- que tiene que ver con el patrimonio cultural de la Universidad, constituido por el acervo de bienes relativos a los conocimientos y valores de carácter humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de otras manifestaciones de la cultura, que sean producto de la sociedad y sus comunidades, así como por aquellos cuyas características lo preserven y enriquezcan.

El colegio empezó a funcionar en junio de 1998 con la misión entre sus integrantes de promover y rescatar los hechos históricos, tradiciones y anecdotarios de los OAyPEP y UAPs haciendo uso de la narración. A este propósito le permitiría al cronista “[...] la oportunidad de hablar en escrito lo esencial de su cultura, de sus sucesos y, con ello, enriquecerla; a la vez, la cultura universitaria se comparte con la gente mexicana, e incluso con la gente internacional” (González, 2018, p.4).

La crónica expone la M en E.S Elena González Vargas (2018, p.5) alimentará el ímpetu de quienes

[...] son forjadores con temple de la libertad de la Patria, de la educación laica con libertad de cátedra, de examen y de investigación, de análisis crítico propositivo, así como de la autonomía institucional universitaria, pues, ello da respuesta con obras concordantes a su pensamiento de la libertad de compromiso para consigo mismos, para su Universidad y para la nación mexicana.

De ahí que, en el caminar de la Universidad con la formación integral de su juventud, enfatiza su marco axiológico -estructurado en base a los principios rectores de ser Universidad Pública, de su propia Ley, y, a los connaturales de ser y deber ser de su Estatuto-, el cual está constituido por autonomía, conciencia universitaria universal humanista, convivencia humana, libertad de cátedra y de investigación, libre examen y discusión de ideas, análisis crítico con compromiso y solidaridad social, democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia, y, rendición de cuentas.

En otras palabras, la pretensión del cronista sería la búsqueda de la promoción de la cultura universitaria, para otorgar sentido y valor a quienes conforman la comunidad universitaria, y eso apoyaría a la construcción de una identidad universitaria con expansión nacional e internacional.

Las primeras crónicas se plasmaron en los tomos I, II Y IV de las XXI existentes, mismas que forman parte del libro Sucesivas aproximaciones de nuestra Historia, Crónicas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Actualmente el colegio se preocupa por el fortalecimiento de la imagen pública de la Universidad en sus entornos estatal y nacional, por lo que la realizan actividades tendientes a preservar, rescatar y divulgar los valores, filosofía, postulados y símbolos institucionales en función de la figura de la Universidad pública mexicana.

Al margen de esto, el colegio está conformado por 41 universitarios distinguidos, donde por cada OAyPEP y UAPs hay un cronista designado por el H. Consejo de Gobierno correspondiente mediante propuesta de la dirección o coordinación del espacio académico a tratar. Sesionan cada mes de manera ordinaria o bien, de manera extraordinaria cuando se requiera con la finalidad de tratar asuntos y generar acciones en pro de la preservación y el fortalecimiento de la identidad universitaria. Su trabajo es dirigido por la Dirección de Identidad Universitaria y ésta por Secretaría de Rectoría.

2.2 La identidad universitaria en la normatividad institucional

La identidad universitaria tiene existencia dentro del marco normativo institucional, y se encuentra presente en cuatro ordenamientos de lo que comprende la legislación universitaria⁴. Pero antes de exponer los puntos, estimo es importante distinguir cuál es la jerarquía normativa de la Universidad; esto con la finalidad de asimilar si la identidad universitaria en el marco normativo institucional trasciende y se materializa, o bien, es un tema que normativamente debe especificarse y reglamentarse en concordancia con la realidad jurídica y social de la comunidad universitaria.

Al respecto, la jerarquía normativa de la legislación universitaria es la siguiente:

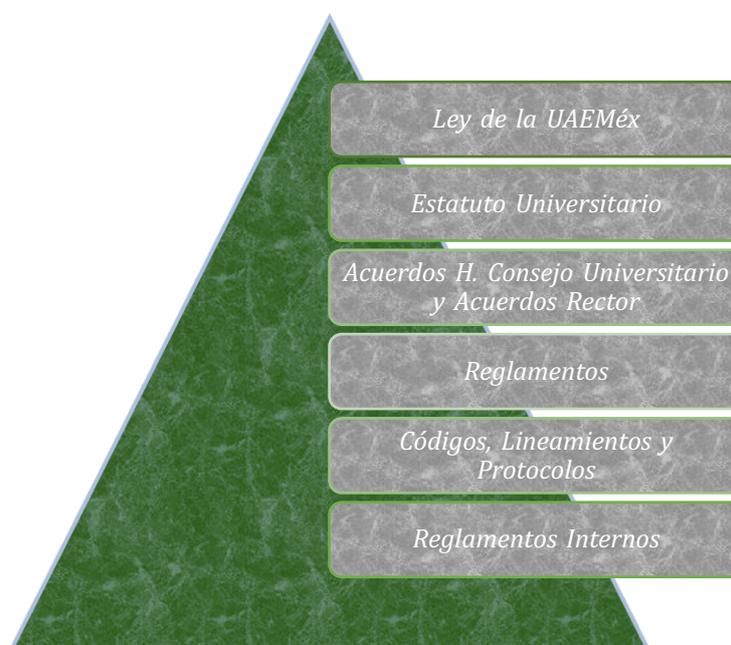


Figura 6. Jerarquía normativa de la legislación universitaria. Elaboración propia.

Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México

Dentro de la exposición de motivos de esta ley se menciona la búsqueda del fortalecimiento del espíritu la identidad institucional y el compromiso universitario

⁴ Entiéndase por legislación universitaria al conjunto de normas y disposiciones que expide el Consejo Universitario de la UAEMéx para el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad (Artículo 2 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UAEMéx).

de sus integrantes, pero más allá de esto, el contenido de la ley -46 artículos- no contiene algún precepto relativo a la identidad universitaria.

La exposición de motivos habla de conceptualizar a la comunidad universitaria como la integración de los alumnos, personal académico y personal administrativo, que tienen como tarea impulsar el mejoramiento de la Universidad y coadyuvar el de la sociedad en general, fortaleciendo el espíritu de identidad institucional y de compromiso universitario, con su Institución y la sociedad en que vive y se desenvuelve.

Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México

El artículo 16 habla sobre los deberes de los universitarios y de la comunidad universitaria y en su fracción II se encuentra un precepto que puede relacionarse, el cual habla de respetar y enaltecer el honor y los símbolos de la Institución, promoviendo la identidad universitaria.

Por otra parte, el artículo 62 habla sobre la difusión cultural y extensión universitaria que se orientará a lo que las fracciones III, IV, VI y X describen de

III. Indagar, rescatar y preservar las manifestaciones y aportaciones culturales, humanísticas, científicas y tecnológicas del Estado de México, su región y el país, especialmente aquellas que establezcan rasgos de identidad;

IV. Promover en los universitarios el fortalecimiento y perfeccionamiento de una conciencia de responsabilidad y compromiso con la sociedad, así como de una identidad con la Universidad;

VI. Constituir, preservar, incrementar, administrar y divulgar el patrimonio cultural universitario y el acervo humanístico, científico y tecnológico con que cuenta la Universidad; y

X. Divulgar los postulados, principios y demás elementos de identidad de la Universidad y de la universidad pública mexicana.

Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma del Estado de México

El numeral 14 del código enuncia la definición de identidad universitaria y sus principios. La identidad universitaria es el principio que conlleva asumir entre cada integrante de la comunidad universitaria un sentido y reconocimiento de pertenencia, orgullo y amor por todo aquello que representa y forma parte de la Universidad.

Los principios refieren que

- a) La Universidad fortalecerá entre su comunidad el sentido de reconocimiento y pertenencia a la misma Institución.
- b) La Universidad aplicará y promoverá acciones orientadas a que las personas que integran su comunidad se reconozcan como parte de la misma colectividad, desarrollando un sentido de integración.
- c) La comunidad universitaria desarrollará entre sus integrantes la convivencia bajo un sentido de afinidad, empatía y respeto por todo aquello que forma parte de la Universidad.

Reglamento de Símbolos de la Universidad Autónoma del Estado de México

El artículo 7 de este reglamento habla de los símbolos universitarios que se entienden como la

[...] representación de los valores, acontecimientos históricos y aspiraciones de la comunidad institutense y universitaria e impresiones de la más alta responsabilidad institucional, por lo que es deber de los universitarios y de la comunidad universitaria respetarlos, enaltecerlos, difundirlos y utilizarlos con respeto y solemnidad.

También se señala que los íconos de la Universidad son la representación de objetos, acontecimientos y aspectos parciales de la realidad Universitaria, cuya naturaleza, uso, historia y trascendencia identifican particularmente a la Administración Universitaria.

Así mismo, el artículo 8 hace una clasificación de los símbolos, que se dividen en vigentes, históricos e íconos universitarios, haciendo distinción de cada uno de ellos.

2.3 La identidad universitaria en la Facultad de Derecho

Partiendo de los seis componentes de la identidad universitaria, los usaré como modelo de referencia para identificar puntualmente todos y cada uno de los rasgos identitarios que tiene la Facultad de Derecho.

Componente académico

- Planes de estudio: Licenciatura en Derecho 2015 y Medios Alternos de Solución de Conflictos -MASC- 2015: las unidades de aprendizaje a cursar -guías pedagógicas, guías de evaluación, temarios, materias obligatorias y materias optativas- incluyendo la realización del servicio social y las prácticas profesionales.
- Coordinación de ambas licenciaturas: como vínculo entre la administración, los alumnos y los docentes. La oferta de servicios como la pre-oferta de materias, trámite de inscripción, trámite de preinscripción, apreciación estudiantil, calendario escolar, expedición de justificantes de inasistencia en ambos turnos -matutino y vespertino-.
- Servicios al estudiante: para dar seguimiento a la trayectoria escolar de los alumnos con registro de datos cuantitativos y cualitativos desde su ingreso hasta su egreso. Cuenta también con el sistema de control escolar que es el portal del alumnado para consulta de calificaciones, procesos de inscripción, elección de materias a cursar y procesos de trámites en línea como la expedición del certificado de estudios, carta pasante y diploma de generación. Así mismo se cuenta con los rubros de
 - Becas: de escolaridad, económica, bono alimenticio, apoyo, apoyo y/o transporte, conocimiento, deportiva -fútbol americano Potros Salvajes de la UAEMéx, fútbol profesional Potros UAEMéx- jóvenes ecologistas, grupos vulnerables Mónica Pretelini, desarrollo Ignacio Manuel Altamirano y Lic. Adolfo López Mateos.

-Protección al estudiante: seguro facultativo que incluye atención médica, medicinas, hospitalización, cirugía, asistencia obstétrica y atención médica especializada; así como un seguro estudiantil que incluye el seguimiento de estudios universitarios, seguro de accidentes escolares y seguro de vida estudiantil.

-Tutoría académica: bajo el programa de tutoría académica que pretende contribuir al abatimiento de los índices de reprobación, rezago y deserción estudiantil, e incrementar la eficiencia terminal para el logro de la calidad académica.

-Servicio Social y Prácticas Profesionales: actividades obligatorias que forman parte de los planes de estudio, son temporales y supervisadas para acercar y posicionar al alumno en el campo laboral con la búsqueda del desarrollo de habilidades y la puesta en práctica de la teoría aprendida a lo largo de los estudios.

-Movilidad estudiantil: movilidad nacional e internacional para la adquisición de experiencia en instituciones de educación superior con la compatibilidad de materias en función de los planes de estudio.

- Evaluación profesional: trámite para las modalidades de titulación ofertadas -tesis, aprovechamiento académico, ensayo, artículo especializado para publicación en revista indizada, talleres, examen EGEL y residencia de investigación.
- Enseñanza de inglés: examen de ubicación de conocimientos, cursos de regularización, talleres de conversión y escritura, acreditación del idioma y centro de auto acceso.
- Extensión y vinculación: promoción, impulso y fomento de servicios en el entorno social de los miembros de la facultad con la inclusión de eventos -conferencias magistrales y disciplinarias, congresos, debates, foros estudiantiles y **eventos de identidad universitaria (énfasis añadido)**. También incluye la difusión de programas institucionales como el de protección universitaria, protección ambiental, desarrollo empresarial y fomento de la salud.

- Difusión cultural: organización de actividades para el desarrollo cultural y artístico del alumnado con talleres de baile de salón, danza árabe, piano, canto, teatro, guitarra, tango y yoga.
- Actividades deportivas: para el favorecimiento de buenos hábitos y oportunidades extracurriculares mediante torneos de ajedrez, básquetbol, fútbol rápido, voleibol, tenis de mesa, frontón, frontenis, handball y bádminton.
- Biblioteca Lic. César Camacho Quiroz: ofrece acervo documental y digital mediante el uso de servicios bibliotecarios con préstamo en sala y préstamo a domicilio.
- Seguimiento a egresados: portal alumniversitario UAEMéx para mantener el vínculo entre la Facultad y los egresados.
- Docentes: formación y desarrollo de la docencia con cursos de actualización, reuniones de academia en las diversas ramas y el programa institucional de tutoría académica.
- Estudios avanzados: promoción de la formación profesional e investigación de calidad con el ofrecimiento de especialidades, maestrías, doctorados y educación a distancia con reconocimiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en las especialidades en Derecho civil y Derecho de Amparo, maestría en derecho parlamentario y doctorado en Derecho Parlamentario.
- Centro de Paz y Diálogo: para la resolución de conflictos entre miembros de la comunidad universitaria o habitantes del Estado de México con la comunidad universitaria.
- Centro de Investigación de Ciencias Jurídicas: realización de investigación en el campo del derecho desde la ciencia, con el tratamiento de problemáticas institucionales, regionales, nacionales e internacionales en apego a los objetivos del artículo 107 del Reglamento de la Investigación Universitaria de la UAEMéx.

Componente lingüístico

Siendo que la lengua es el desarrollo de un discurso que permite el establecimiento de las relaciones humanas y que se ve materializado a través

del diálogo y el intercambio de información, este componente se manifiesta principalmente en tres vertientes.

En primer lugar, en la impartición de clases y su contenido en el proceso de enseñanza-aprendizaje que el docente desarrolla sobre el alumnado. En segundo lugar, en las conferencias magisteriales y disciplinarias, congresos debates, foros estudiantiles y eventos de identidad universitaria que coordina el departamento de extensión y vinculación de la facultad. Y, en tercer lugar, estas dos actividades se potencializan con el uso de lenguaje jurídico, que López (2002, p.24) describe como

[...] el conjunto de términos y expresiones que denotan principios, preceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas de toda sociedad civilizada.

La función de este léxico es sintetizar los conceptos básicos en los que se sustenta la experiencia y el saber metódico acerca del derecho. Su finalidad es la univocidad semántica, la economía léxica y la precisión conceptual o calidad entre los expertos.

Este metalenguaje es un rasgo totalitario de identidad, y refiero a totalitario pues se hace presente en los cinco tipos de identidad -individual, colectiva, social, cultural y política-. Ponentes, docentes y alumnado emplean en su vocabulario léxico jurídico como forma de expresión, sea verbal o escrita.

Componente de infraestructura

La infraestructura de la Facultad de Derecho se distingue en los edificios A y B, así como el sistema de control escolar para alumnado y docentes con el uso de tecnologías de la información y comunicación -TICs-.

En el edificio A:

- Las salas de juicios orales, aula 1 Jesús Guadalupe Jardón Nava y el aula 2 Reynaldo Robles Martínez;
- El centro de autoacceso;

- Los cubículos de los maestros de tiempo completo de la facultad;
- Las salas de computación 1 y 2;
- Planta baja que se conforma de los cubículos de la Coordinación de Difusión Cultural, Extensión y Vinculación, el Departamento de Difusión Cultural, el Área de Movilidad Estudiantil y Becas, el Área de Enseñanza de Inglés, el Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, el Área de Seguimiento de Egresados, el Área de Docencia, Área de Promoción Deportiva y la Librería; y
- Planta alta que se conforma de los cubículos de Dirección, Subdirección Administrativa, el departamento de Control Escolar, del departamento de Evaluación Profesional, la Coordinación de Docencia de las Licenciaturas, la Coordinación de Planeación, el Departamento de Tutorías Académicas, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Sala de Exdirectores, la Sala de Maestros Lic. Guillermo Molina Reyes, el auditorio Lic. Enrique González Vargas y las aulas de clases de la Licenciatura en Derecho.

En el edificio B:

- Las aulas de clases de la Licenciatura en Derecho;
- Las aulas de clases de la Licenciatura en MASC;
- La Coordinación de estudios avanzados;
- El auditorio Lic. Isidro Fabela Alfaro;
- El Centro de Investigación de Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública;
- El Centro de Información y Documentación Lic. César Camacho Quiroz; y
- La cafetería.

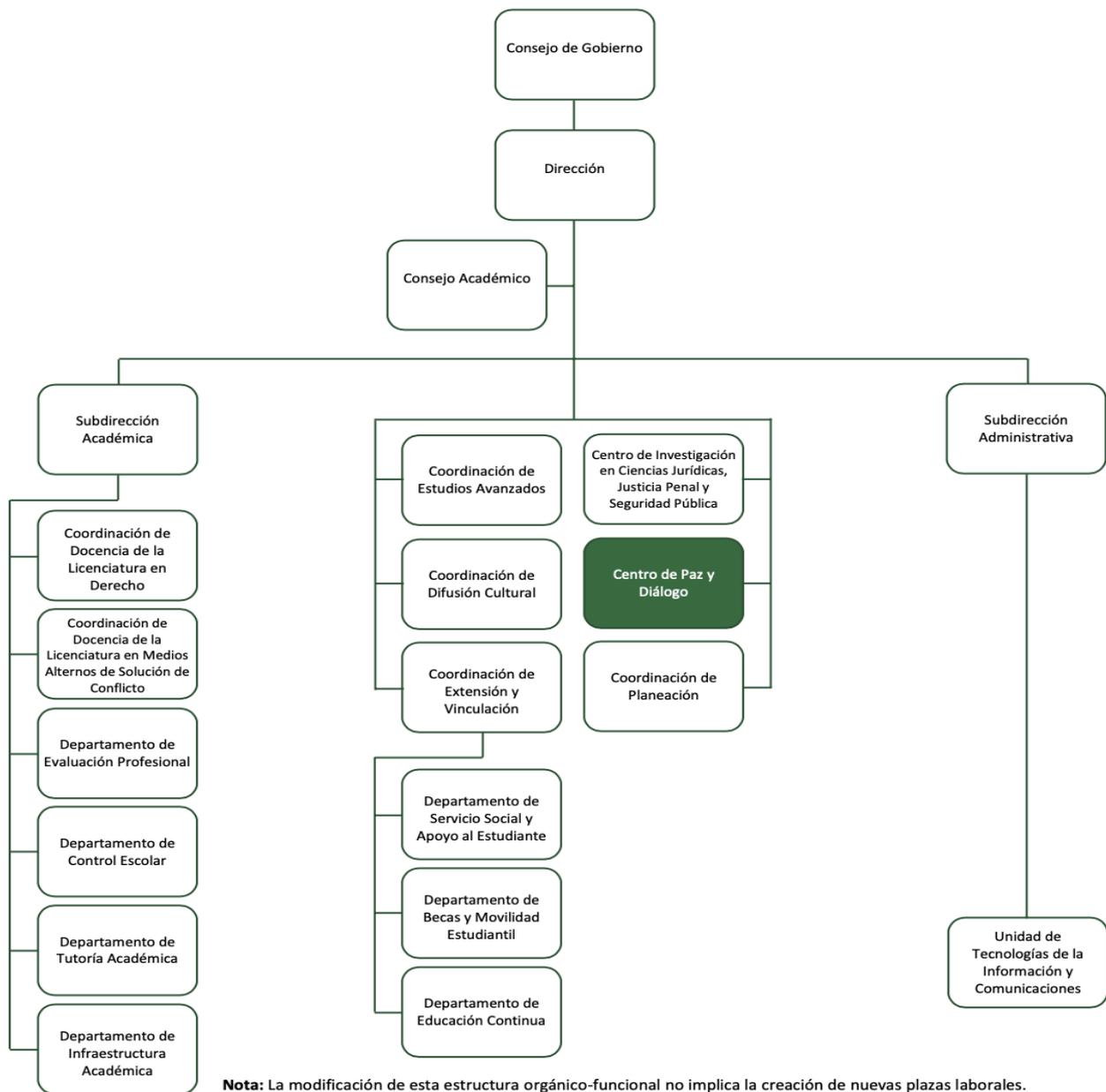


Figura 7. Organigrama de la Facultad de Derecho. Universidad Autónoma del Estado de México (2023).

Componente simbólico

Como símbolos diacrónicos está el escudo de la Facultad de Derecho y el himno institucional, en tanto que como símbolos sincrónicos están las esculturas del Dr. Juan Josafat Pichardo Cruz, de Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada y el mural Justicia Social.

Componente de elementos intangibles

En términos históricos, “[...] la Facultad de Derecho como institución de docencia e investigación jurídica tiene raíces profundas en la historia nacional. En la formación de abogados es la más longeva del Estado de México” (Martínez, 2002, pp.-7-17). Desde 1827 se tiene registro de cátedras de derecho informal, que con la creación del Instituto Literario en 1828 se autorizó la impartición de Derecho Canónico, civil, Constitucional Público, Economía Política e Historia Eclesiástica en la entonces Casa de las Piedras Miyeras, Tlalpan.

Dichos estudios se mantuvieron, pero también evolucionaron con la separación del clero del Estado en las Leyes de Reforma entre 1859 y 1863 dando pie a una ideología liberal que tenía sustento en los derechos del hombre y el ciudadano para la introducción de materias nuevas como el Derecho Canónico y Eclesiástico. Sin embargo, existía una limitación en los estudios porque la educación en general se impartía únicamente en los niveles de secundaria, normal y preparatoria y para el caso del derecho, este solo se daba como un curso.

A juicio de Martínez (2002, pp.7-17) la consolidación de los estudios jurídicos se da

[...] el 24 de febrero de 1941 cuando el presidente de la república Manuel Ávila Camacho inauguró los cursos de la Facultad de Jurisprudencia, siendo entonces director del Instituto Científico y Literario el licenciado Alfonso Ortega Olvera, asistiendo a ese acontecimiento el licenciado Mario de la Cueva, rector de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Poco después en 1943 el Congreso del Estado decreta la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario Autónoma del Estado de México. Expresa Martínez (2002, pp.7-17), la Escuela de Jurisprudencia sería la encargada de enseñar la ciencia del derecho

[...] hacia el año de 1945 con catedráticos de un perfil profesional reconocido en el foro y en la judicatura, pilares de la docencia de esta facultad, entre quienes podemos mencionar a Enrique González Vargas, Ignacio Medina Ramos, Jesús García Luna, Joaquín García Luna, Juan Josafat Pichardo y Julio Ortiz Álvarez;

maestros que fueron enlace entre el Instituto Científico y Literario Autónoma y la Universidad Autónoma del Estado de México.

Con la transformación de Instituto a Universidad y siendo nombrado primer rector de esta, el Lic. Juan Josafat Pichardo configura formalmente a la Escuela de Jurisprudencia en Facultad de Jurisprudencia, a lo que con el pasar de los años se le designa su propio espacio en la Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec, en 1964.

Para 1969 el nombre de la facultad cambió a Instituto de Ciencias Sociales, pero para 1972 nuevamente se recobró la denominación a Facultad de Jurisprudencia, y finalmente en 1981 su denominación cambia a la que hoy se mantiene como Facultad de Derecho.

En cuanto al ámbito académico de la facultad la matrícula aumentó significativamente de 400 a más de cinco mil estudiantes en 1981, con un tipo de enseñanza abierta y que dio pauta a la actualización y modificación de los planes de estudios, en tanto que los estudios de posgrado iniciaron en 1976 con especializaciones en Derecho Público, Privado, Social y Penal, que, con posterioridad a la creación de la Maestría en Derecho, se ampliaron a Derecho Procesal y Amparo. Y fue hasta el 2000 que se creó el Doctorado en Derecho.

En cuanto al ámbito de infraestructura, la facultad extendió sus espacios físicos en 1996 con la construcción del actual Centro de Información y Documentación Lic. César Camacho Quiroz que permitió asentar el acervo cultural jurídico.

Por otra parte, en el rectorado del Dr. Rafael López Castañares se creó el Centro de Investigación de Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública que significaba la expansión de la investigación, el pensamiento y simbiosis de la enseñanza del derecho. Para 2009 en el rectorado del Dr. José Martínez Vilchis se crearon las salas de juicios orales como medio de preparación práctica en la formación de los discentes. Y de 2015 a 2019 la Dr. En D. Inocenta Peña Ortiz siendo directora de la facultad ofreció la remodelación del edificio A y su ampliación para poder albergar a más alumnado con nuevas aulas de clases, en suma, a la creación de la Licenciatura de MASC.

En lo que respecta a la misión y visión de la Facultad, su sitio web (2023) menciona:

Misión.- La Facultad de Derecho es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que asume la responsabilidad de formar profesionistas de la ciencia jurídica, altamente competitivos, a través de programas educativos de calidad, reconocidos nacional e internacionalmente, promoviendo la investigación, el pensamiento crítico y científico de su comunidad, para contribuir a la construcción de una sociedad incluyente, dinámica, democrática, transparente, orientada a la sustentabilidad, defensa de los derechos humanos y promoción de la paz social a través de mecanismos alternos de solución de conflictos, para contribuir socialmente desde la educación en el ámbito jurídico.

Visión.- La Facultad de Derecho, será un espacio académico formador de profesionistas responsables, comprometidos y emprendedores en la ciencia jurídica en el desarrollo de la Universidad pública y del entorno social, que asuman con pertinencia los retos y metas para contribuir a ser factor en la educación universal. Se erigirá como constructora de respuestas a sus propósitos y desafíos, instituyendo oportunidades de desarrollo, que respondan y propongan en el mundo jurídico de vanguardia. Para realizar sus funciones observará los instrumentos normativos, así como los planes y políticas de desarrollo institucional y en ejercicio responsable de sus recursos; buscará crecimiento en infraestructura que permita mejorar los programas educativos de calidad, para responder a la demanda social, desarrollará investigación a través de sus cuerpos académicos consolidados, contará con programas educativos de calidad, que presentarán un incremento en el número de convenios con instituciones públicas y privadas que permitirán a sus estudiantes realizar servicio social y prácticas profesionales de acuerdo a las demandas laborales. ***Se instituirá como promotora de identidad con la Universidad y su comunidad para generar un sentimiento de pertenencia, amor y responsabilidad (énfasis añadido).*** Así como logrará una matrícula de movilidad estudiantil robustecida que se mejorará constantemente para fortalecer los lazos de exploración e intercambio en el conocimiento jurídico.

Además de esto, la facultad cuenta con su normatividad interna para el correcto funcionamiento de sus espacios, y esta emana y se encuentra sujeta principalmente a la Ley de la UAEMéx, el Estatuto universitario, el Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la UAEMéx y el Código de Ética y Conducta de la UAEMéx, en adición a los acuerdos, reglamentos, lineamientos protocolos y reglamentos internos de la Universidad. En ese sentido, la jerarquía de la normatividad interna de la facultad es la siguiente:

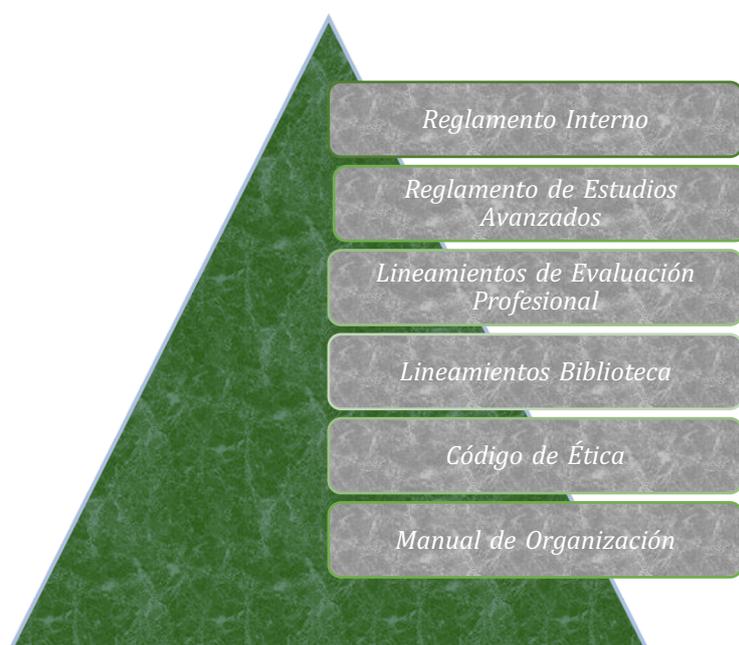


Figura 8. Jerarquía de la normatividad interna de la Facultad de Derecho. Elaboración propia.

Componente de relaciones humanas

Como lo referí en el segundo capítulo, las relaciones humanas son el resultado de la interacción continua entre individuos o grupos en términos académicos y lingüísticos, dentro de una infraestructura orientada por elementos intangibles. La interacción que desarrollan los miembros de la comunidad de la Facultad de Derecho es el inicio y el fin de la identidad universitaria, y como lo indica el Reglamento Interno de la Facultad de Derecho de la UAEMéx en su exposición de motivos, tercer párrafo

La Facultad de Derecho, como Organismo Académico, está integrada por tres recursos: humanos, materiales y económicos, los cuales le hacen mantenerse

en constante actualización en todos los ámbitos que implican su deber ser; el recurso más importante con el que cuenta está conformado por los seres humanos que hacen posible la existencia de nuestra institución.

En el capítulo primero, artículo 2 del propio reglamento se distingue claramente el recurso humano del que se habla en la exposición de motivos, que entiende por

- I. Facultad: Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- II. Alumno: Persona física que se encuentra inscrita en uno o más de los programas educativos de estudios profesionales o avanzados que se imparten en la Facultad, quien previo cumplimiento de los trámites administrativos y cubierto los requisitos académicos establecidos, conserva su condición en términos de la legislación universitaria.
- III. Personal Académico: Persona física que desarrolla trabajos de docencia, investigación, difusión y extensión universitaria conforme a los planes, programas y proyectos aprobados por los órganos competentes de la Universidad, en términos de lo señalado en la legislación universitaria.
- IV. Personal Administrativo: Persona física que desarrolla labores de dirección, operación o de servicios, de forma personal y subordinada.

Así mismo, en el capítulo segundo artículo 8 y 9 habla de la comunidad universitaria, reforzando lo que nos dice el artículo 2, que ésta se integra por alumnos, personal académico y personal administrativo, quienes a través del cumplimiento de sus actividades participan en la realización del objeto y fines de la Universidad, y que tienen deberes, derechos y obligaciones que les confiere la legislación universitaria.

Considerando esto, que la Facultad de Derecho tenga un componente académico, lingüístico, simbólico, de elementos intangibles, bajo una infraestructura y bajo la correcta proyección y funcionamiento de cada uno de estos, atiendo que se incide en buenas prácticas de relaciones humanas. Es decir, los cinco componentes determinan la eficacia del sexto componente y éste fija como las personas se auto perciben siendo parte de algo, en este caso, de

la facultad, pues sobre la memoria y la conciencia generada descansa parte de la identidad.

2.4 Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 – Apartado de Identidad Universitaria

El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 del Dr. En Ciencias e Ingeniería Ambiental Carlos Eduardo Barrera Díaz presenta en su apartado de Gobierno Universitario el tema de identidad universitaria. En este se destacan las estadísticas del resultado de lo logrado por las administraciones entre los años 2013 a 2020 en torno al tema.

La identidad universitaria en la UAEMéx gira en torno a dos ejes, el primero es el Colegio de Cronistas y las labores de sus integrantes, y el segundo en torno a la realización de actividades a cargo de la Dirección de Identidad Universitaria, que son los “[...] concursos, conferencias, foros charlas y círculos, talleres, visitas guiadas, difusión de los símbolos, íconos e historia institucional a través de cápsulas y entrevistas de radio y televisión, de correos masivos y redes sociales digitales” (PRDI, 2021, p.146)

Al respecto se dieron 3.197 acciones en el conocimiento de símbolos, historia e íconos universitarios, que se refleja en el alcance 102,463 miembros de la comunidad universitaria:

Concepto	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Cápsulas radiofónicas	110	99	106	264	350	370	285	84	1 668
Participaciones en programas radiofónicos	12	33	45	29	17	9	22	8	175
Participaciones en televisión	1	4	19	6	14	19	16	6	85
Correos masivos			16	28	16	36	85	212	393
Notas en redes sociales sobre Identidad Universitaria					182	226	269	199	876
Total	123	136	186	327	579	660	677	509	3 197

Tabla 2. UAEMéx. Difusión en medios de comunicación masivos, electrónicos y digitales 2013-2020 (PRDI, 2021, p.150).

Por otro lado, se publicaron 452 crónicas en adición a las actividades de la mano de los 49 cronistas universitarios:

Concepto	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Artículos	5	6	14	12	7	25	4	4
Cápsulas radiofónicas	110	99	106	264	350	370	285	84
Concursos	4	3	5	5	6	5	8	6
Asistentes	3 417	2 882	4 934	5 168	7 274	7 256	6 833	3 560
Conferencias	139	140	199	172	370	265	252	139
Asistentes	14 523	13 217	17 398	13 681	17 534	18 959	20 681	12 752
Crónicas	31	49	50	54	52	72	79	65
Círculos de lectura	5	10	126	149	217	242	88	50
Asistentes	144	2 800	4 125	3 228	5 985	6 189	2 095	1 408
Cursos para cronistas universitarios	1	2	4	2	2	8	11	27
Asistentes	38	45	110	45	84	232	692	979
Cursos taller de oratoria	2	1	2	1	2	4	4	3
Asistentes	136	134	147	192	195	247	249	553
Foros y charlas		12	25	28	19	30	29	20
Asistentes		1 306	1 606	1 617	1 289	1 218	1 706	9 477
Libros	5	1	1	1	1	1	3	
Participaciones en programas radiofónicos	12	33	45	29	17	9	22	8
Participaciones en televisión	1	4	19	6	14	19	16	6
Participación en congresos de crónica	1	2	2	3	6	8	12	6
Presentaciones de libros	2		1	1			2	
Asistentes	80		16		34		189	
Revista digital		4	4	4	4	4	4	4
Notas en redes sociales sobre Identidad Universitaria					182	226	269	199
Universitarios que recibieron material impreso o electrónico de identidad	18 040	11 224	11 099	6 957	10 873	13 805	12 652	6 273
Visitas guiadas	29	52	67	62	91	128	147	45
Asistentes	1 288	2 388	4 447	3 700	4 476	5 476	6 371	6 790
Sesiones del Colegio de Cronistas	12	13	14	14	13	13	13	6

Tabla 3. UAEMéx. Cuarto Informe anual de Actividades, Administración 2017-2021 (PRDI, 2021, p.148).

Con ello se comenta que el número de cronistas es concordante con los 48 espacios académicos de los 53 que integran al Colegio de Cronistas y que cada uno cuenta con al menos una crónica universitaria publicada, destacando que “Dos centros universitarios y dos unidades académicas profesionales, no tienen designado al cronista que los represente en el Colegio de Cronistas” (PRDI, 2021, p.147).

De estas estadísticas la Universidad reconoce que la radio y la televisión le ha permitido a la institución establecer una imagen institucional para el fortalecimiento de la identidad universitaria.

No obstante, el propio Rector Barrera enuncia en el PRDI (2021, p.149) tres dificultades reales que percibe se tienen para lograr la encomienda institucional, tales como

[...] insuficiente personal para cumplir en tiempo las metas programadas, proyectos y ampliar los servicios. El *software* y *hardware* que tienen las instalaciones de Identidad son tecnológicamente obsoletos y con altos costos de mantenimiento, aunado al techo presupuestal limitado no sólo para atender las necesidades de los equipos de cómputo sino para realizar proyectos y movilidad a espacios foráneos y dar una mejor atención sobre identidad institucional a la comunidad universitaria.

La matrícula escolar no es estática; por lo que se tiene poco conocimiento de identidad institucional; por ello, periódicamente se tienen que instrumentar acciones que permitan disminuir el frágil conocimiento de la identidad universitaria. (énfasis añadido)

El Colegio de Cronistas no cuenta con normas jurídicas actualizadas para su funcionamiento, dado que el trabajo de los cronistas es honorario y depende del tiempo que se les otorgue en sus espacios para colaborar.

En suma y a comentario final de este apartado, debe tenerse presente que en la administración de 2017-2021 la pandemia y el Coronavirus afectaron directamente a todas las instituciones de educación, fuesen públicas o privadas, y la UAEMéx no fue la excepción. La dinámica social cambió drásticamente y la implementación total de la modalidad virtual en la educación media superior y superior se vio afectada, aunado al impedimento en el desarrollo de trabajo de todas las secretarías, direcciones y espacios universitarios, lo cual limitó el fomento y fortalecimiento de la identidad universitaria.

Sin embargo, el acercamiento y la convivencia constante con la tecnología trajo como resultado la ejecución de la Universidad digital, que es la infraestructura informática que se tuvo que desarrollar y consolidar para hacer efectiva la enseñanza-aprendizaje. Ejemplo de esto fue el convenio logrado con Microsoft para usar la aplicación de Teams como medio de aula virtual, evaluación de tareas, proyectos y aplicación de exámenes de la UAEMéx, de manera gratuita y en bloque con Microsoft Office.

Ante esto, las redes sociales y su automatización -a juicio propio- vinieron a sustituir a la radio y a la televisión, que es a lo que refiere Barrera, le permitió a la institución en su momento fortalecer la imagen de la Universidad.

CAPÍTULO III. LA IDENTIDAD UNIVERSITARIA EN EL DERECHO

3.1 Historia y temporalidad

La identidad universitaria tiene una dimensión histórica que gira en torno a la temporalidad y para Zaira (2015, p.477) se vuelve necesaria

[...] porque requerimos de una que nos identifique, que nos dé una posición, un lugar en el mundo (social), que nos permita nombrarnos, ser nombrados y que nos distinga de los demás, de los otros, todo ello bajo la lógica de que no sería posible una identidad que nos postule al mismo tiempo una alteridad.

Así mismo, Zaira (2015, p.468) sostiene que esta dimensión es

[...] una categoría general que posibilita que tengamos un lugar de adscripción (histórico-temporal) frente a los demás a distinguirnos de los otros (sujetos, instituciones, grupos, familias, comunidades, movimientos sociales, naciones), y decir qué es lo que somos y lo que no somos.

La identidad -como lo refiero en el capítulo I- tiene la característica de dinámica, y si bien es intangible, la temporalidad provoca su dinamismo, así como el derecho y su necesidad de crear y actualizar normas que encuadren en la realidad social y en función de las necesidades. Pero ¿que sea temporal condiciona la construcción de la identidad universitaria? A mi juicio no, no porque su fomento debe ser integral tomando en cuenta que es un proceso no concluido que siempre estará en proceso, pues como le refiere el actual Rector, Carlos Eduardo Barrera Díaz, la matrícula escolar no es estática y eso hace que, tras ingreso y egreso del alumnado, las acciones y los objetivos en consecuencia cambien.

En este punto de la investigación, sabemos que la UAEMéx cuenta con una Dirección de Identidad Universitaria y un Colegio de Cronistas. La dirección con la responsabilidad de promover la identidad a base de valores, símbolos, íconos

y personajes por medio de visitas guiadas, talleres y conferencias principalmente; y el colegio por su lado mediante la crónica como medio para preservar, rescatar y divulgar la historia universitaria. Pero estas acciones únicamente se configuran como actividades administrativas, sin definir, explicar y explorar de fondo lo que constituye la identidad universitaria, asumiendo que la difusión de todos estos elementos hará que se posea tal identidad, lo que está fuera de la realidad social y jurídica de la comunidad.

Las IES históricamente han centrado la promoción de la identidad universitaria en acciones aisladas, y no en políticas o directrices institucionales, como sí lo hace la UAEMéx, y que en su caso y a pesar de ello, sus actuaciones atañen sí a lo histórico, pero dejan a un lado la temporalidad. La identidad universitaria se transforma y se crea, por lo que no deben hacerse a un lado las relaciones humanas y el nuevo repertorio cultural que puede surgir. La identidad cambia con la percepción de cada generación y la forma en que reciben los mensajes institucionales.

Es como el concepto de autonomía universitaria -del cuál se hablará a continuación- que se ha transformado a través del tiempo. Su búsqueda en la UAEMéx data de 1929 y pasó por varios procesos hasta 1992. La concepción de autonomía universitaria que se buscó en 1929 evolucionó y es distinta a la de ahora; en tiempos recientes se puede ver en su defensa frente a la Cámara Local con el amparo en revisión 1050⁵ del 2017, que en febrero de 2022 la SCJN declaró inválido el artículo 43, fracción IV, de la Ley de la UAEMéx en la acción de inconstitucionalidad⁶ con respecto a los requisitos para ser contralor del Órgano Interno de Control de la Universidad, lo cual fue y es una violación clara y directa a la autonomía.

Por ende, la identidad universitaria es dinámica, maleable, e incluso manipulable, y siempre se situará en un proceso indefinido y lleno de redefiniciones por la

⁵ Consúltese en:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2019-07/A.R.%201050-2018..pdf

⁶ Consúltese en:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2022-02/UT-J-1001-2021-Informacion.pdf

historia y los eventos que la posicionan para ser lo que es hoy día, pero también por la temporalidad que trae consigo nuevos acontecimientos que marcan su historia moderna y progresista.

3.2 La Universidad y la autonomía universitaria

Las primeras universidades del mundo nacen en el continente europeo alrededor del siglo XII, cuando la edad media llegaba a su fin e iniciaba la transición hacia la época del renacimiento. Sin saber con certeza cuál fue la primera de todas, en las regiones de Italia y Francia, -Bolonia y París respectivamente- predominaban facultades donde se realizaban estudios específicos de derecho, medicina y arte principalmente. Sin embargo, la impartición del conocimiento era reducida y exclusiva para ciertos grupos de poder político y económico, pues en aquel momento el aprendizaje era un lujo al que no todos podían aspirar a acceder, aunado a que no existía libertad de pensamiento por el control que ejercía el Estado -reyes- con el clero -papas- respecto del conocimiento.

No obstante, el latín era la lengua común que derivó en la universalización del conocimiento, por lo que este -aún con el control que sufría- incitaba a la movilización de estudiantes en varias regiones, y esto se traducía en un fenómeno de transculturación que fracturaba directamente a escuelas catedralicias y monacales que se reservaban la epistemología. Con esto, ya en el siglo XVI, el gobierno en las universidades y su control va cediendo paulatinamente al Estado y eventualmente recae en manos civiles.

Universidades como las de Oxford, Cambridge, Salamanca, Córdoba, Bolonia, París y Berlín son referencia en la transformación de facultad a facultad superior, de facultad superior a Universidad magisterial, y de Universidad magisterial a Universidad. Su diversificación en la investigación científica, social y literaria les permitió generar extensión del intelecto por medio de posgrados, de la mano de una migración constante de profesores en la región de alto estirpe, el establecimiento de modelos de enseñanza y las becas de manutención que impulsaron la necesidad de asentarse geográfica y físicamente para contar con espacios fijos de enseñanza y producción del conocimiento.

Todos estos fueron elementos que potenciaron la búsqueda de una calidad educativa con reconocimiento, a base de una constante colaboración entre profesores y estudiantes y una composición de gremios estudiantiles que apunta González, (2018, p.2) los facultó para

[...] tomar conciencia de sus funciones y su papel en la sociedad. Las universidades se consideraron a sí mismas como las instituciones encargadas de impartir educación superior, que formaban parte de un conjunto de instituciones semejantes en cuanto a sus fines y que habían sido legitimadas por las autoridades Supremas de cada región mediante la facultad de otorgar grados.

En función de esta breve reseña y partiendo al tema central, el término *universitas* -del latín- es el antecedente al concepto de Universidad y se usaba en ese momento para referirse a una totalidad con carácter universal, o bien, la totalidad de cierta cosa.

Universidad en la actualidad es para la RAE una “Institución de enseñanza superior que comprende diversas facultades, y que confiere los grados académicos correspondientes. Según las épocas y países puede comprender colegios, institutos, departamentos, centros de investigación, escuelas profesionales, etc.” (Real Academia Española, 2022).

Hablar de Universidad es referirse a un fenómeno cultural que surge como “[...] espacio de conciencia que bien puede ser definido como un campo idealizado donde caben progresistas, científicos, creadores, soñadores, que proyectan el concepto de una comunidad ideal basada en la libertad, la tolerancia y la razón” (Olvera, Piña y Mercado, 2009, s.p). Se trata en términos axiológicos del espacio donde se produce, transmite y utiliza el conocimiento en un proceso constante de enseñanza-aprendizaje.

Al respecto Olvera, Piña y Mercado (2009, s.p) exponen desde la óptica jurídica que la Universidad es aquella

[...] regulada por el Estado que surge de la voluntad popular a través de los legisladores, es una organización particular con sus propios esquemas, métodos y lineamientos, que articulan su vida interna y le dan legitimidad por conseguir

sus fines; además representa una comunidad peculiar por sintetizar la diversidad social al amparo de un proyecto superior con el espíritu de mejorar la sociedad , promoviendo: a) la producción de conocimiento por medio de la investigación; b) la enseñanza del conocimiento científico a través de la formación de profesionistas; c) la aplicación de la ciencia a través de acciones en beneficio social, y d) la difusión y extensión como elemento que le une e identifica con la sociedad.

Bajo esta apreciación y en función del sistema jurídico mexicano, en el artículo 3 fracción X de la CPEUM se expone que es menester del Estado impartir con obligatoriedad la educación superior y se interpreta que la Universidad jurídicamente es un agente garante de la educación superior, que forma parte de la transformación social en conocimientos, aptitudes y experiencias para el aprendizaje y desarrollo de quienes la reciben.

En el mismo marco, la fracción VII también del artículo 3 constitucional confiere a las instituciones la autonomía universitaria, que a la literalidad plasma que

[...] las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

Con esto, la permisión a las universidades de ser autónomas en términos constitucionales genera que jurídicamente el principio de autonomía universitaria sea de rango constitucional, y en este sentido Olvera, Piña y Mercado (2009, s.p) consideran que esta nace

[...] del ejercicio jurídico de una entidad que demanda el poder central la delegación de funciones, atribuciones y responsabilidades, instancias plasmadas en el derecho positivo que le crea y articula. Proviene de un proceso amplio, complejo y no exento de contradicciones, partiendo de la idea de que si bien surgió a nivel de la ley, su aplicación práctica estuvo marcada en la figura

de la descentralización administrativa, sin dejar de considerarse como organismos auxiliares del Estado.

Ser autónomo para las universidades representa la posibilidad de estas de autodeterminarse en el marco de su propia normatividad, estableciendo su ley orgánica que derive en la asignación de sus autoridades, determinación en sus planes y programas de estudio, contando con libertad de pensamiento investigación y cátedra, y el manejo en la administración de sus recursos económicos que se interpreta como la administración libre en su patrimonio. Se trata de “[...] esa capacidad de autogobierno entendida como una garantía para la libertad y la creatividad intelectual para encauzar y vitalizar la cultura” (Olvera, Piña y Mercado, 2009, s.p).

La autonomía universitaria a juicio propio es un valor, un derecho, un principio, e incluso una garantía que tiene sustrato jurídico, político y social. Jurídico en cuanto a que es un derecho constitucional de las universidades de ser autónomas, político en cuanto a que es un principio orientador y permisivo en el establecimiento de políticas institucionales, y social en cuanto a que para sus miembros y las comunidades universitarias representa un valor que les permite fijar las directrices en su actuar y frente a la sociedad.

La delegación del Estado en la impartición de la educación superior a las universidades hace que estas figuren como agentes garantes para la realización de los fines de este. Es el deber de las universidades de “[...] formar profesionales socialmente responsables, así como de producir investigaciones que muestren los impactos negativos de las acciones y descubrir nuevas formas de generar impactos positivos con las mismas” (Schwalb, citado en Villegas y Cairampoma, 2021, p.531).

3.3 Historia y autonomía de la UAEMéx

1827-1872

El inicio de la hoy Universidad Autónoma del Estado de México se remonta al año 1827 en la entonces capital del Estado de México, Tlalpan, bajo el nombre

de Instituto de Tlalpan con sede en la Casa de las Piedras Miyeras, donde la equivalencia académica era únicamente de bachillerato.

Esta no contaba con reconocimiento oficial por parte del Congreso del Estado, y mucho menos por el Congreso de la Unión, si no hasta 1828 cuando por decreto se funda formalmente el Instituto Literario del Estado de México.

Transcurrieron dos años y en 1830 el Congreso del Estado decretó su clausura y su reubicación a la Ciudad de Toluca, donde también los poderes públicos tendrían sede -esto porque Tlalpan pasaría a formar parte del entonces Distrito Federal-. Lorenzo de Zavala en su calidad de gobernador reinstaló el Instituto en 1833 y en mayo del mismo año la Cámara de Diputados expropió de la familia Serrano un edificio del siglo XVIII que llevaba el nombre de Beatario, para ser sede del Instituto.

Para 1835 por decreto del Presidente de la República Antonio López de Santa Anna y la entrada en vigor de la Constitución de Las Siete Leyes nuevamente se clausuró el Instituto, aunado a que Toluca por circunstancias políticas dejó de ser Capital del Estado.

Once años más tarde, en 1846 el gobernador Francisco Modesto reapertura el Instituto para iniciar una época dorada que da nacimiento a los Institutenses⁷.

En palabras de Peñaloza (2000, s.p) fueron

[...] personas que dejaron una huella imborrable en la investigación científica, el arte y la cultura, la milicia y la política, la pedagogía y el deporte del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. Gracias a estas generaciones de hombres y mujeres se forjó nuestra institución, cuya misión principal sigue siendo que los jóvenes accedan a la educación superior.

En 1848 el Instituto estuvo al borde de desaparecer por la entrada de la guerra contra Estados Unidos, pues el Beatario se transformó en un cuartel y sirvió de refugio para los heridos de la guerra, donde los Institutenses permanecieron

⁷ Ejemplo de Institutenses son los nombres de Andrés Molina Enríquez, José Vasconcelos Calderón, Gustavo Baz Prada, Horacio Zúñiga Anaya, Daniel Cosío Villegas y Adolfo López Mateos.

cautelosos y resguardados en el Rancho la Virgen -lo que actualmente es el Templo de San José el Ranchito-.

Para 1850 nace el Normalísimo⁸ en el Estado de México, de quien fue precursor Don Mariano Riva Palacio, mismo que expidió la Ley Orgánica para la Educación Pública, de la cual en su contenido el artículo 5 “[...] contemplaba establecer en el Instituto Literario de Toluca, una Escuela Normal para Preceptores de Primeras Letras” (Ortiz, 2001, p.3). Además, en el mismo artículo se señala que “[...] la Escuela Normal se ubica provisionalmente en el Instituto Literario y que pueden concurrir a ella los alumnos que entonces cursaban la escuela de perfeccionamiento” (Ortiz, 2001, p.4).

Durante 1851 la entrada de la Ley Orgánica del Instituto fortaleció la actividad académica. Se refuerzan los talleres, materias y cursos, como el caso de la apertura del taller de Tipografía y Litografía. O lo logrado en 1872 por el director Jesús Fuentes y Muñiz que crea la Escuela de Ingenieros y apertura la carrera de Profesor de Instrucción Primaria.

1880-1928

1881 – Nace la Escuela Normal de Artes y Oficios para Señorita por decreto del gobernador y general José Vicent Villada, quien “[...] mostró durante su administración pública especial interés por impulsar la educación de la mujer” (Ortiz, 2001, p.4). Esta escuela se estableció en el Claustro del Templo del Carmen.

1882 – El gobernador José Zubieta crea y anexa al Instituto la Escuela Normal de Profesores.

1886 – El Instituto Literario cambia de nombre a Instituto Científico y Literario - ICL-, en un momento donde se destacaron y estudiaron alumnos como Andrés

⁸ Se trata de la formación de docentes en el Estado de México que por más de cien años aplican su conocimiento en los diferentes niveles educativos (básico, medio superior y superior) desde la escuela de Huejutla hasta la Benemérita Normal para Profesores en donde se presentó una gran expansión de escuelas de nivel normal en diferentes municipios del Estado de México, evolucionando en lo académico hasta lograr el nivel de licenciatura (1984) y el impulso a los posgrados con la creación del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México (ISCEEM 1981).

Molina Enríquez, José Vasconcelos, Gustavo Baz, Horacio Zúñiga, Daniel Cosío Villegas y Adolfo López Mateos, que con posterioridad fueron incluidos como parte de los Institutenses.

En este año destaca también el decreto expedido por el Congreso del Estado en la administración del general José Vicente Villada, que convirtió la educación pública nivel primaria en gratuita, laica y obligatoria para los menos en el rango de 5 a 14 años.

1928 - Llegó el primer centenario del Instituto y con ello se creó el Himno Institucional a cargo de Horacio Zúñiga y Felipe Mendoza. De igual modo se situó la primera piedra del emblemático Monumento a los Maestros, obra de Vicente Mendiola e Ignacio Mendiola -hoy ubicado en esquina con la calle Benito Juárez e Instituto Literario-.

1929-1964

Para finales de 1928 se produce el primer acontecimiento formal de autonomía universitaria en América Latina. La Universidad de Córdoba, Argentina, logra concretar su autonomía y esto significa un antes y un después para las IES en la región.

En México, Justo Sierra fue pionero y progresista del anhelo de que las IES en nuestro país tuvieran autonomía, aunque concretamente su proyecto constituía la creación de la Universidad Nacional de México, con la visión de que esta fuese “[...] una institución del Estado, pero con elementos tales que le permitieran desplegar por sí misma funciones, lo que en términos reales se tradujo en la concreción de esta misma autonomía” (Castañeda, 2019, p.11). Un año después en 1929 y con Emilio Portes Gil como Presidente de la República, se expidió la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México -UNAM- que dotó a esta institución de contar con libertad en el establecimiento de sus planes de estudio y de cátedra principalmente, lo que inspiró a integrantes del Instituto a luchar por la misma causa.

En 1936 los Institutenses condujeron el camino hacia la autonomía, especialmente Ladislao S. Badillo, que en sus intentos por avanzar hacia esta fue asesinado por las fuerzas conservadoras, y tras esto, el estudiante Carlos Mercado Tovar encabezó el movimiento que derivó en denominar a esta autonomía como autonomía de facto.

El gobernador Wenceslao Labra García escuchó las peticiones de los estudiantes y le ofreció al Instituto una autonomía de carácter limitada, en tanto que “[...] los profesores podrían ser nombrados por el Consejo Directivo del ICL, pero el gobierno se reservaba la potestad de nombrar al director” (Castañeda, 2019, p.12). Ante esto la inconformidad continuó y se levantó una huelga que duró alrededor de tres meses, de la cual 36 alumnos fueron expulsados junto con siete profesores e incluyó la renuncia de aquel director, el licenciado Enrique González Vargas.

Con la llegada de Isidro Fabela Alfaro al poder del Estado y tomando en cuenta que era egresado de la UNAM, así como considerado personaje intelectual importante de la institución, éste se mostró en apariencia flexible y en concordancia con el propósito del Instituto de lograr su autonomía, por lo que el debate en torno al tema adquirió una dimensión notable que Castañeda (2019, p.12) describe, había

[...] una duplicidad de propósitos, por un lado, una ley que proponía el Congreso Local, acorde con los deseos del gobernador, y en contraparte, la propuesta por los institutenses, en la que el gobierno dejaba de tener intrusión en la elección de las autoridades.

También, hubo que enfrentar desacuerdos con respecto a la manera de otorgar recursos al Instituto, en tanto los componentes de la institución demandaban del Gobierno del Estado fondos económicos para el sostenimiento de esta, el gobierno de Fabela declaraba que el ICL debía encontrar la autonomía económica.

Tras años de debate el 30 de diciembre de 1943 la legislatura local aprueba la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario Autónomo y es hasta el 15 de

enero de 1944 que entra en vigor y oficialmente, a nivel estatal, el Instituto concreta su autonomía.

Al marco de esto, Castañeda (2019, p.13) describe se aseguraba un régimen de autonomía en los ámbitos

[...] jurídico, técnico-pedagógico, administrativo y económico; además de contar con los subsidios económicos anuales por parte del estado y con la donación de los bienes muebles e inmuebles que le eran necesarios; dinámica que se mantuvo hasta que el ICLA se transformó en Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM).

Es entonces que en 1956 entra en vigor el decreto no. 70 de la ley local que transforma al Instituto en Universidad Autónoma del Estado de México, se instala el Consejo Universitario y se nombra al primer rector -quien fue el licenciado Juan Josafat Pichardo Cruz- así como a los directores de las primeras facultades formales, tales como Medicina, Jurisprudencia, Comercio, Enfermería y Pedagogía Superior. Todas estas tenían sitio en el Beatario y tras múltiples adaptaciones con propósito de albergar a todos los estudiantes, surgió la inminente necesidad de buscar otros espacios físicos para impartir las clases.

En respuesta a esto, Adolfo López Mateos como Presidente de la República, alumno egresado, ex catedrático y ex director del entonces Instituto, inauguró la Ciudad Universitaria de Toluca en el cerro de Coatepec el 5 de noviembre de 1964.

1978-1996

En 1979 en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión inicia un debate legislativo en torno al reconocimiento de la autonomía universitaria a nivel constitucional, con la pretensión de consolidar el desempeño de las actividades de las Universidades.

La autonomía en ese punto ya era visto por las universidades socialmente como un valor y políticamente como un principio, pero faltaba su materialización en el ámbito jurídico como un derecho y una garantía, sobre todo tomando en cuenta

que la finalidad de las instituciones era coadyuvar con el Estado para asegurar la obligatoriedad de la educación superior bajo la descentralización de una de sus facultades, pues la autonomía universitaria, como señala Olvera, Piña y Mercado (2009, s.p) no debía ni debe entenderse democráticamente como

[...] un criterio electoral, donde pervirtiéndose por las formas de la política tradicional se busque el poder dentro de las aulas o se agote en un ejercicio de mera elección popular. Corresponde en sentido decisonal de mayor extensión y alcance que el electivo, ya que conlleva una responsabilidad mayor en virtud de perseguir fines superiores al representativo político, como la de enseñar, investigar y difundir el conocimiento y la cultura.

La democracia universitaria es un asunto relevante porque la idea de autogobierno de las universidades públicas autónomas por ley es un derecho constitucional que les concede la posibilidad de una estructura interna con facultades de gobierno y la consiguiente elección de sus titulares, y, a su vez, es una garantía, porque salvaguarda la autonomía limitando el acceso de agentes extraños en lo concerniente a la toma de decisiones.

Hecha esta apreciación, un año después en 1980 se materializa el deseo y lucha incesante de las universidades, y por supuesto, el de la UAEMéx, de configurar la autonomía universitaria como derecho y garantía, siendo que el 9 de junio de este año se publica en el Diario Oficial de la Federación -DOF- el decreto por el que se adiciona con una fracción VIII el artículo 3 de la CPEUM y cambia el número de la última fracción del mismo artículo. Esto en la administración de José López Portillo.

DECRETO:

La Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el último párrafo del artículo 135 de la Constitución General de la República y previa aprobación del H. Congreso de la Unión y de la mayoría de las Honorables Legislaturas de los Estados, declara:

ARTICULO UNICO.—Se adiciona con una fracción VIII el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cambia el número de la última fracción del mismo artículo, para quedar como sigue:

Artículo 3o.—.....

I a VII.—.....

VIII.—Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

IX.—El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

Figura 9. Fuente: Suprema Corte de Justicia de la Nación. A treinta años de la autonomía universitaria constitucional (2009).

En la exposición de motivos se muestran argumentos que formulan y refuerzan el sentido de esta causa, tales como:

[...] Invocar la autonomía universitaria es señalar la posibilidad que tienen desde hace 50 años a nivel nacional estas comunidades de garantizar la educación superior y ofrecerla al alcance del pueblo.

La autonomía universitaria es una institución que hoy es familiar a la nación mexicana. Es compromiso permanente del Estado respetar irrestrictamente la autonomía para que las instituciones de cultura superior se organicen, administren y funcionen libremente, y sean sustento de las libertades, jamás como fórmula de endeudamiento que impliquen un derecho territorial por encima de las facultades primigenias del Estado. Fortalecer estas instituciones arraigadas y obligadas con la colectividad nacional e independiente entre sí, es requisito indispensable para el cumplimiento de su objeto.

Las universidades e instituciones de educación superior que deriven su autonomía de la ley, deberán responsabilizarse primeramente ante las propias comunidades y en última instancia ante el Estado del cumplimiento de sus planes, programas, métodos de trabajo y de que sus recursos han sido destinados a sus fines. La Universidad se consolidará de esta manera idóneamente para formar individuos que contribuyan al desarrollo del país.

Las universidades públicas del país han solicitado que se legisle a nivel constitucional para garantizar el ejercicio de su autonomía y precisar las modalidades de sus relaciones laborales, con la finalidad de hacer compatibles la autonomía y los fines de las instituciones de educación superior con los derechos laborales de los trabajadores tanto académicos como administrativos. El Gobierno de la República está persuadido de que estas precisiones auxiliarán a que las universidades cumplan cada día mejor sus finalidades y se superen académicamente para que México pueda lograr su independencia científica y tecnológica. (énfasis añadido)

El 5 de marzo de 1993 se publica en el DOF la reforma donde el texto del artículo se mantiene y únicamente pasa de la fracción VIII a ser la VII, que es como actualmente se encuentra en la CPEUM.

En lo que respecta a 1984, se aprueba el Programa de Desconcentración de la Educación Superior, que permite la expansión curricular y territorial de la Universidad con la apertura de nuevos espacios físicos distribuidos en varias regiones del Estado de México.

Posteriormente, en 1992 se promulga la nueva ley de la UAEMéx que sustituye a la de 1956 y que actualmente se encuentra en vigor, destacando lo que su artículo primero establece, que es que la UAEMéx es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecido así por esta ley y que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académicos, técnico, de gobierno, administrativo y económicos.

A esto le antecede lo que García explica acertadamente en su obra, La autonomía universitaria en la Constitución y en la ley (2005, p.105) que

[...] el Estado atribuye, crea u otorga la autonomía, descentralizando facultades, funciones o tareas que son, en principio, suyas. Al hacerlo no renuncia a ellas, Sólo las pone en otras manos, por un acto descentralizador que revierte un acto centralizador del mismo rango.

Siendo que la UAEMéx es un organismo público descentralizado del Estado de México, dicha descentralización deviene de dos ordenamientos jurídicos, que son la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

En el caso de la primera se alude en el artículo 45 que son organismos descentralizados las entidades creadas por la ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios. En el caso de la segunda se alude en el artículo 14 que son organismos descentralizados las personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, resaltando la fracción I y II donde se menciona como objeto la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas y prioritarias y la prestación de un servicio público o social.

Como último punto y no menos importante, en 1996 se promulga el Estatuto Universitario que contiene apartados de:

- I. Principios generales;
- II. Libertades respecto a la cátedra, investigación, libre examen y discusión de ideas
- III. Orden normativo interior
- IV. Transparencia y acceso a la información universitaria
- V. Universitarios y comunidad universitaria (alumnos, personal académico y personal administrativo) sus derechos y obligaciones y reconocimientos que pueden recibir;
- VI. Responsabilidad universitaria y responsabilidad administrativa;
- VII. Academia universitaria (docencia, investigación, difusión cultural y extensión, trabajo académico y evaluaciones)
- VIII. Organismos y dependencias académicas, centros universitarios y planteles de la escuela preparatoria;
- IX. Áreas de docencia e investigación
- X. Órganos académicos;
- XI. Gobierno universitario (consejo universitario, rector, consejo de gobierno y directores) y de sus ausencias, suplencias y separaciones;
- XII. Administración y patrimonio universitario (planeación de desarrollo institucional, estructura y gestión administrativa, presupuesto, control, auditoría, salvaguarda y fuentes alternas de financiamiento).

La existencia del estatuto universitario y su contenido es indudablemente producto de contar con autonomía universitaria, pues sin ella no sería posible que internamente se estableciera su forma de organización y funcionamiento.

Todo ello se traduce en la composición de una identidad universitaria, es decir, son estos normativamente parte de los componentes que hacen que exista la identidad universitaria -desarrollado en el punto 1.5 del capítulo I- que son el académico, lingüístico, de infraestructura, simbólico, los elementos intangibles y de relaciones humanas. Y a ello se puede adicionar un séptimo componente, el normativo.

Por tanto, es que la UAEMéx y su comunidad tienen una identidad universitaria, gracias a la autonomía universitaria y su permisión y regulación constitucional, que a su vez se reconoce y refuerza estatalmente en el artículo 5 párrafo XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que indica que

La Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, se encontrará dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico. Tendrá por fines impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte, y otras manifestaciones de la cultura, conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Especial atención tendrá en el cumplimiento de la función social del servicio que ofrece.

3.4 Estado-Nación o microestado

México en su forma de gobierno es una República representativa, democrática, laica y federal de corte presidencialista, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior y por la Ciudad de México. En cuanto a su población se considera mexicanas y mexicanos a los que nacen dentro del territorio nacional o se naturalizan para serlo. En cuanto al territorio, la República Mexicana se compone de 32 entidades federativas y tiene fronteras con los Estados Unidos de América, Guatemala y Belice, así como espacio aéreo y aguas nacionales. Y el poder de la Federación está dividido para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, siendo que el Ejecutivo lo ostenta el Presidente de la República y la administración federal, el Legislativo conformado por el Congreso de la Unión bicameral -Cámara de Diputados y Cámara de Senadores-, y el Judicial con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral, los Tribunales de Circuito -Colegiados / Unitarios-, los Juzgados de Distrito y el Consejo de la Judicatura Federal.

De ello hay que puntualizar que el Ejecutivo desempeña funciones de diseño, planificación y ejecución de los proyectos de la administración pública federal, el Legislativo funciones de creación, modificación, derogación y abrogación de las leyes que regulan a la sociedad, así como la asignación presupuestaria; y el Judicial del cumplimiento, aplicación e interpretación de las leyes, sancionando a quienes actúan fuera o contra las normas y la protección de sus derechos humanos.

Considerando lo anterior, si bien la UAEMéx no es un Estado-Nación y tampoco un microestado porque es un organismo público descentralizado del Estado de México, pues se inserta en el marco normativo nacional y recibe subsidios del gobierno estatal y federal para el cumplimiento de sus fines, sí tiene elementos que en su desempeño lo hacen ver como un Estado, y a continuación los explicaré.

Forma de gobierno y división de poderes

La Universidad no tiene una forma de gobierno determinada, pero en ella destaca la democracia, que puede verse como una forma de organización social y política que se materializa en el proceso de elección de sus autoridades, en la vida universitaria donde los miembros de su comunidad participan libremente, contando con propósitos, derechos y obligaciones. Se fija también en la protección de los derechos de los universitarios y el impulso de principios y valores universales con compromiso y solidaridad social.

De este modo la forma de gobierno es parlamentarista, reflejado en el Consejo Universitario, quien es la máxima autoridad de la Universidad y que desempeña funciones legislativas y ejecutivas.

El poder ejecutivo lo ocupan los órganos de gobierno⁹, que es el gobierno de la Universidad integrado por el Consejo Universitario, el Rector -máxima autoridad

⁹ Título Cuarto, Del Gobierno Universitario, Capítulo I, De Los Órganos de Gobierno, Artículo 19 de la Ley de la UAEMéx.

ejecutiva de la institución, representante legal y presidente del Consejo Universitario-, el Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico, Centro Universitario y Escuela Preparatoria; y el Director o Directora de cada Organismo Académico, Centro Universitario y Escuela Preparatoria.

Para la ejecución de labores del Rector, este cuenta con una administración central, constituida por la Secretaría de Rectoría, Secretaría de Docencia, Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, Secretaría de Rectoría, Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, Secretaría de Difusión Cultural, Secretaría de Extensión y Vinculación, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Abogado General, las Direcciones de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales, región A y B, la Dirección General de Comunicaciones Universitaria y la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria -cada secretaría y dirección tiene direcciones o centros adjuntos al desempeño general de sus funciones-.

En lo que respecta al poder legislativo éste recae en el Consejo Universitario¹⁰ como órgano facultado para expedir, modificar, derogar y abrogar disposiciones normativas, sea el estatuto, reglamentos ordinarios o especiales y decretos. No obstante, el Rector¹¹ también tiene la función de modificar, derogar o abrogar reglamentos y disposiciones administrativas.

Asimismo, la Oficina de la Abogada General para el cumplimiento de sus objetivos cuenta con una Dirección de Asuntos Legislativos, encargada de organizar, desarrollar y dirigir los proyectos y procesos de creación y actualización de ordenamientos jurídicos institucionales y promueve la unificación de criterios de interpretación y aplicación de la legislación universitaria.

Sobre el poder judicial este se encuentra en la Defensoría Universitaria¹², la Dirección de Responsabilidad Universitaria -perteneciente a la Oficina de la Abogada General- y la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión

¹⁰ Capítulo III, Del Orden Normativo Interior, Artículo 11 del Estatuto Universitario.

¹¹ Capítulo III, Del Orden Normativo interior, Artículo 11, párrafos II y III del Estatuto Universitario.

¹² Capítulo VII, De La Responsabilidad Universitaria, Artículo 51 del Estatuto Universitario.

Universitaria¹³. La Defensoría y la Dirección encargadas de las responsabilidades universitarias y la Dirección de responsabilidades administrativas. Las responsabilidades universitarias tienen que ver con acciones u omisiones a la normatividad institucional, daño o perjuicio a sus integrantes o menoscabo al prestigio de la Universidad, en tanto que las responsabilidades administrativas tratan del incumplimiento de obligaciones vinculadas al manejo de recursos públicos.

De este modo, la Defensoría es la encargada de salvaguardar los derechos universitarios de la comunidad, ofrecer asesoría, apoyo o representación jurídica en los procesos necesarios y su impacto trasciende más allá de la perspectiva académica, pues como refieren Morales, Fuentes y Bernal (2017, p.22)

Actualmente existe la tendencia de considerar que los derechos universitarios son derechos humanos materializados en la universidad. Es cierto que muchos derechos humanos, sobre todo los vinculados con la libertad y con la igualdad, coinciden con derechos considerados tradicionalmente como propios de la academia. Pero también lo es que los derechos universitarios no solamente son una expresión concreta de derechos humanos, sino toda una gama de principios jurídicos que se traducen en prácticas administrativas y docentes concretas.

Su actuación es a petición de parte o de oficio, conociendo de reclamaciones, quejas o denuncias que vulnere alguno o algunos de los derechos universitarios, haciendo uso de los MASC -mediación y conciliación- o emitiendo recomendaciones a la autoridad.

La Dirección de Responsabilidad Universitaria colabora con espacios académicos y en general cualquier dependencia administrativa de la institución para ver por la correcta sustanciación del procedimiento de responsabilidad universitaria, coordinando, asesorando y capacitando en garantía del derecho al debido proceso.

¹³ Capítulo VIII, De La Responsabilidad Administrativa, Artículo 51 Quáter, párrafo II del Estatuto Universitario.

En lo relativo a la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria, su proceso de responsabilidad administrativa es desarrollado bajo el derecho al debido proceso con garantía de audiencia, pudiendo amonestar, suspender, destituir, imponer el resarcimiento al daño o perjuicio causado o inhabilitando, sea temporal o permanentemente y turnando lo conducente para su sometimiento a Consejo.

En adición, la Oficina de la Abogada General cuenta con una Dirección de Asuntos Jurídicos que se encarga de salvaguardar el interés jurídico y patrimonial de la Universidad en su defensa legal por juicios, procesos o procedimientos en los cuales ésta sea parte actora, demandada, autoridad responsable o tercero interesado.

Población y territorio

La población en la Universidad es la comunidad universitaria, conformada por alumnado, personal académico y personal administrativo, y de la cual he referido continuamente en el trabajo.

De lo que sí debo hablar es de la función social de la comunidad universitaria en contraste con la población de una nación, pues la población en la Universidad únicamente se centra en eso, a los miembros que conforman la comunidad universitaria. Ser miembro de la UAEMéx no trae consigo la adopción de una nacionalidad, sino la acaparación institucional para distinguirse principalmente frente a las demás IES en México e internacionalmente.

Por costumbre y tradición tanto institucional como nacional, a los que son o fueron parte de la Universidad se les distingue con los seudónimos de potro o uaemita, y esto no está normado en la legislación universitaria, pero en el Estado de México es un distintivo de identidad.

En lo que respecta al territorio y partiendo del Derecho Internacional, se considera territorio las tierras, aguas y espacio aéreo de una región delimitada, es decir, las delimitaciones geográficas en las cuales se sitúa la población. En este sentido la Universidad no tiene ni aguas ni espacio aéreo, pero tiene

presencia alrededor del Estado de México y eso podría homologarse como su territorio.

En primer lugar, la sede donde se encuentra la administración central de la Universidad es el Edificio Central de Rectoría, y ahí laboran algunas de las secretarías y direcciones, se llevan a cabo las labores parlamentarias, legislativas y los eventos institucionales, aunado a que en ese espacio sesiona el Consejo Universitario y se encuentra la oficina del Rector.

En segundo lugar, están los Organismos Académicos donde se sitúan los institutos y las facultades, los Plantes de Escuela Preparatoria como el Adolfo López Mateos o el Ignacio Ramírez Calzada, los Centros Universitarios como el de Valle de México o Tenancingo, las Unidades Académicas Profesionales como Chimalhuacán y Nezahualcóyotl y la Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec donde se encuentran las principales licenciaturas.

Ahora bien, esta territorialidad es pública pues al tratarse de una Universidad pública no existen limitaciones para transitar en los espacios, aunque es cierto que para tener la condición de alumna o alumno y estudiar existe un proceso de admisión y selección previo, sea a nivel medio profesional, profesional o de estudios avanzados, del cual sólo un porcentaje accede; algo similar sucede con el personal académico y administrativo, que se encuentran sujetos a un contrato laboral y se asocian como lo estiman conveniente.

3.5 La UAEMéx como institución de educación media superior y superior en el cumplimiento de los fines del Estado

La UAEMéx tiene la encomienda de impartir la educación media superior y superior en el Estado de México para coadyuvar con uno de los fines del Estado, que es la impartición de la educación y la formación de profesionistas socialmente responsables como parte de la transformación social educativa. Esta transformación educativa se liga al Sistema de Educación Superior y el Sistema Educativo Nacional que la federación ofrece, y que surge del contenido del artículo 3 de la CPEUM.

En dicho artículo se habla sobre el derecho de toda persona a la educación, destacando la media superior y superior, siendo obligatorias porque al Estado le corresponde la rectoría de estas, con las características de universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Considera la educación democrática como estructura jurídica y un sistema de vida fundado en el crecimiento social y cultural de las personas.

Para el Estado, la educación y el proceso enseñanza-aprendizaje se centra en las aulas, pero para la UAEMéx esto trasciende más allá del conocimiento teórico, también abarca lo empírico, las investigaciones científicas y tecnológicas, las producciones y manifestaciones culturales, la conciencia universal, el humanismo, la ética y los valores como parte de la formación.

La cohesión social del Estado se asocia con la cohesión institucional de la UAEMéx, a lo que Villegas y Cairampoma (2021, p.533) explican que la

[...] formación profesional y ciudadana, que abarca la gestión social responsable desde la formación académica de sus estudiantes, tanto en su temática y su currícula académica y metodológica como un enfoque humanístico y social. Para que la universidad valide este eje deberá preguntarse cómo esta debe organizarse para lograr la formación de sus estudiantes con tal enfoque social responsable.

La UAEMéx es una institución conformada por la sociedad y formada para la sociedad que responde a la transformación social educativa y sus fines.

3.6 Derecho Universitario

Antecedentes históricos

El nacimiento del Derecho Universitario está asociado con la Universidad, y la Universidad con el Estado y el Derecho, y se toma como punto de partida a Grecia, donde Sócrates y su propósito por estudiar la moral del hombre para

discernir entre el bien del mal, se asocia con la ética y el buen comportamiento para no caer en la ignorancia, elemento que significaba el mal. Sócrates no atribuía el comportamiento de las personas por divinidades o seres supremos, lo que sirvió como impulso a la idea de Platón de regular la organización del Estado, resaltando la creación de la Academia para la enseñanza de la filosofía y un espacio de conciencia y cuestionamiento. De ello Aristóteles afirma que el hombre es un *Zoon Politikon* que debe vivir en la *Polis*, ésta regida por leyes y costumbres que determinan la forma de vida correcta de una sociedad.

De Grecia pasamos a Roma y el Derecho Romano, que surge por la necesidad del pueblo de regular la división que se dio entre patricios y plebeyos. De esta se crea una comisión mixta donde surge uno de los primeros ordenamientos jurídicos en la historia, la Ley de las XII Tablas en el año 451 a.C, lo que permitió a los magistrados romanos emitir Edictos para asegurar la obediencia de la ciudadanía y su buen comportamiento. Tiempo más tarde y siendo Justiniano emperador, ordena se compilen y armonicen las leyes y jurisprudencias en un único cuerpo normativo al que llamaron *Corpus Iuris Civilis*.

Saltando a la época de la Edad Media destacan dos de las primeras Universidades en Europa y en el Mundo, la Universidad de Bolonia y la Universidad de París.

En Bolonia había una corporación de alumnos centrada en el estudio de Derecho Canónico, pero sobre todo de Derecho Romano, pues se basaban en la escuela de los glosadores para desentrañar e interpretar el contenido del Digesto, en tanto que en París había una corporación meramente de maestros. No obstante, en Salamanca “[...] los alumnos estaban expuestos a todo tipo de vejaciones y abusos, tanto por los profesores y directivos del estudio como de las autoridades de la ciudad” (Morales, Fuentes y Bernal, 2017, p.20). Ante esto, los alumnos buscaron protegerse y recibieron el apoyo del emperador Federico Barbarroja, quien emitió un documento denominado *Authentica habita* o *Privilegium Scholasticum*, que obligaba a las universidades europeas y sus autoridades, entre otras cosas, a otorgar a los estudiantes inmunidad legal, inmunidad por represalia, libertad de desplazamiento por estudios y el derecho a ser juzgados meramente por autoridades o tribunales universitarias. Esto, históricamente, se

traduce en el hecho que permitió congregarse a la comunidad estudiantil para crear la Universidad.

Pero la formación de la Universidad de Bolonia fue en esencia para dar respuesta a los problemas estudiantiles, y siendo que también era dirigida por estos, al respecto comentan Morales, Fuentes y Bernal (2017, p.21) que en París fueron los maestros

[...] quienes se rebelaron contra las condiciones impuestas por el obispo para acceder al estudio y permanecer en él. El *chancellor* era el funcionario eclesiástico por medio del cual el obispo de París controlaba el estudio. Las corporaciones (*universitates*) de docentes, apoyadas por el Papa, lograron acabar con las prerrogativas que tenía el obispo, entre las que destacaba el otorgamiento de la *licentia docendi*, sin la cual era imposible formar parte del claustro.

Con ello los modelos de los estudiantes y los maestros se unificaron, a lo que la Universidad de Salamanca es buen ejemplo, siendo que Alfonso IX de León “[...] quiso tener estudios superiores en su reino y por ello creó en 1218 las ‘*scholas Salamanticae*’, germen de la actual Universidad de Salamanca” (Universidad de Salamanca, 2022). En consecuencia, surgen las Siete Partidas, un cuerpo de normas que fijaban regulaciones para todos los miembros de la comunidad, autoridades, maestros y alumnos.

Naturaleza jurídica

Tomando los antecedentes históricos del Derecho Universitario, Olvera y Piña (2008, s.p) consideran que

[...] el Derecho que regula a las universidades públicas mexicanas es multidimensional y se encuentra integrado, en un primer momento, por las normas de Derecho Público (Derecho Constitucional y Derecho Administrativo); en segundo lugar, por el denominado Derecho Universitario. De este último puede decirse que es el conjunto de normas jurídicas que rigen la organización, las funciones, el patrimonio y las relaciones de los individuos con la universidad pública mexicana autónoma por ley.

Ante este comentario, comparto la idea de los autores, en tanto que para ser posible el establecimiento de un orden jurídico que regule la actividad universitaria, ello es posible por la autonomía constitucional, traducida en autonomía técnica y orgánica que permite positivizar sus normas. Y al tenor de esto, el desempeño de la actividad universitaria es administrativo, pues el cuerpo normativo -legislación universitaria- permite la materialización de las funciones adjetivas que asisten al desempeño de las sustantivas, lo que permea y se hace aplicable a los miembros de su comunidad.

En otras palabras, la autonomía precede de un precepto constitucional que determina sus bases y se eleva a principio. Bajo este se asientan las bases que después se positivizan en un cuerpo normativo, y este cuerpo normativo se materializa en el desempeño de las funciones adjetivas y sustantivas de carácter administrativo. Agregando que administrativamente en México, las Universidades son descentralizaciones de la Administración Pública Federal y entidades paraestatales federales.

Definición

Siendo que la naturaleza jurídica del Derecho Universitario procede de normas de Derecho Público me permito proponer la siguiente definición:

El Derecho Universitario es la rama del Derecho Público, en lo Constitucional y Administrativo, que regula la organización, funcionamiento y actividades de una Universidad, sus relaciones sociales y jurídicas con el Estado y la sociedad, las relaciones de ésta con su comunidad y las de éstos entre sí.

Ámbitos de aplicación

La aplicabilidad del Derecho Universitario es libre, personal y divergente, pues cambia por la autonomía que ejerce cada una de las universidades, siendo que las normas jurídicas son internas. No se encuentran sujetas como tal a una ley

suprema, pero en su ejercicio si deben comprender lo que constitucionalmente se determina, así como su apego a los derechos humanos y los derechos fundamentales, como lo son la igualdad, la no discriminación, la garantía de audiencia, entre otros más.

Al respecto Arévalo (2013, p.27) explica que no se puede ver a la Universidad sin una proyección social, recordando que esta se encuentra al servicio del desarrollo de la sociedad, y concretamente

Si entendemos así a la Universidad, entonces nos encontraremos con que la Universidad, por su naturaleza, se encuentra centrada en la persona y que por lo tanto carecerá de sentido y transformará en inalcanzables sus fines, si no fundamenta cada uno de sus actos en el respeto y la garantía de la dignidad del ser humano. ¿La dignidad de cuáles personas? De todas, no exclusivamente de las que conforman su claustro, pues de hacerlo así, desconociendo su entorno social, creará una burbuja que tarde o temprano estallará. Lo resalto nuevamente, la Universidad es un actor social, protagonista del cambio.

En conclusión, hemos visto como los derechos humanos, deben ser considerados la esencia del ejercicio universitario, pues emanan de la naturaleza misma de quien es su razón de ser: la Persona.

Siendo así, los ámbitos de aplicación del Derecho Universitario son los siguientes:

Ámbito espacial. – Las normas jurídicas universitarias son aplicables exclusivamente a los miembros de su comunidad, que en lo general son alumnos, docentes y administrativos, pero esto va a depender de lo que disponga la legislación de cada Universidad. En el caso de la UAEMéx y de conformidad con el Estatuto Universitario, la comunidad la conforman universitarios y comunidad universitaria. El artículo 14 dispone que son universitarios los alumnos, personal académico y egresados que hayan obtenido cualquiera de los certificados, títulos, diplomas o grados académicos que confiere la Universidad, o bien, se encuentren en términos legales para obtener alguno de estos -entiéndase por termines legales al proceso de tramitación-. En tanto que el

artículo 15 dispone que son integrantes de la comunidad universitaria alumnos, personal académico y personal administrativo.

Ámbito temporal. – Las normas jurídicas universitarias se ven aplicables cuando el órgano correspondiente a dicha tarea determina su fecha de entrada en vigor, así como su publicación en determinado ordenamiento, a lo que, en la UAEMéx, el, las disposiciones que adicionan, reforman o derogan entran en vigor al siguiente día de su aprobación por el H.Consejo Universitario, y se ordena se publique lo decretado en la Gaceta Universitaria, que es el órgano oficial de difusión.

Aunado a esto y refiriéndome también a la UAEMéx, la legislación universitaria tiene un ámbito de temporalidad en cuanto al estatus o calidad universitaria de cada individuo. Esto en especial atención a los momentos en los que se es y se deja de ser parte de la comunidad universitaria. Cuando se egresa se pierde el estatus de estudiante, así como cuando se deja de laborar, sea en la docencia o administrativamente, se pierde el estatus de docente o administrativo.

En el caso específico del egreso y los docentes:

- Cuando el alumno se encuentra activo y estudiando, es tanto alumno como Universitario, pero cuando egresa pasa a ser solamente Universitario, y esto se entiende como el término de sus estudios avalado por un certificado, título diploma o grado académico conferido.
No hay que confundir esto con la conclusión de planes de estudio, pues hasta que no se obtenga alguno de estos documentos se sigue siendo alumno, sin importar que no se esté cursando alguna unidad de aprendizaje.
- Cuando el docente se encuentra activo e impartiendo alguna unidad de aprendizaje es docente y Universitario. Pero cuando ya no imparte cátedra pasa a ser solamente Universitario.

Ámbito material. – La aplicación de las normas jurídicas universitarias deriva de su naturaleza jurídica. Este es el único elemento y ámbito de aplicación que tienen en común todas las universidades autónomas de México, el Derecho Universitario nace del Derecho Público en lo Constitucional y lo Administrativo.

Ámbito territorial. - si las normas jurídicas universitarias son aplicables exclusivamente a los miembros de su comunidad, la territorialidad atiende que la aplicación de la norma se circunscribe a los espacios universitarios, es decir, los OAyPEP y UAPs, por tanto, la norma jurídica universitaria “[...] se aplica a los universitarios por actos, actividades, omisiones o relaciones jurídicas realizadas o entabladas dentro del espacio universitario” (González Pérez L.R, Guadarrama López E. 2010, p.29).

Normatividad

La normatividad institucional en el Derecho Universitario va a depender de lo que disponga cada Universidad, en apego a las disposiciones constitucionales, los derechos humanos y los derechos fundamentales.

En la UAEMéx, y como se vio en el punto 2.2, la jerarquía normativa de la legislación universitaria se integra por Ley de la UAEMéx, Estatuto Universitario, Acuerdos del H.Consejo Universitario y Acuerdos del Rector, Reglamentos, Códigos, Lineamientos y Protocolos, así como Reglamentos Internos.

Así mismo, el Estatuto Universitario en su artículo 10 menciona que la legislación universitaria se integrará con la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Estatuto, Reglamentos Ordinarios, Especiales y Administrativos, Decretos y Disposiciones Administrativas. No obstante, no se reconocen los acuerdos del H.Consejo Universitario y tampoco los Acuerdos del Rector, a lo que estimo debe modificarse este artículo para agregarlos por su jerarquía normativa y grado de obediencia.

Los Reglamentos son

- a) Ordinarios: regulan actos, hechos o situaciones jurídicas de observancia general para la Universidad o una de sus partes o, un objeto o situación de igual competencia;
- b) Especiales: establecen la operatividad de ordenamientos superiores o, regulan un objeto, proceso o situación determinada;
- c) Administrativos: regulan la aplicación y cumplimiento de normas superiores y ordenan el ejercicio de la función administrativa.

Los Decretos son acuerdos o lineamientos que regulan un acto, hecho o situación específica y determinan la observancia o ejecución de normas superiores, en tanto que las Disposiciones Administrativas son acuerdos, circulares e instrucciones que conducen el ejercicio de la función administrativa.

Derechos universitarios

Los derechos universitarios son una de las partes que conforman el Derecho Universitario, y no hay que confundirlos o usarlos como sinónimos, a lo que estos en palabras de Morales, Fuentes y Bernal (2017, p.23) nacen en necesidad de

[...] atender una calidad esencial, la de ser miembro de una comunidad universitaria (cuando se extienden solamente a los que la integran en un momento dado, o por contar con un contrato o tener la calidad de alumno inscrito) o, simplemente, la de haber estudiado en ella (cuando se extiende a todos los egresados). Esto depende de lo que la legislación de cada institución de educación superior disponga. En algunos casos, solamente tienen esa calidad los derechos académicos y de los estudiantes, sin considerar al personal directivo, administrativo y de servicios.

Como se explica en el ámbito espacial, los derechos universitarios brotan de la legislación universitaria o de las normas jurídicas universitarias -según sea el caso- que son aplicables a los miembros de una Universidad y pueden estar dirigidas a toda la comunidad o únicamente a algún sector de esta.

La Defensoría de los Derechos Universitarios de la UAEMéx en su reglamento distingue en el artículo 2 fracción IV y V que se trata del órgano garante de los derechos que los artículos 27 y 29 del Estatuto Universitario confieren a los alumnos y personal académico, siendo estos los integrantes de la comunidad universitaria en lo relativo a derechos universitarios y sobre los cuales, según lo dispuesto por la fracción XII del mismo artículo, la Defensoría emite recomendaciones como resoluciones de carácter general o particular bajo prueba y existencia de una violación o afectación en uno o varios derechos por parte de un órgano de autoridad, de gobierno o servidor público.

En este sentido y tomando como referencia la definición de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM (2018), atiendo que los derechos universitarios son el conjunto de prerrogativas otorgadas por una legislación universitaria a los miembros que ésta considere, con el fin de velar, proteger y hacer valer sus derechos, en observancia a los derechos humanos y los derechos fundamentales.

Defensoría de los derechos universitarios

Si la legislación confiere derechos y obligaciones para con sus miembros, la Defensoría o Procuraduría -según sea el caso- es el órgano que atiende al cumplimiento de estas prerrogativas.

La Defensoría tiene como antecedente al ombudsman, y los derechos universitarios a los derechos humanos. En el respeto a estos Bernal, Guerra, Melgar y Rodríguez (2012, p.3) afirman que en atención al

[...] número creciente de actividades y facultades del Estado, los mecanismos tradicionales de defensa se tornan insuficientes para cubrir la demanda de los gobernados frente a las autoridades, es decir, la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales se ha visto en ocasiones rebasada en la tarea de lograr la plena reivindicación de la dignidad y derechos de la persona.

En consecuencia, se vuelve ineludible la necesidad de que existan nuevas instituciones y medios de control a la actividad del Estado y de las autoridades que lo integran, para garantizar que no se transgredan las prerrogativas fundamentales.

Por lo anterior es que la Defensoría es un ombudsman en la encomienda de proteger los derechos universitarios de la comunidad universitaria, siendo un medio no jurisdiccional como “[...] instrumento alternativo a los procedimientos jurisdiccionales tradicionales” (Bernal, Guerra, Melgar y Rodríguez, 2012, p.5), de “[...] forma independiente, practicando, de ser posible, la conciliación y la mediación, en el marco de un procedimiento sin formalidades excesivas, que privilegia el diálogo y la reparación, antes que las soluciones de carácter meramente disciplinario” (Morales, Fuentes y Bernal, 2017, p.27).

Históricamente el ombudsman nace como figura en Europa. En primer lugar, en la constitución sueca en 1809 como “[...] ventana que ofrece el Estado para canalizar los reclamos de los habitantes” (Bernal, Guerra, Melgar y Rodríguez, 2012, p.4), y en segundo lugar en España, “En virtud de que el Estado español es un ente centralizado al establecer la Ley orgánica de universidades que estas han de contar con una defensoría” (Morales, Fuentes y Bernal, 2017, p.26).

En el caso de México, el primer órgano defensor nace en la UNAM a dirección del maestro Jorge Barrera Graf y por iniciativa del entonces Rector, Dr. Jorge Carpizo McGregor en 1985, y es la referencia que las Universidades Públicas Autónomas Mexicanas toman para instaurar su Defensoría, como lo es la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UAEMéx, sobre la cual ya he referido anteriormente pero no de forma completa, y en este sentido expongo el siguiente cuadro:

Defensoría de los derechos universitarios de la UAEMéx

¿Qué es la defensoría?

Es el órgano garante de los Derechos Universitarios que los artículos 27 y 29 del Estatuto Universitario

confieren a los alumnos y el personal académico de la UAEMéx.

Naturaleza Jurídica

Es un organismo independiente, sin carácter de autoridad, que responde únicamente al rector con un informe anual expuesto ante el Consejo Universitario. Sus resoluciones son recomendaciones, por lo que no son vinculatorias.

Normatividad

Su organización y procedimiento está regulado por el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios y un Reglamento Interno de la UAEMéx

Integración

Titular y dos adjuntos: entendidos como defensores universitarios¹⁴, son designados a propuesta del Organismo Académico de la Facultad de Derecho por previa convocatoria. Admitida la documentación el Consejo de Gobierno envía una terna al rector, que puede aceptar o rechazar hasta por dos ocasiones, siendo que en la tercera de manera forzosa debe asignarse sin necesidad de acuerdo del rector.

Para el apoyo en la labor del titular y sus adjuntos, estos se apoyan de un Secretario General de Acuerdos, tres Secretarios Auxiliares, un Notificador, un Proyectista y el Persona Técnico y Administrativo que se considere.

Los defensores duran dos años en su cargo, pudiendo reelegirse hasta por dos años más. Estos los puede remover el rector por incumplimiento en sus funciones.

Competencia

Su actuación es a petición de parte o de oficio, por reclamación, queja o denuncia cuando el quejoso

¹⁴ Los requisitos e incompatibilidades para ser defensor universitario se establecen en el artículo 7 y 8 respectivamente del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UAEMéx.

considere se le vulnera uno o más derechos, de lo cual asesora e investiga.

Sobre lo que no tiene competencia en asuntos laborales, evaluaciones académicas, procedimientos electorales o resoluciones disciplinarias.

Puesto que se considera *ombud*, bajo el principio de inmediatez puede resolver haciendo uso de los medios alternos de solución al conflicto, como la mediación y la conciliación. Pero de no ser así, entonces estudia el asunto y habiendo elementos suficientes emite su recomendación a la autoridad correspondiente.

La Defensoría puede apoyarse de la Oficina de la Abogada General solicitando su opinión consultiva sobre la interpretación y/o aplicación de la legislación universitaria.

Procedimiento

Regulado por el artículo 19 de su reglamento, la reclamación, queja o denuncia debe presentarse por escrito en un formato específico que puede descargarse de su sitio web, llenando debidamente los requisitos y formalidades y, teniendo como plazo, sesenta días naturales al acto de violación. Posteriormente se estudia el asunto y se decide sobre su procedencia o improcedencia, o declarando su sobreseimiento según lo dispuesto por los artículos 23 y 24 respectivamente de su Reglamento.

De admitirse la reclamación, queja o denuncia, se le notificará por escrito al presunto responsable y lo requerirá para que en cinco días hábiles emita su informe de los hechos, o bien, se le apercibe de no hacerlo.

Se estudia el informe y con ello la recomendación, de la cual podrán admitirse pruebas supervenientes antes de la emisión de la recomendación. La recomendación debe notificarse a las partes interesadas en cinco días hábiles.

El presunto responsable puede inconformarse y reclamar en los diez días hábiles siguientes a la notificación, y de lo cual la Defensoría ratificará o rectificará previa valoración, debiendo notificar a las partes en cinco días hábiles. Pero si no existe reclamación en cinco días hábiles se archiva el expediente y se concluye entonces el procedimiento.

Otras actividades

La Defensoría tiene como tareas promover el conocimiento de los derechos universitarios y por ende la cultura de la legalidad, de lo cual genera pláticas y conferencias. Tiene presencia en ferias estudiantiles, medios de comunicación universitaria y cursos de inducción. También crea folletos físicos y digitales sobre derechos y obligaciones de la comunidad universitaria.

Por último, el personal de la Defensoría tiene participación en foros académicos de índole nacional e internacional, destacando que representan a la UAEMéx y su injerencia en la Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los derechos universitarios.

Tabla 4. Cuadro de funciones y organización de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UAEMéx. Elaboración propia.

Oficina de la Abogada General

Haciendo una revisión entre las IES autónomas en México, algunas de ellas como la UNAM, la Universidad de Guadalajara, la Universidad de Veracruz, la Universidad Autónoma de Baja California, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, la Universidad Autónoma de Querétaro, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad de Guanajuato, la Universidad Autónoma de Nuevo León o la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, percibo que la gran mayoría cuenta con la figura del Abogado General dedicada a la vigilancia, fomento y cumplimiento de la legislación universitaria, así como la representación legal de las instituciones en sus intereses jurídicos y defensa por asuntos judiciales o contenciosos. Estas son las funciones comunes, pero la competencia de cada Oficina depende de lo que cada legislación determine.

Lo anterior me plantea atender y establecer que esta figura brota del Derecho Universitario en la necesidad de atender al desempeño de la actividad universitaria.

La connotación de Abogado y Abogada puede variar en todas las IES según la persona que ocupe dicho cargo. En la UAEMéx la D. en D. Luz María Consuelo Jaimes Legorreta es la Abogada General actual de la Universidad y de la administración del Rector Dr. En Ciencias e Ingeniería Ambiental Carlos Eduardo Barrera Díaz, para la administración 2021-2025.

En el sitio web de la oficina de la Abogada General (2022) destaca como misión

[...] el cumplimiento de la legislación universitaria y la colaboración trabajos que permitan mantener actualizada la estructura normativa de la Institución, con instrumentos jurídicos adecuados y adaptables que regulen su organización y funcionamiento, sistematizando las funciones académicas, administrativas y de gobierno, garantizando la observancia plena del estado universitario de derecho y el apego a la legalidad, para eficientar la prestación de los servicios, así como un cabal cumplimiento al objeto y fines institucionales en una actitud de respeto de la autonomía universitaria. Además de defender los derechos y salvaguardar los intereses de la Universidad, en asuntos judiciales o contenciosos.

Como visión tiene el consolidar a la UAEMéx como una de las Instituciones de Educación Media Superior y Superior del país con un marco jurídico completo, que atienda las necesidades generadas con el quehacer universitario; complementar y actualizar la legislación vigente mediante la regulación de principios, hechos, actos y situaciones que puedan constituir lagunas, vacíos jurídicos y carencias normativas resultantes del desarrollo histórico de la Institución; así como atender lo conducente para su observancia y cumplimiento, con el objeto de generar un ambiente de responsabilidad y valores, que se extiendan a la sociedad.

La Oficina tiene direcciones que apoyan en el cumplimiento de su labor, que son la de Asunto Jurídicos, Asuntos Legislativos, Normatividad Administrativa Universitaria, Patrimonio Inmobiliario Universitario, Responsabilidad Universitaria y Equidad de Género, en conjunto a sus servicios de Actas por Pérdida de Documentos, Asesorías Jurídicas, Denuncia y Opinión Jurídica. Todo ello advierte la injerencia que tiene la Oficina en el desempeño de la actividad universitaria.

La Dirección de Asuntos Legislativos lleva proyectos relacionados al proceso de creación y actualización de los ordenamientos jurídicos institucionales, la promoción de la legislación universitaria y el desarrollo de unificación de interpretación de la norma universitaria. La Dirección de Asuntos Jurídicos salvaguarda los intereses jurídicos de la Universidad y ve por su defensa, así como la creación y aprobación de alianzas jurídicas entre instituciones públicas y privadas. La Dirección de Normatividad Administrativa coordina los proyectos legislativos que regulan la función jurídico-administrativa de la Universidad. La Dirección de Patrimonio Inmobiliario salvaguarda y regulariza los bienes patrimoniales de la Universidad de la mano del Programa del Patrimonio Inmobiliario Universitario. La Dirección. La Dirección de Responsabilidad Universitaria colabora con espacios académicos y cualquier dependencia administrativa de la institución para velar por la correcta sustanciación del procedimiento de responsabilidad universitaria, coordinando, asesorando y capacitando en garantía del derecho al debido proceso. Y, por último, la Coordinación Institucional de Equidad de Género difunde y promueve la igualdad

y equidad de género con acciones institucionales para lograr la convivencia armónica e inclusiva de la comunidad universitaria.

Relación con otras ramas del Derecho

- Derecho Constitucional: se relaciona en la permisión y regulación constitucional de los niveles de educación medio superior y superior, así como la autonomía universitaria que las universidades e IES tienen para autogobernarse a sí mismas. Esto consagrado en el artículo 3 constitucional, en el párrafo I y la fracción VII.
- Derecho Administrativo: se relaciona en tanto que la UAEMéx es un organismo público descentralizado, descentralización que deviene de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Entidades Paraestatales. Así como el desempeño de las funciones adjetivas y sustantivas de naturaleza administrativa.
- Derecho del Trabajo: se relaciona en el artículo 3 constitucional fracción VII que refiere que las relaciones laborales se norman por el Artículo 123 apartado A, considerando en las relaciones obrero-patronales al personal académico y al personal administrativo.
- Derecho Parlamentario: en esta rama del Derecho dependerá del ejercicio que las universidades desarrollen en torno a su forma de gobierno, sobre lo cual la forma de gobierno en la UAEMéx es parlamentarista, que es la labor legislativa que desempeña el Consejo Universitario para expedir, modificar, derogar y abrogar disposiciones normativas de la legislación universitaria.
- Derecho Electoral: de igual modo, en esta rama del Derecho dependerá del ejercicio que las universidades desarrollen en torno a su autonomía, sobre lo cual la UAEMéx cuenta con sus propios procesos de elección para ocupar los cargos de Rector, Director de Organismo Académico,

Director de Centro Universitario, Director de Plantel de Escuela Preparatoria y Consejero Electo ante órgano colegiado de gobierno. Ello regulado por la Ley de la UAEMéx, así como acuerdos y lineamientos internos.

3.7 La identidad universitaria en el Derecho

Este es el capítulo que hace alusión al nombre de la presente investigación y es vital que a esta altura se considere bien comprendido y aprendido todo el contenido para dar entendimiento a las ideas que a continuación pongo a disposición.

La identidad jurídica

Cronológicamente, la autonomía que constitucionalmente se concede a las IES es el origen en la forma en que se organiza y funciona la UAEMéx, permite la independencia en el diseño institucional. De ese diseño institucional propio aparece la identidad universitaria, abarcada en la doctrina desde la perspectiva social, pero de la cual, uno de sus alcances se encuentra en la perspectiva jurídica. En esta perspectiva jurídica está el Derecho Universitario de la UAEMéx, un universo jurídico propio e independiente que norma todos los aspectos de su régimen en lo tocante a lo académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Para entender lo que es la identidad jurídica, se debe partir de la premisa expuesta por Laporta (2013, p.22) de que

El derecho sólo puede empezar a caminar (es decir, a regular) si ha sido capaz de diferenciar a cada uno de nosotros como organismos <individuales>, si ha podido definir a esos individuos como destinatarios o sujetos de sus normas, y si ha podido establecer los rasgos que los hacen <personas> desde el punto de vista jurídico. [...] se trata como digo, ni más ni menos que de una de las formas

que tiene el orden jurídico de establecer los destinatarios de sus normas: a quién se confieren derechos, se imponen deberes u obligaciones, se atribuyen responsabilidades, etc., es decir, quién es sujeto de derecho.

La norma jurídica trae consigo una justificación en su operación, y si bien tiende a discriminar -porque no es posible establecer normas que operen individualmente- en su generalidad debe tener un destinatario. “Porque la identidad personal vista desde el derecho no es, como parecen pensar algunos, una propiedad natural o histórica, sino un constructo social en el que el orden jurídico toma parte en constante interacción con otros ingredientes culturales de la vida social” (Laporta, 2013, p.26).

Las normas jurídicas universitarias tienen como destinatarios a sus integrantes, esto es, la comunidad universitaria, y esa es la selección o distinción a la que refiere Laporta (2013, p.31) se hace a través del Derecho en

[...] la personificación verbal del contenido de poderes, derechos y deberes que dibujan las normas jurídicas y que se pueden imputar unitariamente a ese individuo designado por un nombre propio, y para referirse al cual se usa el concepto <sujeto de derecho>. En eso consisten, desde el punto de vista del derecho, aquellas <capas de yoidad> con las que se constituye y llena el concepto de identidad personal. Estos dos momentos son cruciales en esta argumentación porque nos muestra a quién selecciona el derecho para reconocerle como persona y conferirle una identidad jurídica, y cómo procede a hacerlo.

¿Es entonces el individuo, universitario o alumno “[...] portador de una identidad <antes> de ingresar en el mundo de las normas, o por el contrario, recibe su identidad precisamente a través de las normas” (Carrithers, Collins y Lukes, citado en Laporta, 2013, p.28).

En respuesta a esta pregunta, es cierto que el individuo transporta consigo una identidad individual, y también me parece cierto que tras su ingreso a la Universidad éste recibe su identidad universitaria -un tipo de identidad colectiva- a través de la norma universitaria por conducto de la legislación universitaria. Por tanto, si la legislación distingue en sus integrantes al alumnado, tanto como

universitarios como miembros de la comunidad universitaria, que al caso concreto es el alumnado de Derecho, tienen entre sus derechos el de recibir orientación sobre la organización y funcionamiento de su Universidad, de sus entornos sociales, los cuales son legítimos y diferenciales sobre cualquier institución de educación Media Superior y Superior.

El entendimiento y la apropiación de esta identidad jurídica está relacionado con el Estado de Derecho Universitario, que son las acciones individuales, el respeto y apego a las normas universitarias para fortalecerlo, lo que se traduce en una cultura de la legalidad, que a mi criterio no sólo existe porque hay normas jurídicas, sino también porque la comunidad universitaria puede hacer exigibles las prerrogativas que concede la legislación universitaria, entender sus límites y detectar en su caso, lagunas que resulten en la proposición de mejoras. “La cultura de la legalidad demanda necesariamente el conocimiento del ordenamiento jurídico. Este conocimiento puede tenerse a distintos niveles, pero tiene como necesaria consecuencia el fortalecimiento de un orden social determinado” (Giorgana, 2018, p.3).

En este sentido, Olvera y Piña (2008, s.p) hablan de la construcción de un Estado de Derecho Universitario

[...] que se caracteriza porque la creación formal y material de la legislación universitaria se sujeta a lo previsto en la ley de la universidad o en su estatuto universitario, pero además, por el reconocimiento, la obediencia y la aplicación que de ella hacen los integrantes de la comunidad universitaria, los órganos de autoridad y las autoridades unipersonales.

Si en la UAEMéx y sobre todo en la Facultad de Derecho existe la expectativa del conocimiento y entendimiento de la legislación universitaria en relación con la organización y el funcionamiento, establecer una cultura de la legalidad en torno a este precepto podría traer consigo el rechazo de comportamiento ilícitos, el correcto funcionamiento de los órganos, la participación de la comunidad, el respeto a las normas, y, sobre todo, el respaldo al Estado de Derecho Universitario, “[...] con el afán de denotar la importancia que tiene la norma

jurídica en el terreno universitario y la trascendencia de su respeto para alcanzar armonía dentro de la universidad”. (González Pérez L.R, Guadarrama López E. 2010, pp.23-24).

Desde el panorama de la identidad universitaria, esto funcionaría “[...] como un elemento cohesionador que fundamenta el sentido de pertenencia” (Valdez, Huerta y Flores, 2019, p.78). El resultado de un “[...] proceso de identificación de los universitarios con su institución y sus procesos académicos y administrativos, lo cual se produce en diferentes grados o niveles” (Valdez, Huerta y Flores, 2019, p.82) que se pretenden medir y demostrar con una investigación de campo para diagnosticar el nivel de identidad universitaria que tiene la comunidad de la Facultad de Derecho, misma que se abordará en el siguiente capítulo.

La identidad jurídica universitaria

Desarmando mi concepto de identidad universitaria: Un sistema de elementos distintivos y diferenciadores que tiene una comunidad universitaria respecto de otra, y de la cual sus integrantes se adjudican compromisos institucionales que resultan en el desarrollo de un vínculo afectivo-valorativo, así como un sentido de orgullo y pertenencia por la institución.

- Un sistema de elementos distintivos y diferenciados: esto es el conocimiento pleno de la misión, visión, valores, historia, símbolos, íconos, políticas institucionales, organización, funcionamiento y actividades institucionales. Es la concepción social, política y jurídica del entorno en el que se encuentra un individuo.
- Que tiene una comunidad universitaria respecto de otra: toda Universidad es diferente frente a las demás, tiene un nivel de autenticidad que desarrolla para generar su propia identidad. Su directrices, objetivos y propósitos deben tener un impacto en su comunidad.
- De la cual sus integrantes se adjudican compromisos institucionales: si el individuo se asocia integra y naturalmente con su entorno académico es

viable que desarrolle una injerencia e interés hacia la Universidad. Aunque ello depende también en gran medida de una formación académica correcta.

Es aquí donde entra la Facultad de Derecho por medio del Derecho Universitario. La Facultad es responsable de la formación de profesionistas en la ciencia jurídica y su contribución -entre muchas cosas- sobre la defensa de los derechos humanos, la educación jurídica, la promoción de la investigación, programas educativos de calidad en respuesta a la demanda social, y su promoción de identidad con la Universidad y su comunidad para generar un sentimiento de pertenencia amor y responsabilidad.

Siendo que la Facultad es un organismo académico de la Universidad y considerando la existencia y desarrollo de un universo jurídico interno que permite normar cada aspecto de su función, organización, fines y actividades, este universo jurídico interno es el ejercicio del Derecho Universitario, resultado de una identidad jurídica universitaria sobre la cual la comunidad universitaria debería tener noción.

Dicho de otro modo, es conocer y concientizar sobre lo que representa estudiar en esta institución, entender los alcances de su organización, ejercer enteramente los derechos y asimilar las obligaciones que la legislación universitaria concede, distinguir las normas jurídicas universitarias y la jerarquía normativa para el entendimiento de la legislación universitaria, incitar su participación e injerencia en las actividades institucionales, proceso académicos y administrativos, defender la autonomía universitaria que posibilita la independencia intelectual, la libertad de asociación, investigación, discusión de ideas e independencia educativa, así como la creación y promoción de un estado de derecho para aspirar a la cultura de la legalidad. En un primer momento, en los miembros de la comunidad universitaria de la Facultad de Derecho, y en un segundo momento, en los miembros en general de la comunidad universitaria de la UAEMéx.

El Derecho Universitario interno de la UAEMéx es una parte de la identidad universitaria en su componente normativo que coadyuva para su fomento, desarrollo y construcción en el afianzamiento de un vínculo afectivo-valorativo y sentido de orgullo y pertenencia.

- Que resultan en el desarrollo de un vínculo afectivo valorativo, así como un sentido de orgullo y pertenencia por la institución: es el pináculo de la identidad universitaria, cuando el individuo por voluntad propia conoce, comparte y transmite a otros su afinidad por la Universidad.

Derechos, deberes y obligaciones de la comunidad universitaria

En atención a la calidad que tienen los miembros de la comunidad universitaria -alumno, personal académico o personal administrativo-, les devienen derechos y obligaciones distintas, pero en lo que sí convergen es en los deberes de los cuáles habla el artículo 16 del Estatuto Universitario, que son:

- I. Preservar y fortalecer la autonomía universitaria;**
- II. Asegurar, observar y promover los valores, principios, objeto y fines de la Universidad;**
- III. Respetar y enaltecer el honor y los símbolos de la Institución, promoviendo la identidad universitaria; (*énfasis añadido*)**
- IV. Respetar la integridad intelectual, ideológica y moral del individuo y de la sociedad;
- V. Conservar y acrecentar el patrimonio universitario;
- VI. Las demás que se deriven de la legislación universitaria y disposiciones aplicables.

Si los miembros de la comunidad universitaria tienen tales deberes relacionados a la identidad universitaria y a la identidad jurídica, la Universidad y la Facultad deben emplear los medios para el cumplimiento de tales disposiciones. Como se menciona en el punto 1.4 de la investigación, la identidad universitaria no resulta del simple hecho de encontrarse matriculado a la Universidad, y tampoco de ser parte de la comunidad universitaria. Advierto que se debe implementar un

proceso de construcción de identidad universitaria, donde se abarque también la identidad jurídica universitaria. De ello hablaré más adelante en la parte de propuestas.

Por otra parte, individualmente cada miembro de la comunidad universitaria tiene sus propios derechos y obligaciones. En el Estatuto Universitario se establecen los derechos y obligaciones del alumnado, que se encuentran en los artículos 27 y 28 respectivamente, los del personal académico en los artículos 29 y 30 respectivamente, y los del personal administrativo en el artículo 30. De estos destaca la fracción XIII del artículo 27 referente a los derechos del alumnado, que a la literalidad dice: Recibir orientación relacionada con la organización y funcionamiento de la Universidad.

De esta fracción, así como las del artículo 16, me baso para fundamentar parte de la existencia de la identidad jurídica universitaria y el derecho del alumnado para aprender de la organización, funcionamiento y actividades de la Universidad por vía del Derecho Universitario Interno.

La importancia de la identidad jurídica universitaria

La CPEUM en su artículo 4, párrafo XIII reconoce el derecho a la identidad, que es el que tiene toda persona a ser registrada de manera inmediata a su nacimiento, obteniendo gratuitamente la primera copia certificada de su acta de nacimiento. Sobre ello me referí al inicio de la investigación, que la identidad podía definirse a través del derecho como un derecho humano y derecho fundamental -al menos en México- relativo a la protección de la persona.

Este derecho constituye uno de los atributos de la personalidad, que es el reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo frente al Estado para obtener la capacidad jurídica de acceder y ejercer otra serie de derechos, como el derecho a la nacionalidad, a la educación, a ejercer el voto, entre otros tantos. Pero este derecho va más allá de la función registral, y es la individualización de la persona como sujeto único en la sociedad, como individuo único e irrepetible

que goza de derechos y que podrá exigirle al Estado su garantía y salvaguarda, así como de obligaciones frente a este y la sociedad.

Bajo esta perspectiva atiendo que el alumnado inicia su identidad universitaria por medio del acto administrativo que hace la Universidad de matricularlo, para que se le reconozca como tal y obtenga dicha calidad, se le entregue su credencial¹⁵, obtenga sus derechos y se sujete a sus obligaciones, así como para hacer válidos los beneficios que por ser universitario tiene.

El artículo 18 del Estatuto Universitario dice que el ingreso a la Universidad como alumno es el acto mediante el cual una persona se inscribe a los estudios que ofrece y es admitida a formar parte de la comunidad universitaria, previo el cumplimiento de los requisitos, trámites, acreditaciones de evaluaciones y otros medios académicos y administrativos que se establezcan para ello.

La matriculación principalmente le significa al alumnado la permanencia de sus estudios¹⁶, y su vigencia en el tiempo y espacio en la Universidad, y esto a su vez se remite -entre muchos aspectos- a la posibilidad de concursar en becas y estímulos, acceder a los servicios universitarios, que son el compendio de productos y servicios que por medio de la Secretaría de Extensión y Vinculación se ponen a disposición de la comunidad, asociarse libremente y establecer sus grupos y subcomunidades, aspirar a la Consejería para involucrarse en la vida institucional y ejercer la función parlamentaria como parte del gobierno universitario o transitar libremente por los diversos espacios universitarios.

En cambio, una parte considerable de estos derechos puede no ejercerse, porque la identidad “[...] es también lo social, son las pertenencias y exclusiones, las afinidades y diferenciaciones, las cercanías y los distanciamientos” (Molina, 2015, p.206). La identidad universitaria es también una elección personal, una convicción, una decisión. No se erige como un derecho intrínseco, universal e imprescriptible, porque no se nace con él, no es un derecho que tengan todas

¹⁵ Fracción XIV artículo 27 del Estatuto Universitario

¹⁶ El artículo 19 párrafo III del Estatuto Universitario indica que la Permanencia en los Estudios es el acto de conservar la categoría, y la calidad adquirida que se goza.

las personas y en dado caso cesaría su ejercicio cuando ya no se sea miembro de la comunidad universitaria.

En lo relativo a las obligaciones, el incumplimiento de la norma trae consigo la imposición de una sanción, que para el caso de la Universidad se aplica por medio de la responsabilidad universitaria. Pero de igual modo, la aplicabilidad de la responsabilidad universitaria se sujeta en su imposición únicamente al alumnado de la Universidad.

En concreto, la importancia de la identidad jurídica vista a través de los derechos, deberes, obligaciones y beneficios por conducto de la promoción y permanencia de estudios, radica precisamente que su ejercicio -considero- está condicionado al entendimiento pleno y al grado de identificación con la norma, es decir, si el alumno o la alumna entiende y aplica tales preceptos, y si tales realmente pueden materializarse por estar en concordancia con la realidad jurídica y social de la Universidad. Es decir, el goce que la Universidad reconoce para ser titular de derechos y obligaciones, y el ejercicio, para desempeñar y efectuar esos derechos y obligaciones, haciendo énfasis particular en que dicho ejercicio se de por iniciativa o voluntad propia del individuo, sin intervención de algún tercero.

CAPÍTULO IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

4.1 Planteamiento

Con el desarrollo del contenido de los tres capítulos de la presente investigación, se ejecutará una investigación de campo de tipo exploratoria y cuantitativa bajo el instrumento del cuestionario.

Es de tipo exploratoria porque el fenómeno de la identidad universitaria ha sido poco tratado desde la investigación y por lo tanto constituye un tema novedoso, en el sentido de que, derivado de la revisión del estado del arte y una revisión previa al desarrollo de la presente investigación, fue posible constatar que, o bien son pocas las IES autónomas mexicanas que acentúan y explicitan los proyectos o estrategias concretas en su fomento, o bien, no les proveen de la difusión suficiente¹⁷. La mayoría emplean estrategias aisladas momentáneas como la impartición de cursos de inducción o ciclos de conferencias, sin embargo, las estrategias no se concentran en la realidad social de su comunidad, aunado a la falta de diagnósticos para comprender causas y consecuencias. Asimismo, la literatura encontrada es superficial y limitada. Son pocos los estudios de identidad universitaria abordados con perspectiva académica, jurídica o sociológica, siendo que “[...] la identidad está vinculada a la concepción de sociedad y a la percepción que se tiene de la propia posición de esta; también las expectativas, los valores y las normas forman parte del mismo proceso unitario de conformación de identidad” (Molina, 2015, p.206).

Que la investigación sea exploratoria no significa que la poca información no permita la construcción de aportaciones, más bien, contribuye en la formación de nociones básicas y “[...] permite acercamientos a nuevos conceptos, para favorecer en un futuro mejores investigaciones” (Muñoz, 2015, p.179). Al respecto Molina (2015, p.205) explica que la identidad universitaria es

¹⁷ Dicha exploración fue realizada como parte de las actividades que como prestador de servicio social desarrollé y que fortalecieron el interés por abordar el tema del presente trabajo.

[...] un proceso que se convierte en factor crítico de éxito en las instituciones de Educación Superior, pues tiene incidencia en la imagen, el prestigio y la calidad educativa a corto y a largo plazo en la comunidad estudiantil, tanto de estudiantes activos como de egresados.

Por otro lado, la investigación de campo es cuantitativa en cuanto a que el análisis de los resultados obtenidos en las respuestas del cuestionario se expresará en porcentajes y gráficas.

Se buscó que la redacción de las preguntas del cuestionario fuera clara, concisa, precisa y sencilla, que son las cuatro cualidades básicas en la redacción, aunque en algunas se emplean términos y expresiones jurídicas, lo cual considero no afecta el entendimiento del cuestionario, siendo que la delimitación espacial de la investigación de campo es la Facultad de Derecho. Por ende, el cuestionario está dirigido exclusivamente a este alumnado, que está familiarizado con el lenguaje jurídico.

Estas cualidades de redacción se traducen al tipo de vocabulario a utilizar, es decir, “[...] hay que elegir las palabras que tengan un equivalente en el vocabulario del entrevistado, en sus modismos y sus expresiones coloquiales. El lenguaje empleado en el cuestionario debe corresponder al del sujeto que se va a entrevistar” (Muñoz, 2015, p.274).

A tal efecto, el planteamiento de las preguntas proviene de la investigación documental desarrollada en los tres primeros capítulos, y su aceptabilidad social estimo es admisible en tanto que no son preguntas intimidantes o amenazantes y tienen un nivel neutro. Sobre esto, Muñoz (2015, p.275) atiende que en la formulación de las preguntas

[...] debe cuidarse de no enfrentar al entrevistado ante la disyuntiva de emitir respuestas socialmente inaceptables. Si esperamos respuestas libres y espontáneas, debemos ayudar al entrevistado a sentir que todas las respuestas posibles son aceptables, no solo para el entrevistado. Por ello debemos indagar

previamente sus normas, para no acercarnos con las preguntas a su límite de inaceptabilidad.

En este contexto, afirmamos: para lograr respuestas que satisfagan los criterios de aceptabilidad social debemos hacer preguntas que no constituyan amenaza para el yo del sujeto entrevistado. Dicho en otras palabras, no debemos poner al entrevistado contra la pared, esto sucedería si siente que la pregunta invade su intimidad, si se ve obligado a dar una respuesta que considera socialmente inaceptable, o si la pregunta lo incomoda al sentirse menos informado de lo que debería estar.

El objetivo del cuestionario es evaluar el conocimiento aproximado que se tiene sobre la identidad universitaria de la Facultad de Derecho de la UAEMéx en lo concerniente a sus aspectos históricos, técnicos, de gobierno, académicos, administrativos, función y organización para así medir el nivel de identidad universitaria. Este cuestionario está elaborado para aplicarse con mediación tecnológica a través de la plataforma Microsoft Forms¹⁸ y comprende 20 preguntas cerradas de abanico o estimación que a continuación se muestran:

Cuestionario de Identidad Universitaria

Elaborado por: Eduardo Aguirre Alvarez

El siguiente cuestionario tiene como objetivo evaluar el conocimiento aproximado del alumnado sobre la Identidad Universitaria de la UAEMéx en la Facultad de Derecho, en lo concerniente a sus aspectos históricos, técnicos, de gobierno, académicos, administrativos, función y organización.

1. Escribe tu nombre

**2. Escribe tu número de cuenta
y correo institucional**

Datos de identificación del alumno

**3. ¿Qué semestre te
encuentras cursando?**

¹⁸ La utilización de Microsoft Forms se asocia al uso institucional que hace la UAEMéx con la paquetería Office 365 de la compañía Microsoft. El acceso al uso de la paquetería referida es de uso gratuito para la comunidad universitaria, pues está asociado a un correo de uso institucional con la extensión @uaemex.mx y que es proveído por la propia Universidad.

<p>4. ¿Qué factores consideras determinan la identidad de una persona? -seleccionar máximo dos opciones-</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Nombre <input type="radio"/> Gustos/Creencias/Valores <input type="radio"/> Características <input type="radio"/> Grupo al que se pertenece
<p>5. Al momento de contestar este cuestionario ¿Habías escuchado o leído anteriormente sobre la identidad universitaria?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
<p>6. ¿Sabes cuál es el lema de la UAEMéx?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Por mi raza hablará mi espíritu <input type="radio"/> Patria, Ciencia y Trabajo <input type="radio"/> Amor, Orden y Progreso
<p>7. ¿Has asistido a alguna conferencia de identidad universitaria, un rally de identidad universitaria, o visita guiada al Edificio Central de Rectoría y/o Ciudad Universitaria?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
<p>8. ¿Cuál de los siguientes espacios te resulta más representativo en la UAEMéx?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> El Monumento Lic. Adolfo López Mateos <input type="radio"/> El Edificio Central de Rectoría <input type="radio"/> El Estadio Universitario Alberto “Chivo” Córdoba
<p>9. En una escala del 1 al 10 ¿Sientes orgullo de estudiar en la UAEMéx?</p>	
<p>10. ¿Has leído alguna crónica universitaria?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
<p>11. ¿Sabes cuál es el artículo constitucional que regula la Autonomía Universitaria?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Art. 2, apartado B, fracción II <input type="radio"/> Art. 3 fracción VII <input type="radio"/> Art. 6, apartado A, fracción VII
<p>12. ¿Según tus conocimientos, la Autonomía Universitaria es:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Libertad de cátedra y libertad de investigación <input type="radio"/> Libre discusión de ideas y examen

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Libre determinación de planes de estudio y administración del patrimonio
13. La UAEMéx es:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Un organismo público desconcentrado ○ Un organismo público descentralizado
14. ¿Sabes quién es la máxima autoridad en la UAEMéx?	<ul style="list-style-type: none"> ○ El Consejo de Gobierno ○ El Consejo Universitario ○ El Rector
15. ¿Sabes cuál es la jerarquía normativa de la legislación universitaria?	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ley, Estatuto, Reglamentos, Reglamentos Internos, Acuerdos del Consejo y Rector y Códigos/Lineamientos/Protocolos ○ Estatuto, Ley, Códigos/Lineamientos/Protocolos, Reglamentos, Reglamentos Internos y Acuerdos del Consejo y Rector ○ Ley, Estatuto, Acuerdos de Consejo y Rector, Reglamentos, Códigos/Lineamientos/Protocolos y Reglamentos Internos
16. Si se te vulnera algún derecho ¿Ante quién acudirías?	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ante la Comisión de Derechos Humanos ○ Ante la Defensoría de los Derechos Universitarios ○ Ante el Consejo Universitario
17. ¿Sabes cuál de los siguientes preceptos del Estatuto Universitario es una obligación del alumnado?	<ul style="list-style-type: none"> ○ Preservar y fortalecer la Autonomía Universitaria ○ Asegurar, observar y promover los valores, principios, objetos y fines de la Universidad ○ Respetar y enaltecer el honor y los símbolos de la Institución promoviendo la identidad universitaria

18. ¿Sabes en qué artículos del Estatuto Universitario se regulan los derechos y obligaciones del alumnado?	<input type="radio"/> 27 y 28 <input type="radio"/> 17 y 18 <input type="radio"/> 22 y 23
19. ¿Sabías que el alumnado puede ser sujeto a una sanción denominada responsabilidad universitaria?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
20. ¿En la licenciatura se te ha instruido sobre el conocimiento de la historia, régimen interior, aspectos académicos, técnicos, de gobierno, administrativos, organización, función y actividades de la UAEMéx?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

Tabla 5. Cuestionario de Identidad Universitaria. Elaboración Propia.

El cuestionario está seccionado por cuatro rubros. El primero son preguntas de datos de identificación del alumno –1 a 3–, que permitirán darle valor y certeza a que las respuestas provengan únicamente de alumnos de la Facultad de Derecho. El segundo rubro de preguntas –4 a 10– tienen una orientación de tipo social. El tercer rubro de preguntas –11 y 12– tienen una orientación de tipo histórica. El cuatro rubro de preguntas –13 a 19– tienen un tipo de orientación jurídica. Mientras que la última pregunta –20– engloba los cuatro rubros. Cabe mencionar que el segundo rubro de tipo histórico tiene tanto orientación social como jurídica, por lo que es un punto medio indistinto entre rubros.

Ahora bien, se habla de una orientación social en el segundo rubro de preguntas en virtud de que la identidad universitaria es un fenómeno social y un tipo de identidad social. Fenómeno social porque la identidad universitaria, como ya se explicó en la investigación, es “[...] un proceso de construcción en la que los

individuos se van identificando así mismo en estrecha interacción simbólica con otras personas, grupos, organizaciones, ideologías, principios, programas y valores” (Valdez, Huerta y Flores, 2019, p.81). Y es un tipo de identidad social en tanto que el factor de compartir algo en común es estudiar en la misma Universidad, pues el alumnado se auto percibe como parte de algo con fines comunes.

En cuanto a la orientación histórica en el tercer rubro de preguntas, la autonomía universitaria es un hito memorable y trascendental que significa un antes y un después para la libertad de formación académica-profesional, pues como se detalla en el decreto de 1980, el Estado tiene el compromiso permanente de respetar irrestrictamente la autonomía para que las instituciones se organicen, administren y funcionen libremente.

Sobre la orientación jurídica en el cuarto rubro de preguntas, éstas se orientan al universo jurídico interno de la Universidad en lo relativo a los aspectos normativos internos que regulan el quehacer universitario y el ejercicio del Derecho Universitario interno.

En este sentido, se estableció un valor diferente a cada pregunta. Las preguntas 4,5,7,8,10,12,16,19 y 20 tienen valor de un punto, en tanto que las preguntas 6,9,11,13,14,15,17 y 18 tienen valor de dos puntos. La diferenciación de valor entre unas y otras es que las de mayor puntaje me resultan básicas, pero en esencia fundamentales en su conocimiento.

Por otro lado, el rubro de evaluación a considerar para cuantitativamente analizar y medir el resultado global de la población a encuestar, será por nivel, sea bajo, medio o alto, ello en función del porcentaje de respuestas correctas obtenidas, siendo que el porcentaje bajo parte del 1 al 33%, el medio parte del 34 al 66%, y el alto que parte del 67 al 100%.

En particular, explicaré el sentido y la orientación de cada pregunta, con ánimo de justificar el porqué de esta:

<p>4. ¿Qué factores consideras determinan la identidad de una persona? -seleccionar máximo dos opciones-</p>	<p>Considero conveniente inferir en qué entienden el alumnado por identidad, saber con cuál de las opciones relacionan el concepto. Que, si bien no se está solicitando una definición, todas las respuestas del abanico son correctas.</p>
<p>5. Al momento de contestar este cuestionario ¿Habías escuchado o leído anteriormente sobre la identidad universitaria?</p>	<p>Con esta pregunta se pretende determinar si el alumnado está familiarizado con el concepto.</p>
<p>6. ¿Sabes cuál es el lema de la UAEMéx?</p>	<p>El lema de la UAEMéx es un rasgo de identidad notable. Constituye un elemento lingüístico, una frase portadora de distinción frente a las IES.</p>
<p>7. ¿Has asistido a alguna conferencia de identidad universitaria, un rally de identidad universitaria, o visita guiada al Edificio Central de Rectoría y/o Ciudad Universitaria?</p>	<p>Todos estos son algunos de los servicios que ofrece la Dirección de Identidad Universitaria. Es vital saber si la labor de la dirección ha llegado al alumnado, pues esta es la principal responsable de difundir y fomentar la identidad en la Universidad.</p>
<p>8. ¿Cuál de los siguientes espacios te resulta más representativo en la UAEMéx?</p>	<p>Son probablemente de los espacios más populares de la Universidad. A pesar de que dos no son símbolos universitarios, si son espacios que el alumnado debería identificar. Lo esencial será saber con cuál de ellos se asocian más.</p>
<p>9. En una escala del 1 al 10 ¿Sientes orgullo de estudiar en la UAEMéx?</p>	<p>El orgullo universitario es un concepto ligado al concepto de identidad universitaria, incluso pareciera que son sinónimos, pero no lo son. Más bien, el orgullo universitario es un elemento que forma parte de la identidad universitaria. Será importante obtener el dato estadístico de cuánto orgullo tiene el</p>

	alumnado de formarse académica y profesionalmente en la UAEMéx.
10. ¿Has leído alguna crónica universitaria?	El dato estadístico que se obtenga de ésta ofrecerá un panorama cercano del alcance que tiene la crónica en el alumnado, incluso para advertir si saben de su existencia.
11. ¿Sabes cuál es el artículo constitucional que regula la Autonomía Universitaria?	Es el pilar jurídico de la existencia de la UAEMéx. Es una pregunta básica que indudablemente el alumnado debe saber.
12. ¿Según tus conocimientos, la Autonomía Universitaria es:	Esta pregunta ofrecerá un panorama de con que asocian el concepto, entender si han leído el tercero constitucional fracción VII, siendo que todas las respuestas del abanico son correctas.
13. La UAEMéx es:	Siendo que en la investigación se ha manifestado que el Derecho Universitario deviene del Derecho Administrativo, el sentido de la pregunta tiene de fondo el entendimiento de la descentralización de la función educativa de la administración federal. Motivo incluso de porqué la Universidad es autónoma.
14. ¿Sabes quién es la máxima autoridad en la UAEMéx?	Intuyo que la mayoría de las respuestas referirán que la máxima autoridad es el Rector, lo cual permitirá advertir que no se tiene noción del gobierno universitario, e incluso de la administración central.
15. ¿Sabes cuál es la jerarquía normativa de la legislación universitaria?	Esta pregunta permitirá entender cuán cercano es el alumnado con la normatividad institucional, y, por ende, si se tiene dimensión de la legislación universitaria y sus ordenamientos.
16. Si se te vulnera algún derecho ¿Ante quién acudirías?	Es una pregunta que consta de dos sentidos. El primero si se sabe de la existencia de la Defensoría, y el segundo si en su calidad de

	alumnado conocen los derechos que el Estatuto les concede.
17. ¿Sabes cuál de los siguientes preceptos del Estatuto Universitario es una obligación del alumnado?	En relación con los derechos universitarios y las obligaciones del alumnado, detectar si el alumnado entiende que los derechos traen consigo obligaciones, mismas que giran en torno al tema de la investigación.
18. ¿Sabes en qué artículos del Estatuto Universitario se regulan los derechos y obligaciones del alumnado?	Se trata de una pregunta básica que denotará si el alumnado ha consultado el Estatuto Universitario.
19. ¿Sabías que el alumnado puede ser sujeto a una sanción denominada responsabilidad universitaria?	El sentido de esta pregunta implica que las conductas ajenas o contrarias del alumnado a la legislación universitaria traen consigo la posible imposición de una sanción universitaria. Formar parte de la comunidad universitaria es asumir el estatus y rol social que se tiene dentro de esta.
20. ¿En la licenciatura se te ha instruido sobre el conocimiento de la historia, régimen interior, aspectos académicos, técnicos, de gobierno, administrativos, organización, función y actividades de la UAEMéx?	Es una pregunta que engloba la razón general del cuestionario, así como si se materializa el ejercicio del derecho del alumnado a recibir orientación relacionada con la organización y funcionamiento de la Universidad -artículo 27 fracción XIII del Estatuto Universitario-.

Tabla 6. Cuestionario de Identidad Universitaria. Elaboración Propia.

Finalmente, y para concluir el planteamiento general, el número de encuestas a realizar está determinado por el número de población, es decir, por la matrícula del alumnado de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho. Este dato se obtuvo del Sistema de Estadística Dinámica de la UAEMéx, y corresponde a la matrícula del periodo 2022-2023 pues al momento de realizar la presente investigación el dato acotado al 2023 no está disponible. Por lo tanto, la matrícula considerada es de 2,704, de la cual se aplicó la siguiente fórmula con sus valores para calcular el tamaño de muestra finita:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

n = Tamaño de muestra buscado

N = Tamaño de la Población o Universo

Z = Parámetro estadístico que depende el Nivel de Confianza (NC)

e = Erro de estimación máximo aceptado

p = Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (éxito)

q = (1 - p) = Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado

Figura 10. Fórmula para cálculo de tamaño de muestra finita (Fernando Bomba, 2018)

De acuerdo con Aguilar (2005, s.p), el nivel de confianza -Z- indica

[...] el grado de confianza que se tendrá de que el valor verdadero del parámetro en la población se encuentre en la muestra calculada. Cuanta más confianza se desee, será más elevado el número de sujetos necesarios. Se fija en función del interés del investigador. Los valores más comunes son 99% 95% o 90%.

En este caso, el nivel de confianza a aplicar es del 95%, lo cual calculado en tablas es de 1.96. Respecto a la probabilidad de que ocurra el evento estudiado -p- se toma como valor el 50%, y en la probabilidad de que ocurra el evento estudiado -q- se toma como valor también el 50% -en ambos un margen medio-, así como un margen de error del 8.5%.

Hecho entonces el cálculo, el número de encuestas a realizar es de 126.74, mismas que se aplicarán a grupos de tercer, quinto, séptimo y noveno semestre. A los de primer semestre no se les aplicará la encuesta, pues al momento de la investigación ha transcurrido únicamente dos del periodo escolar 2023-B, y se descartan por el mínimo grado de avance que tienen en el plan de estudios.

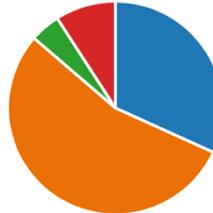
4.2 Revisión de resultados

Se registraron 30 encuestas de las 126 esperadas, de las cuales todas fueron respondidas por alumnos de séptimo semestre, colocando su número de cuenta y correo institucional bajo el dominio alumno.uaemex.mx.

4. ¿Qué factores consideras determinan la identidad de una persona? (1 punto)

[Más detalles](#)

Nombre	14
Gustos/Creencias/Valores	24
Características físicas	2
Grupo al que se pertenece	4



5. Al momento de contestar este cuestionario ¿Habías escuchado o leído anteriormente sobre la identidad universitaria? (1 punto)

[Más detalles](#)

Información

Sí	21
No	9



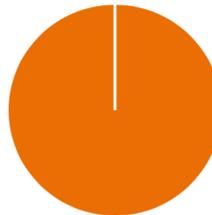
6. ¿Sabes cuál es el lema de la UAEMéx? (2 puntos)

Un 100 % de los usuarios que completaron el cuestionario (30 de 30) respondió correctamente a esta pregunta.

[Más detalles](#)

Información

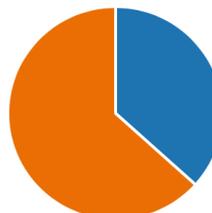
Por mi raza hablará mi espíritu	0
Patria, Ciencia y Trabajo	30 ✓
Amor, Orden y Progreso	0



7. ¿Has asistido a alguna conferencia de identidad universitaria, un rally de identidad universitaria, o visita guiada al Edificio Central de Rectoría y/o Ciudad Universitaria? (1 punto)

[Más detalles](#)

Sí	11
No	19



8. ¿Cuál de los siguientes espacios te resulta más representativo en la UAEMéx? (1 punto)

[Más detalles](#)

Información

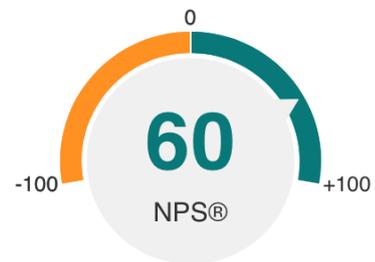
- El Monumento Lic. Adolfo López... 9
- El Edificio Central de Rectoría 14
- El Estadio Universitario Alberto "... 7



9. En una escala del 1 al 10 ¿Sientes orgullo de estudiar en la UAEMéx? (2 puntos)

[Más detalles](#)

- Promotores 20
- Pasivos 8
- Detractores 2

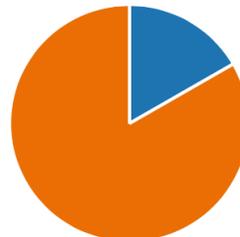


10. ¿Has leído alguna crónica universitaria? (1 punto)

[Más detalles](#)

Información

- Sí 5
- No 25



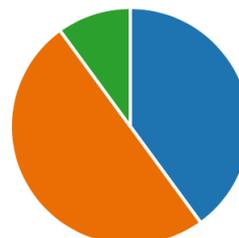
11. ¿Sabes cuál es el artículo constitucional que regula la Autonomía Universitaria? (2 puntos)

Un 50 % de los usuarios que completaron el cuestionario (15 de 30) respondió correctamente a esta pregunta.

[Más detalles](#)

Información

- Art. 2, apartado B, fracción II 12
- Art. 3 fracción VII 15 ✓
- Art. 6, apartado A, fracción VII 3

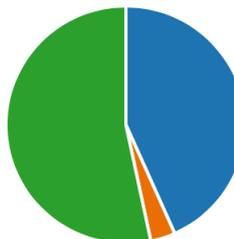


12. Según tus conocimientos, la Autonomía Universitaria es: (1 punto)

[Más detalles](#)

[Información](#)

- Libertad de cátedra y libertad d... 13
- Libre discusión de ideas y exámen 1
- Libre determinación de planes d... 16



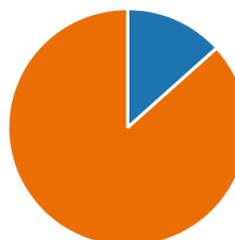
13. La UAEMéx es: (2 puntos)

Un 87 % de los usuarios que completaron el cuestionario (26 de 30) respondió correctamente a esta pregunta.

[Más detalles](#)

[Información](#)

- Un organismo público desconce... 4
- Un organismo público descentr... 26 ✓



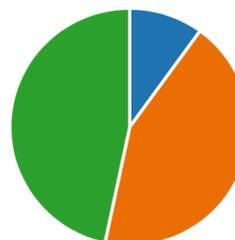
14. ¿Sabes quién es la máxima autoridad en la UAEMéx? (2 puntos)

Un 43 % de los usuarios que completaron el cuestionario (13 de 30) respondió correctamente a esta pregunta.

[Más detalles](#)

[Información](#)

- El Consejo de Gobierno 3
- El Consejo Universitario 13 ✓
- El Rector 14



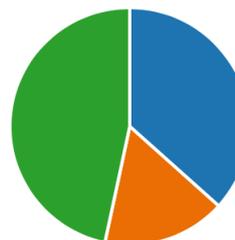
15. ¿Sabes cuál es la jerarquía normativa de la legislación universitaria? (2 puntos)

Un 47 % de los usuarios que completaron el cuestionario (14 de 30) respondió correctamente a esta pregunta.

[Más detalles](#)

[Información](#)

- Ley, Estatuto, Reglamentos, Regl... 11
- Estatuto, Ley, Códigos/Lineamie... 5
- Ley, Estatuto, Acuerdos de Cons... 14 ✓



16. Si se te vulnerara algún derecho ¿Ante quién acudirías? (1 punto)

Un 93 % de los usuarios que completaron el cuestionario (28 de 30) respondió correctamente a esta pregunta.

[Más detalles](#)

[Información](#)

- Ante la Comisión de Derechos H... 2
- Ante la Defensoría de Derechos ... 28 ✓
- Ante el Consejo Universitario 0



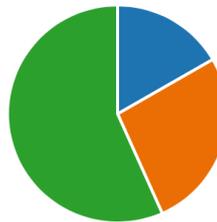
17. ¿Sabes cuál de los siguientes preceptos del Estatuto Universitario es una obligación del alumnado?

(2 puntos)

[Más detalles](#)

[Información](#)

- Preservar y fortalecer la Autono... 5
- Asegurar, observar y promover l... 8
- Respetar y enaltecer el honor y l... 17



18. ¿Sabes en qué artículos del Estatuto Universitario se regulan los derechos y obligaciones del alumnado?

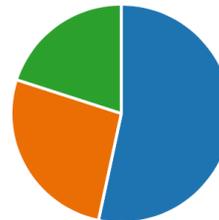
(2 puntos)

Un 53 % de los usuarios que completaron el cuestionario (16 de 30) respondió correctamente a esta pregunta.

[Más detalles](#)

[Información](#)

- 27 y 28 16 ✓
- 17 y 18 8
- 22 y 23 6



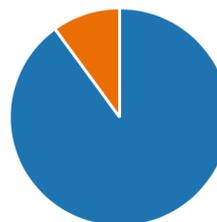
19. ¿Sabías que el alumnado puede ser sujeto a una sanción denominada responsabilidad universitaria?

(1 punto)

[Más detalles](#)

[Información](#)

- Sí 27
- No 3



20. ¿En la licenciatura se te ha instruido sobre el conocimiento de la historia, régimen interior, aspectos (1 punto)
académicos, técnicos, de gobierno, administrativos, organización, función y actividades de la UAEMéx

[Más detalles](#)

Información

● Sí 15
● No 15

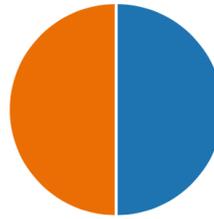


Figura 11. Cuestionario de identidad universitaria. Elaboración propia

Empleando una interpretación de las respuestas de la encuesta, me enfocaré en las que me resultan más relevantes:

- En la pregunta cuatro el 55% respondió que consideran que la identidad de una persona se determina mayormente por los gustos, creencias o valores, seguido de el nombre con un 32%, lo cual expone que los valores como elemento intangible de identidad son importantes, en tanto que en segundo lugar el nombre también es relevante, aspecto que constituye un factor diferencial de la identidad jurídica.
- En la pregunta siete el 63% respondió que no han asistido a alguna conferencia de identidad universitaria, rally de identidad, o visita guiada al Edificio Central de Rectoría y/o Ciudad Universitaria, en tanto que un 37% respondió que sí. Esto evidencia de cierto modo un déficit en el alcance de los servicios de la Dirección de Identidad Universitaria con el alumnado de la Facultad de Derecho, y directamente a su objetivo de promover y difundir la historia, íconos, símbolos y personajes universitarios.
- En la pregunta nueve en términos generales la media de orgullo universitario se ubica en un 60%.
- En la pregunta diez el 83% respondió que no han leído alguna crónica universitaria, en tanto que el 17% respondió que sí. Por tanto, que la mayoría no haya leído alguna me hace pensar que primordialmente se

desconoce de la existencia de la crónica, así como del Colegio de Cronistas y también de la Dirección de Identidad Universitaria.

- En la pregunta once el 50% respondió acertadamente conocer el artículo constitucional que regula la autonomía universitaria, en tanto que el otro 50% respondió erróneamente, lo cual me permite enunciar un importante desconocimiento del tiempo y espacio de la Universidad, pues la autonomía es su punto de origen, así como de todos sus aspectos técnicos.
- En la pregunta catorce el 57% respondió erróneamente al saber quién es la máxima autoridad de la Universidad, en cambio, el 43% respondió acertadamente. Ante ello, que no se conozca quién es la máxima autoridad de la UAEMéx demuestra una falta de conocimiento *grosso modo* de la gobernabilidad de la Universidad.
- La pregunta quince también se asocia a la gobernabilidad, siendo que el 53% respondió erróneamente en saber la jerarquía de la legislación universitaria, y el 47% respondió correctamente.
- En la pregunta dieciocho el 53% contestó correctamente en saber los artículos del Estatuto Universitario que regulan los derechos y obligaciones del alumnado, y el 47% respondió incorrectamente. Ello denota una ausencia considerable de identidad jurídica universitaria.
- En la pregunta veinte el 50% respondió que sí se le instruyó sobre la historia, régimen interior, aspectos académicos, técnicos, de gobierno, administrativos, organización, función y actividades de la UAEMéx, mientras que el 50% respondió que no. Esto expone la falta del ejercicio del derecho que tiene el alumnado a recibir orientación relacionada a la organización y funcionamiento de la Universidad, así como del desconocimiento del Derecho Universitario interno de la UAEMéx.

Por último y como resultado, la puntuación media obtenida de las 30 encuestas es de 8.5, lo que en porcentaje representa el 34%, y tal se ubica en un nivel

medio, pero justo al borde del nivel bajo, recordando que el porcentaje bajo parte del 1 al 33%, el medio parte del 34 al 66%. Por ende, el nivel aproximado de identidad entre los 30 encuestados se encuentra en bajo-medio, con un 34%.

4.3 Conclusiones

- La identidad es un sistema de elementos distintivos y diferenciadores con los cuales un individuo o grupo se asocia o se siente atraído, desarrollando sentimientos de pertenencia que generan un vínculo entre la persona y aquello de lo que se trate.
- Existen tipos de identidad, como lo son la individual o personal, la colectiva, la social, la cultural y la política. En tanto que la identidad universitaria es un tipo de identidad colectiva.
- La identidad universitaria es un sistema de elementos distintivos y diferenciadores que tiene una comunidad universitaria respecto de otra, y de la cual sus integrantes se adjudican compromisos institucionales que resultan en el desarrollo de un vínculo afectivo-valorativo, así como un sentido de orgullo y pertenencia por la institución.
- La identidad universitaria está formada por siete componentes, el académico, el lingüístico, el simbólico, el normativo, de elementos intangibles, de infraestructura y de relaciones humanas. Cada uno de ellos cumple una función específica. El correcto desempeño de uno determina el del otro.
- La jerarquía normativa de la legislación universitaria de la UAEMéx comprende la Ley de la UAEMéx, el Estatuto Universitario, los Acuerdos del H. Consejo Universitario y del Rector, Reglamentos, Códigos, Lineamientos y Protocolos y Reglamentos Internos.

- Una de las dificultades reales en la construcción de la identidad universitaria es el dinamismo de la matrícula, es decir, que, al no ser estática por el ingreso y egreso de alumnado, constante y periódicamente cambian las estrategias de fomento en el conocimiento de la identidad universitaria.
- La identidad universitaria es dinámica, maleable e incluso manipulable, y siempre se situará en un proceso indefinido y lleno de redefiniciones por la historia y los eventos que acontecen. La temporalidad es lo que trae consigo nuevos acontecimientos que marcan la historia y sus eventos.
- La autonomía universitaria es un valor, un derecho, un principio, e incluso una garantía que tiene sustrato jurídico, político y social. Jurídico en cuanto a que es un derecho constitucional de las universidades de ser autónomas, lo que les permite autogobernarse así mismas. Es político en cuanto a que es un principio orientador y permisivo en el establecimiento de políticas institucionales y sociales de sus miembros. Y es social en tanto que significa un valor que permite fijar directrices en su actuar y con la sociedad.
- El Derecho Universitario es la rama del Derecho Público, en lo Constitucional y Administrativo, que regula la organización, funcionamiento y actividades de una Universidad, sus relaciones sociales y jurídicas con el Estado y la sociedad, las relaciones de ésta con su comunidad y las de éstos entre sí.
- La aplicabilidad del Derecho Universitario es libre, personal y divergente, pues cambia por la autonomía que ejerce cada una de las universidades, siendo que las normas jurídicas son internas. No se encuentran sujetas como tal a una ley suprema, pero en su ejercicio si deben comprender lo que constitucionalmente se determina, así como su apego a los derechos humanos y los derechos fundamentales.

- Los derechos universitarios son el conjunto de prerrogativas otorgadas por una legislación universitaria a los miembros que ésta considere, con el fin de velar, proteger y hacer valer sus derechos, en observancia a los derechos humanos y los derechos fundamentales.
- El Derecho Universitario tiene relaciones con otras ramas del Derecho, como lo son el Constitucional, Administrativo, Laboral, Parlamentario y Electoral.
- El estado de derecho universitario es el entendimiento, apego y respeto por las normas jurídicas universitarias, con las cuales se pretende obtener armonía institucional.
- El Derecho Universitario interno de la UAEMéx es una parte de la identidad universitaria en su componente normativo que coadyuva para su desarrollo y construcción en el afianzamiento de un vínculo afectivo-valorativo y sentido de orgullo y pertenencia.
- La identidad jurídica es la selección que la norma hace para establecer en su contenido a su destinatario.
- La identidad jurídica universitaria se materializa a través de la norma universitaria por conducto de la legislación universitaria.
- La identidad jurídica universitaria se encuentra en el goce que la Universidad reconoce respecto del alumno/alumna para ser titular de derechos y obligaciones, y el ejercicio, para desempeñar y efectuar esos derechos y obligaciones, haciendo énfasis particular en que dicho ejercicio se de por iniciativa o voluntad propia del individuo, sin intervención de algún tercero.

4.4 Propuestas

Las propuestas que a continuación se formulan se dividen en dos rubros, mismos que están en concordancia con dos realidades, la social y la jurídica. La realidad

social como “aquella percepción que el ser humano tiene a partir de su inserción en un lugar determinado por el momento o contexto, elegido o no, considerando las características propias sobre su cultura, valores, tradiciones, educación e identidad, entre otros”. (García y Orozco, 2021, p.4). En tanto que la realidad jurídica se sitúa en consideración de dos sentidos, el primero de la realidad social, visto desde la identidad jurídica y su eficacia, es decir, desde la justificación de la norma y la configuración del individuo (alumnado) como sujeto de derecho. Y el segundo en concordancia con el primero a partir de la obligación del alumnado que establece el Estatuto Universitario en su artículo 28 fracción I de cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria.

Por conducto de la realidad jurídica

Reestructuración de la materia Derechos Universitarios

El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho 2015 de la UAEMéx comprende en el octavo semestre una materia optativa de núcleo integral a cursar, siendo una de esas la de Derechos Universitarios.

Haciendo una revisión al programa, se trata de una materia que fué aprobada por el H. Consejo Académico y el H. Consejo de Gobierno el 29 de agosto de 2018, tiene una equivalencia a siete créditos, y en área curricular es una disciplina auxiliar. Entre su presentación se menciona la formación de los profesionales del área jurídica en el ámbito de la educación superior, específicamente la desarrollada por la UAEMéx entendida como el proceso educacional universitario y tiene como objetivo analizar la naturaleza constitucional y legal de la Universidad Pública Mexicana Autónoma por ley, para comprender sus alcances y limitaciones; así como las obligaciones, derechos, deberes y responsabilidades de los integrantes de la comunidad universitaria.

Así mismo, en el desarrollo de las unidades, en la primera se analiza la naturaleza constitucional y legal de la Universidad Pública Mexicana, a través de sus principios rectores, valores y fines para determinar su estructura y organización. En la segunda unidad se busca explicar el concepto y alcance de

los derechos universitarios, haciendo una diferencia entre los derechos humanos para su aplicación en el ámbito universitario. En la tercera unidad se evalúa la naturaleza jurídica de las Defensorías Universitarias en su organización y funcionamiento. Y por último, en la cuarta unidad se evalúa la responsabilidad universitaria, así como sus causas, sanciones y recursos para la adecuada defensa de los universitarios.

Ahora bien, me es evidente que la orientación de la materia se centra en atención especial a los derechos universitarios, más no al Derecho Universitario, que son temas afines pero en su esencia diferentes, pues los derechos universitarios son en realidad una parte del Derecho Universitario. Por lo tanto, percibo que es una materia con el potencial suficiente para reestructurarse a partir del Derecho Universitario, y abarcar temas afines más extensos para explicar el régimen interior en lo concerniente a aspectos técnicos, de gobierno y administrativos en la determinación de la función y organización de la UAEMéx.

Es una pretensión fundada y motivada en el artículo 27 fracción I del Estatuto Universitario, de opinar y proponer sobre la actualización de planes y programas de estudio de la Universidad, así como la fracción XIII del mismo artículo, en lo relativo a derechos y obligaciones del alumnado a recibir orientación relacionada con la organización y funcionamiento de la Universidad. Y por otro lado, en el artículo 16 fracciones I, II Y III del Estatuto Universitario, en lo relativo a derechos y obligaciones de la comunidad universitaria de preservar y fortalecer la autonomía universitaria, asegurar y promover los valores, principios, objetivos y fines de la Universidad, además de enaltecer y respetar los símbolos de la Institución para promover la identidad universitaria.

Toda vez que ya se manifestó que la identidad universitaria no solamente se centra en historia, símbolos, íconos y personajes de la UAEMéx, la manifestación jurídica de la Universidad es identidad universitaria en su componente normativo, y se sitúa en su Derecho Universitario interno.

En consecuencia, la reestructuración en el contenido de la unidad de aprendizaje quedaría de la siguiente manera:

Unidad 1. La Universidad y la Autonomía Universitaria

Objetivo: Analizar los antecedentes históricos de la figura de la Universidad, el régimen constitucional de la educación en México, la autonomía universitaria, su aplicación en la UAEMéx y la identidad universitaria.

Temas:

1.1 La Universidad

1.1.1 Antecedentes históricos de la figura de la Universidad

1.1.2 Concepto de Universidad

1.1.3 Régimen constitucional de la educación en México

1.1.4 La autonomía universitaria

1.2 Universidad Autónoma del Estado de México

1.2.1 Historia

1.2.2 Autonomía universitaria

1.2.3 Principios rectores y valores

1.2.4 Objetivos y fines

1.2.5 Símbolos, íconos y personajes

1.2.6 La identidad universitaria

Unidad 2. Derecho Universitario interno de la UAEMéx

Objetivo: Explicar la función y organización de la UAEMéx a partir del Derecho Universitario, haciendo énfasis en los aspectos técnicos, de gobierno y administrativos.

Temas:

2.1 Antecedentes históricos del Derecho Universitario

2.2 Naturaleza jurídica

2.3 Definición

2.4 Ámbitos de aplicación

- 2.5 La identidad jurídica
- 2.6 Normatividad institucional
- 2.7 Forma de gobierno y división de poderes
- 2.8 Población y territorio
- 2.9 Derechos Universitarios y Defensoría de los Derechos Universitarios
- 2.10 Oficina de la Abogada General
- 2.11 Administración central
- 2.12 Estado de Derecho Universitario
- 2.13 Relación con otras ramas del Derecho

Unidad 3. Los Derechos Universitarios y la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UAEMéx

Objetivo: Analizar y explicar el alcance de los derechos universitarios, estableciendo la relación que tienen con los derechos humanos, su aplicación en el ámbito universitario, así como la naturaleza jurídica, normatividad, integración, competencia y procedimiento de la Defensoría.

Temas:

- 3.1 Concepto y características de los Derechos Universitarios
- 3.2 Concepto, características y alcance de los Derechos Universitarios
- 3.3 Relación entre Derechos Humanos y Derechos Universitarios
- 3.4 Derechos y obligaciones de la comunidad universitaria
- 3.5 Los organismos de defensa de los Derechos Universitarios
- 3.6 Defensoría de los Derechos Universitarios de la UAEMéx
 - 3.6.1 Naturaleza jurídica
 - 3.6.2 Integración
 - 3.6.3 Competencia
 - 3.6.4 Procedimiento
 - 3.6.5 Resoluciones

Unidad 4. Responsabilidad universitaria
Objetivo: Explicar lo que es la responsabilidad universitaria, denotando sus causas y consecuencias, a partir de los criterios de conducta orientativos del Código de Ética de la Universidad.
Temas: <ul style="list-style-type: none"> 4.1 Código de Ética y Conducta de la UAEMéx 4.2 Concepto de responsabilidad 4.3 Concepto de responsabilidad universitaria 4.4 Causales a faltas de responsabilidad universitaria para alumnado 4.5 Causales a faltas de responsabilidad universitaria para personal académico 4.6 Sanciones 4.7 Recursos

Tabla 7. Temario de Derecho Universitario. Elaboración propia.

En cuanto a su enseñanza se propone se imparta en el tercer semestre, considerando que para el correcto entendimiento de la materia, se requieren de ciertos conocimiento previos de otras materias, como lo son Introducción al Estudio del Derecho, Teoría del Estado, Teoría Constitucional, Derechos Humanos, Cultura y Democracia y Derecho Administrativo. Aunque para el caso de Derechos Humanos y Derecho Administrativo, si bien estas materias se cursan en el cuarto y quinto semestre respectivamente, no resulta necesario dominarlas, únicamente se requieren de bases específicas que pueden enseñarse en la materia sin contratiempo alguno.

De igual modo, se considera el tercer semestre como el idóneo para impartirse siguiendo la línea del Programa Institucional de Construcción y Diagnóstico de la Identidad Universitaria en la Facultad de Derecho que más adelante se desglosa.

Normar en la legislación universitaria el Derecho Universitario

Ya se ha dejado claro que el desempeño de los aspectos académicos, técnicos, de gobierno, administrativos y económicos derivan del ejercicio del Derecho Universitario. Por tanto, propongo la adición de la connotación Derecho Universitario en el artículo 1 de la Ley de la Universidad para quedar de la siguiente forma:

Artículo 1. La Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida por esta Ley con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académicos, técnicos, de gobierno, administrativo y económico, lo cual es resultado del ejercicio del Derecho Universitario interno de la Universidad.

El sentido de esta adición es el de precisar y robustecer las funciones adjetivas y sustantivas de la Universidad, para formalizarlas en el Derecho Universitario como una rama del derecho público.

El Derecho Universitario es una materia creciente en el Derecho Mexicano que las IES se pueden permitir ejercer por la autonomía universitaria, bajo el precepto de la facultad de autogobernarse a sí mismas. Ello no exime a las instituciones de deslindarse y abusar de las atribuciones constitucionales conferidas, más bien, de normar su universo jurídico interno, en apego al principio de autonomía universitaria.

Para fundar y motivar este argumento, hay que remitirse a la contradicción de criterios (ante contradicción de tesis) 1/2020.¹⁹ Esta contradicción de criterios se centra en determinar si el Rector de la UAEMéx está facultado para emitir un acuerdo que establezca el procedimiento de responsabilidad universitaria de la Universidad, pues anteriormente el juzgador

[...] soslayó lo dispuesto por los artículo 3º., fracción VII, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de diversos

¹⁹ Consúltese en: https://bj.scjn.gob.mx/doc/ejecutoria/9WoG_HkBNHmckC8LI0ej/*/documento

criterios jurisdiccionales en los que se reconoce la facultad de autonormación y autogobierno de las universidades públicas, de las que derivan las facultades de supervisión y parajudicial, traducida en la potestad de dirimir conflictos que surjan a su interior, siempre que su solución no esté reservada a un régimen jurídico específico.

A tal efecto, se consideró que el juez realizó un estudio impreciso del orden normativo interno de la Universidad, interpretando

[...] de forma equivocada el contenido del artículo 48, fracción II, del Estatuto Universitario, para arribar a la conclusión de que en términos de dicho precepto “las faltas administrativas y el procedimiento respectivo, sólo pueden estar en ley y reglamentarse mediante disposiciones de esa naturaleza y no a través de un acuerdo administrativo, por ende, carece de atribuciones para emitir disposiciones generales que prevean el procedimiento de responsabilidad a seguir, como lo hace el Acuerdo combatido”.

A mi consideración, la cuestión de fondo era que el Rector no podía normar el procedimiento de responsabilidad universitaria por medio de un acuerdo, aún así cuando una de sus facultades es el expedir y modificar el Estatuto Universitario, reglamentos y demás disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de la Universidad. lo que resultó en que no hubo exceso del ejercicio de sus atribuciones, “[...] pues lo único que hizo en dicho acuerdo fue complementar las normas expedidas por el Consejo Universitario, en cuanto a temas de responsabilidades administrativas”.

En lo subsecuente, se determinó que el Rector

[...] si cuenta con facultades para emitir el acuerdo por el que se establece el procedimiento de responsabilidad universitaria, ya que constituye materialmente un complemento o ampliación del contenido de la ley y del estatuto, por lo que con su emisión no se desatendió el principio de legalidad, en sus vertientes de reserva de ley, y subordinación jerárquica, ya que actuó dentro de los límites de las atribuciones que la normatividad universitaria le confiere, dado que el acuerdo en cuestión sólo desarrolla los supuestos previstos en la ley de la universidad y en el Estatuto Universitario, complementándolos o ampliándolos, con la finalidad de brindar seguridad jurídica a la comunidad universitaria y contar con

mecanismos que permitan a los órganos de autoridad despachar los asuntos de su competencia, desarrollando las facultades correspondientes.

El resultado de esta contradicción de criterios es un sólido ejemplo del porque la connotación “Derecho Universitario” debe estar presente en la legislación universitaria, pues el resultado de la facultad del Rector de expedir un acuerdo para establecer el procedimiento de responsabilidad universitaria de la Universidad es la materialización del ejercicio del Derecho Universitario interno de la UAEMéx.

Por conducto de la realidad social

Programa Institucional de Construcción y Diagnóstico de la Identidad Universitaria en la Facultad de Derecho

El objetivo del programa es el de medir el nivel de identificación del alumnado de la Facultad de Derecho con la Universidad, bajo un proceso de formación de identidad universitaria, el cual está orientado por siete componentes. Estos componentes son interdependientes, es decir, la existencia y el desempeño de uno determina la eficacia del otro, por ello tienen un orden.

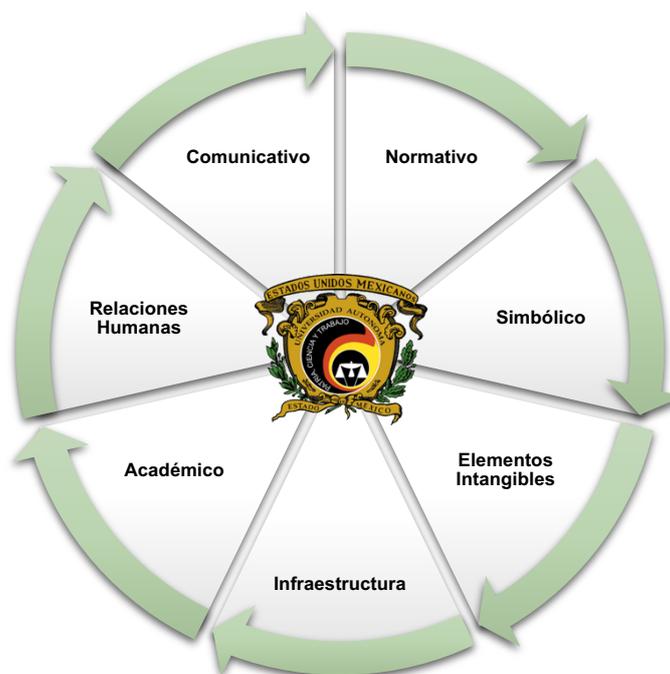


Figura 12. Componentes de identidad universitaria. Elaboración propia.

El sentido de ese orden se puede explicar a partir de la pregunta ¿Cómo funciona una Universidad?. En respuesta a la pregunta:

- I. Una Universidad está estructurada en su organización y funcionamiento por una serie de normas que regulan y permiten tales aspectos;
- II. Una Universidad tiene patrimonio propio, reflejado en los ámbitos culturales e históricos. Allí se hallan los aspectos simbólicos, como los son el escudo, el lema, el himno institucional, entre otros más;
- III. Una Universidad y su comunidad se rigen en su andar no sólo por normas, sino también por valores y principios como directrices axiológicas que buscan entablar un buen comportamiento;
- IV. Una Universidad tiene espacios físicos propios, entendidos como campus, OAyPEP o UAPs, que permiten materializar el desempeño de las actividades institucionales;
- V. Una Universidad tiene academia, la cual ejecuta la función sustantiva de la impartición de la educación;
- VI. En la Universidad, los miembros de la comunidad comparten identidades individuales y construyen identidad colectivas, se ajustan a un modelo de organización social y crean sus propios grupos;
- VII. En la Universidad, tomando como factor la preparatoria o licenciatura que se cursa, se establecen discursos a través de la comunicación, sea mediante el habla, la escritura, la simbología, el internet o los medios de comunicación institucionales.

La UAEMéx y la Facultad de Derecho cumplen en existencia con estos siete componentes, que se acotan al desempeño de sus actividades adjetivas y sustantivas. Sucesivamente, el programa tiene un enfoque de diagnóstico y construcción con duración de dos años y medio, desde el primer semestre hasta el quinto semestre, por lo que no aplica para alumnado posterior al sexto semestre.

Se toma como punto de partida el primer periodo lectivo con el alumnado de nuevo ingreso, por la facilidad que se tiene para moldear y fomentar los lazos de unión y asociación. Con ello, la Facultad dentro del curso de inducción y con el apoyo del cronista designado al espacio académico, así como de los ex cronistas y del personal docente, se apoyarán para introducir los siguientes temas:

- I. Historia de la UAEMéx
- II. Principios y valores
- III. Autonomía universitaria
- IV. Historia de la Facultad de Derecho
- V. Personajes históricos que pasaron por la Facultad de Derecho

Con apoyo de la Dirección de Identidad Universitaria, la Facultad se coordinará para que sin excepción alguna, todo el alumnado de nuevo ingreso asista a una visita guiada al Edificio Central de Rectoría y Museos Universitarios, así como un recorrido por Ciudad Universitaria. Además, la Facultad y la Dirección coadyuvarán para que las charlas, foros, cursos y conferencias de identidad universitaria lleguen y se hagan efectivas en el espacio académico, uniendo esfuerzo en el primer y segundo periodo lectivo.

En el tercer periodo lectivo se impartirá la materia Derecho Universitario como parte del programa.

Al final del cuarto periodo lectivo se ejecutará un primer diagnóstico mediante una encuesta formulada en base a los tópicos del último Certamen Estudiantil de Conocimientos sobre Símbolos, Íconos, e Historia Universitaria de la Dirección de Identidad Universitaria, así como tópicos de la materia de Derecho Universitario.

Los resultados de la encuesta deberán encuadrarse con el proceso de formación de identidad, para identificar en qué etapa del proceso se encuentra el alumno/alumna, mismo que Valdez, Huerta y Flores (2019, pp.81-82) propusieron y aplicaron en la Universidad Autónoma de Guadalajara con el artículo “La Construcción de identidad universitaria: propuesta de una metodología para las Instituciones de Educación Superior”, el cual consta de las siguientes fases o etapas

Conocimiento. El universitario conoce y/o participa en los diferentes procesos académicos y administrativos de la institución, conoce su historia, sus símbolos, su misión, sus objetivos, sus principios y sus logros, así como sus insuficiencias y carencias. También sabe de la existencia de otras instituciones similares (otras universidades) que a la vez son únicas y diferentes a su propia institución.

Análisis. El universitario inicia el proceso de análisis de la institución en la que está inscrito a partir de su participación en sus procesos académicos y administrativos, así como analiza sus características distintivas, hace una comparación con las características propias de otras instituciones y las compara también con las suyas.

Interiorización. El universitario inicia el proceso de asimilación e identificación con las características distintivas de su institución, sus símbolos, logros y, sobre todo, de sus procesos académicos y administrativos, actúa sobredimensionando y resaltando sus aspectos positivos y ventajosos, aminorando las acciones, posicionamientos y características controvertidas que se suceden al interior de la Institución.

Adopción. El universitario adopta y hace propias las características distintivas, procesos académicos y administrativos, símbolos, misión, visión, principios, valores, acciones y posicionamiento de la institución y sus directivos, defendiendo y justificando su racionalidad, su justeza y las motivaciones de su impulso. Dependiendo del nivel de adopción, dependerá el nivel que adquiera la identidad universitaria.

Disolución. El universitario encuentra disonancias y diferencias importantes respecto de su ideal institucional (lo que esperaba encontrar). En consecuencia, muestra un desafecto y distanciamiento con la institución, respecto a sus intereses, ideas y sentimientos, por lo que manifiesta su desencanto con la institución y sus procesos académicos y administrativos.

Esta última etapa, implica también un abandono del universitario de sus anteriores creencias, simpatías y afectos generado por hechos, omisiones, abusos, escándalos, divisiones, posicionamientos, irresponsabilidades, nullos, pobres o controvertidos resultados de la institución y sus directivos.

Como último punto, al final del quinto y último periodo lectivo del programa, se ejecutará un segundo y último diagnóstico con preguntas relativas al orgullo institucional, que se incluirán dentro de la apreciación estudiantil.

Para obtener los resultados finales del diagnóstico, se tomarán en consideración los resultados de las evaluaciones de la materia Derecho Universitario, los resultados de la encuesta y los resultados de la apreciación estudiantil. Uniendo dichos datos, finalmente se ubicará al alumno o alumna y a la generación en conjunto para ubicarlos en alguno de los tres niveles de identificación universitaria que Valdez, Huerta y Flores (2019, p.82) plantean

La identificación fuerte se produce cuando se genera una alta coincidencia y afecto del universitario con la institución y sus procesos académicos y administrativos, así como con sus características distintivas, logros y resultados. La característica central es que el universitario no sólo asume su identidad, sino que realiza acciones para defender y propagar las bondades y ventajas asociadas a dicha identidad.

La identificación moderada se genera cuando el sentido de pertenencia, el afecto y la valoración del universitario sobre la institución y sus procesos académicos y administrativos es parcial. Es decir, en algunos casos y con algunas acciones, programas y políticas se identifica, pero con otras no. La característica central es que el universitario se siente parcialmente identificado, pero esta identidad no necesariamente genera una acción de apoyo o involucramiento activo con sus procesos.

La identidad débil se genera cuando el universitario tiene algunas coincidencias con la institución y sus procesos académicos y administrativos, pero ésta es muy tenue y circunstancial. La característica central de este tipo de identidad es que no genera un involucramiento del universitario; es más bien una identidad pasiva.

La metodología a desarrollar en los dos diagnósticos y en la identificación es cuantitativa. En el primer diagnóstico por medio del cuestionario y en el segundo por medio de la apreciación estudiantil, en tanto que para obtener el nivel de identificación de la generación se considerarán las cifras obtenidas de los dos diagnósticos y del promedio grupal en la materia Derecho Universitario.

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo por el que se cambia la denominación del patio poniente del Edificio Central de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Agís Villaverde M. (2008). *Los orígenes de la universidad en Europa y los desafíos del futuro*. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2865995> [Consultado 08-03-2023].

Aguilar Bajoras S. (2005). "Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones de salud", *Revista Salud en Tabasco*, 11 (1-2), pp.333-338. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/487/48711206.pdf> [Consultado 26-04-2023].

Avilés Romero V.G. (2020). *La crónica y la construcción de identidades ante la globalización*. Disponible en: <https://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/108952> [Consultado 08-03-2023].

Avilés Romero V.G. (2020). *Un milenio de autonomía*. Disponible en: <https://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/108953> [Consultado 12-03-2023].

Avilés Romero, V.G. (2021). *El papel del Colegio de Cronistas en el proceso de conformación de la identidad institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México*. Disponible en: <https://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/111611> [Consultado 06-03-2023].

Bernal Sánchez J. (2017). *La Facultad de Derecho y su transformación*. Disponible en: [http://web.uaemex.mx/identidad/docs/cronicas/TOMO XVI/49 LA FACULTAD DE DERECHO.pdf](http://web.uaemex.mx/identidad/docs/cronicas/TOMO_XVI/49_LA_FACULTAD_DE_DERECHO.pdf) [Consultado 18-03-2023].

Bernal Vilche R. (2014), "Teoría: el concepto de identidad", *Dossier para una educación intercultural*. Disponible en: <https://www.fuhem.es/ecosocial/dossier->

[intercultural/contenido/9%20EL%20CONCEPTO%20DE%20IDENTIDAD.pdf](https://www.unam.mx/intercultural/contenido/9%20EL%20CONCEPTO%20DE%20IDENTIDAD.pdf)

[Consultado 17-04-2023].

Carmona Tinoco J.U. (2013). La vinculación entre los derechos humanos y los derechos universitarios”. Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3988/14.pdf> [Consultado 15-06-2023].

Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (n.d. *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la identidad*. Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Material/cuadri-identidad-ninas-ninos.pdf [Consultado el 12-04-2023].

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Decreto por el que se adiciona con una fracción VIII el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cambia el número de la última fracción del mismo artículo, Secretaría de Gobernación, Estados Unidos Mexicanos; DOF; 09/06/1980. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/decretos_reformas/2016-12/00130114.pdf

Defensoría de los Derechos Universitarios. Igualdad y Atención de la Violencia de Género (n.d) *¿Qué son los derechos universitarios?*. Disponible en: <https://www.defensoria.unam.mx/web/derechos-universitarios/que-son> [Consultado el 18-04-2023].

Dóttor Gallardo F. (2020). *La Facultad de Derecho y sus egresados*. Disponible en:

http://web.uaemex.mx/identidad/docs/cronicas/2020/TOMO_XVIII/15.%20La%20Facultad%20de%20Derecho%20y%20sus%20egresados.pdf [Consultado 29-03-2023].

Enciclopedia histórica y biográfica de la Universidad de Guadalajara (n.d) *Hacia el primer milenio de las universidades*. Disponible en: <http://enciclopedia.udg.mx/articulos/universidad-de-paris> [Consultado el 15-04-2023].

Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Fava Pedroza P.A, del Niño Jesús Velarde Mendivil A.T y Salgado Beltrán L. (2022), "Identidad universitaria en la comunidad estudiantil de Ciencias Económicas Administrativas", *Revista Trascender, Contabilidad y Gestión*, 7 (19), pp.68-87. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-63882022000100068 [Consultado 15-04-2023].

Faz Govea N.J (n.d). *La autonomía. Un valor universitario*. Disponible en: <http://web.uaemex.mx/identidad/docs/AUTONOMIA.pdf> [Consultado 22-03-2023].

Fbombab. (2018). *TAMAÑO DE MUESTRA / CÓMO CALCULAR el TAMAÑO DE MUESTRA PASO a PASO en EXCEL*. YouTube. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=1xZAa4jbMqc&list=WL&index=2&t=197s>

García Pérez S.L. (2019). *Autonomía universitaria*. Disponible en: http://web.uaemex.mx/identidad/docs/cronicas/2019/TOMO_XVII/75.Autonomia_Universitaria.pdf [Consultado 14-03-2023].

García Pérez S.L. (2020). *Hablemos sobre identidad universitaria*. Disponible en: <https://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/105664> [Consultado 14-03-2023].

Giorgana Jiménez V.M (n.d) *La cultura de la legalidad*. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/18.pdf> [Consultado el 30-04-2023].

Giraldo Caro P.A (2021) *Freud y el concepto de personalidad: Ello, Yo y Superyó*. Beca NeuroClass. Disponible en: <https://neuro-class.com/freud-y-su-teoria-de-la-personalidad/> [Consultado el 23-04-2023].

Gobierno del Estado de México (n.d) *Normal No.1 de Toluca*. Secretaría de Educación. Disponible en: http://normal1toluca.edomex.gob.mx/acerca_normal#:~:text=El%20Normalismo%20en%20el%20Estado, donde%20se%20presentó%20una%20gran [Consultado el 29-04-2023].

González Espinosa G. (2019). *Identidad Universitaria, historia y crónica*. Disponible en: <https://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/104973> [Consultado 14-03-2023].

González Pérez L.R y Guadarrama López E. (2010). *Tópicos de Derecho Universitario*. UNAM. Disponible en: <http://abogadogeneral.unam.mx/PDFS/topicos.pdf> [Consultado 15-06-2023].

González Vargas E. (2018). *La UAEM, su Colegio de Cronistas 1998-2017*. Disponible en: <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/80255/17.%20LA%20UAEM%20c%20SU%20COLEGIO%20DE%20CRONISTAS%201998-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [Consultado 17-03-2023].

González Vargas E. (2020). *Autonomía universitaria UAEM*. Disponible en: http://web.uaemex.mx/identidad/docs/cronicas/2020/TOMO_XVIII/6.%20AUTONOMIA%20UNIVERSITARIA%20UAEM.pdf [Consultado el 27-03-2023].

Guanipa Ramírez Luis F y Angulo Giraldo Miguel A. (2020), “La identidad social de la educación: hacia una participación ciudadana”, *Revista Desde el Sur*, 12

(1), pp.155-166. Disponible en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2415-09592020000100155&script=sci_arttext [Consultado 27-04-2023].

Hurtado Salgado J. (2020). *Identidad Universitaria antes y en tiempos del covid-19*. Disponible en: <https://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/109348> [Consultado 09-03-2023].

Hurtado Salgado J. (2020). *Repensando a la identidad universitaria acorde a una universidad moderna*. Disponible en: <https://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/108951> [Consultado 08-03-2023].

Ladrón de Guevara D.B et al. (n.d). “El Ombudsman y la Opinión Pública.” *Revista Prodecon Serie de Cuadernillos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente*, (8). Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64607/VIII - El Ombudsman y la Opinión Pública.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64607/VIII_-_El_Ombudsman_y_la_Opinion_P_blica.pdf) [Consultado 28-04-2023]

Lahera P.E (2004). *Políticas y políticas públicas*. CEPAL. Naciones Unidas. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/c009498b-5162-402b-b338-c5ffdab30714/content> [Consultado 06-04-2023].

Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Linares Zárata A. (2006). *La identidad universitaria*. Disponible en: [http://web.uaemex.mx/identidad/docs/PONENCIA IDENTIDAD.pdf](http://web.uaemex.mx/identidad/docs/PONENCIA_IDENTIDAD.pdf) [Consultado 23-03-2023].

López Ruiz M (2002) *Redacción legislativa*. Senado de la República, LVIII Legislatura. Disponible en:

<https://micrositios.senado.gob.mx/BMO/files/ensayos4.pdf> [Consultado 08-04-2023].

Lucía Molano Olga L. (2007), “La identidad cultural. Un concepto que evoluciona” *Revista Opera*, 7, pp.69-84. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/675/67500705.pdf> [Consultado 05-04-2023].

M.Cappello H. (2015), “La identidad universitaria. La construcción del concepto”, *Revista internacional de Ciencias Sociales y Humanidades SOCIOTAM*, 25 (2), pp.33-53. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/654/65452536003.pdf> [Consultado 13-04-2023].

Martínez Pichardo J. (n.d). *La Facultad de Derecho en la historia*. Disponible en: <http://web.uaemex.mx/identidad/docs/cronicas/PDF%20TOMO%20III/78%20LA%20FACULTAD%20DE%20DERECHO%20EN%20LA%20HISTORIA.pdf> [Consultado 26-03-2023].

México Unido Contra la Delincuencia (n.d) *¿Qué es la cultura de la legalidad?*. Disponible en: <https://www.muco.org.mx/cultura-de-la-legalidad-en-mexico/> [Consultado el 11-04-2023].

Morales Reynoso M.L, Fuentes Reyes G, Bernal Aguirre J. (2017). *Los organismos defensores de los derechos universitarios en México*. Una mirada desde la REDDU. Ediciones EÓN/UAEM.

Muñoz García H. (2010), “La autonomía universitaria. Una perspectiva política. Instituto de Investigación sobre la Universidad y la Educación”, *Revista Perfiles Educativos*, 32 (número especial), pp.95-107. Disponible en: https://www.ses.unam.mx/integrantes/uploadfile/hmunoz/Munoz_PerfilesEducativos_LaAutonomia.pdf [Consultado 17-04-2023].

Muñoz Rocha C.I. (2015). *Metodología de la investigación*. Oxford.

Navarrete Cazales Z. (2015), “¿Otra vez la identidad? Un concepto necesario pero imposible”, *Revista mexicana de investigación educativa*, 20 (65), pp.461-

479. Disponible en:
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662015000200007 [Consultado 17-04-2023].

Olvera García J y Piña Libien H.R (2008), “Defensa constitucional de la universidad pública mexicana”, *Revista Papeles de población*, 14 (55), pp.259-279. Disponible en:
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252008000100011 [Consultado 07-04-2023].

Olvera García J, Piña Libien H.R, Mercado Maldonado A. (2009), “La universidad pública: autonomía y democracia” *Revista Convergencia*, 51, pp.301-321. Disponible en:
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352009000300012 [Consultado 15-04-2023].

Olvera García J. (2014). *La universidad y su expresión jurídica. Operadores jurídicos universitarios en el Estado constitucional de Derecho*. MAPorrúa/UAEM.

Ortiz Romo E. (n.d). *El Instituto Literario, origen común de la normal de profesores y de la Universidad Autónoma del Estado de México*. Disponible en:
http://web.uaemex.mx/identidad/docs/cronicas/Tomo%20VI/7.EI_INSTITUTO_LITERARIO.pdf [Consultado 11-03-2023].

Pérez Rivera J, Tarango J y González Quiñones F. (2020), “Caracterización de la identidad universitaria y su importancia en el desarrollo institucional”, *Revista Electrónica Científica de Investigación Educativa*, 5 (1), pp.392-341. Disponible en:
https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKewjI5LP3ovT3AhWdD0QIHYiSDTYQFnoECAwQAw&url=https%3A%2F%2Fwww.rediech.org%2Ffojs%2F2017%2Findex.php%2Frecie%2Farticle%2Fdownload%2F956%2F1248%2F6922&usq=AOvVaw1OZOSISl_1OfnnbV4JzsKA
[Consultado 04-04-2023].

Real Academia Española (2023) Universidad. *Asociación de Academias de la Lengua Española*. Disponible en: <https://dle.rae.es/universidad> [Consultado el 16-04-2023].

Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Reglamento de Símbolos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Reglamento Interno de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Reglamento Interno de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Sentencia recaída a la acción de inconstitucionalidad 36/2021, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, 22 de noviembre de 2021. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2022-02/UT-J-1001-2021-Informacion.pdf

Sentencia recaída al Amparo en Revisión 1050/2018, Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Javier Laynez Potisek, (n.d). Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2019-07/A.R.%201050-2018..pdf

Sistema de Información legislativa (n.d) *Estado*. Secretaría de Gobernación. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=96#:~:text=El%20Estado%20tiene%20cuatro%20elementos,%3A%20Ejecutivo%2C%20Legislativo%20y%20Judicial> [Consultado el 13-04-2023].

Toluca la Bella (2014) *Ciudad Universitaria de la UAEM*. Disponible en: <https://tolucalabellacd.com/2014/11/07/articulos/ciudad-universitaria-de-la-uaem/> [Consultado el 27-04-2023].

UAEMéx (2021) Dirección de Infraestructura. Secretaría de Docencia. Disponible en: <https://www.uaemex.mx/mi-universidad/gabinete-universitario/secretaria-de-docencia/dirección-de-infraestructura-académica.html> [Consultado el 21-04-2023].

UAEMéx (2021) Personajes. Identidad Universitaria. Disponible en: <https://www.uaemex.mx/mi-universidad/bienvenido-a-la-uaem/identidad-universitaria/personajes-identidad-universitaria.html> [Consultado el 20-04-2023].

UAEMéx (2022) Defensoría de los Derechos Universitarios. Disponible en: <https://defensoria.uaemex.mx> [Consultado el 17-04-2023].

UAEMéx (2022) Dirección de Identidad Universitaria. Disponible en: <http://web.uaemex.mx/identidad/home.html> [Consultado el 14-04-2023].

UAEMéx (2022) Sistema de estadística dinámica. Disponible en: <https://spdi3.uaemex.mx/sed/default/> [Consultado el 14-06-2023].

UAEMéx (2022) Edificio Histórico de Rectoría. Dirección de Identidad Universitaria. Disponible en: <http://web.uaemex.mx/identidad/docs/simbolos/Infografia%20Edificio%20Historico%20de%20Rectoria.pdf> [Consultado el 04-04-2023].

UAEMéx (2023) Facultad de Derecho. Disponible en: <http://derecho.uaemex.mx> [Consultado el 25-04-2023].

UAEMéx (2023) Legislación Universitaria. Oficina de la Abogada General. Disponible en: <https://oag.uaemex.mx/legislación-universitaria.html> [Consultado el 07-04-2023]

UAEMéx (2023) Oficina de la Abogada General. Disponible en: <https://oag.uaemex.mx> [Consultado el 07-04-2023].

UAEMéx (2023) Secretaría de Docencia. Disponible en: <https://sd.uaemex.mx/sd/normatividad.html> [Consultado el 19-04-2023].

Universidad Autónoma del Estado de México (2021) *Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025*. Disponible en: http://planeacion.uaemex.mx/docs/PRDI_2021-2025.pdf [Consultado 13-05-2023].

Universidad de Guanajuato (2022) *Clase digital 3. Derecho a la identidad cultural*. Bachillerato virtual. Contenidos didácticos digitales. Campus Digital UG. Disponible en: <https://blogs.ugto.mx/bachilleratovirtual/clase-digital-3-derecho-a-la-identidad-cultural/> [Consultado el 05-04-2023].

Universidad de Salamanca (n.d) *Historia*. Disponible en: <https://www.usal.es/historia#:~:text=Alfonso%20IX%20de%20León%20quiso,promocionando%20y%20divulgando%20el%20conocimiento> [Consultado el 14-04-2023].

Valdez Zepeda A, Huerta Franco D.A y Flores Zepeda M. (2019) “La construcción de identidad universitaria: propuesta de una metodología para las instituciones de educación superior”, *Revista Espirales Multidisciplinaria de Investigación Científica*, 3 (31), pp.74-92. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/335827382_La_Construccion_de_identidad_universitaria_propuesta_de_una_metodologia_para_las_Instituciones_de_Educacion_Superior [Consultado 03-04-2023].